

Proceso: GESTION DE LAS FINANCIAS PUBLICAS	No. Consecutivo 2-SdHM-202408-00060612
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso:3000	SERIE/Subserie: ACTAS DEL CONFIS Código Serie/Subserie (TRD) 3000.2.18 / CONVOCATORIA

Bucaramanga, 22 de agosto de 2024

ASUNTO: CITACIÓN CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL CONFIS No. 30 DEL 2024 – ORDINARIO

MIEMBROS DEL CONFIS:

JOHN MANUEL DELGADO NIVIA	Delegado Alcalde – Presidente
MANUEL EDUARDO PARADA RUEDA	Delegado del Alcalde en Materia Económica
LYDA XIMENA RODRIGUEZ	Secretaria de Planeación
REYNALDO JOSE D’SILVA URIBE	Secretario de Hacienda
LINA MARÍA MANRIQUE DUARTE	Profesional Universitario área Impuestos
EDNA LILIANA DIAZ MURILLO	Tesorera General
MYRIAM LAYTON SANCHEZ	Profesional Especializado de Contabilidad
RICARDO LARROTTA HERNÁNDEZ	Profesional Especializado de Presupuesto

INVITADOS:

SONIA YANETH GARCÍA BENITEZ	Secretaria Administrativa
MARTHA CECILIA GUARÍN LIZCANO	Secretaria de Educación
CLAUDIA MERCEDES AMAYA AYALA	Secretaria de Salud y Ambiente
MARÍA DEL ROSARIO TORRES VARGAS	Secretaria de Infraestructura
IVÁN DARIO TORRES ALFONSO	Secretario de Desarrollo Social
ANA DORIS CHINCHILLA PABÓN	CPS Secretaría de Hacienda

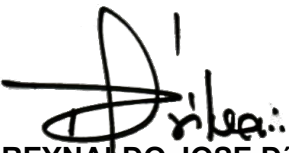
Fecha de la reunión: **Viernes 23 de agosto de 2024**
Hora de inicio: **11:00. A.M.**
Lugar: **Sala de Gobierno, quinto piso.**

ORDEN DEL DÍA:

1. Llamado a lista y verificación de quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Presentación y concepto proyecto de acuerdo *“Por medio del cual se autoriza al alcalde de bucaramanga para comprometer vigencias futuras ordinarias para la vigencia fiscal 2025 y se dictan otras disposiciones”*
4. Presentación y concepto proyecto de acuerdo *“Por medio del cual se autoriza al alcalde de bucaramanga para comprometer vigencias futuras excepcionales para la vigencia fiscal 2025”*
5. Presentación y concepto movimientos presupuestales Secretaría de Infraestructura.
6. Presentación y concepto movimientos presupuestales Secretaría Administrativa.
7. Propositiones y varios.

Cordialmente invitados, agradecemos su puntal asistencia.

Atentamente,


REYNALDO JOSE D’SILVA URIBE
Secretario de Hacienda Municipal

Revisó: Francisco Javier Gómez Muñoz – Abogado CPS 

No.030 - 2024

ACTA DE CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL CONFIS
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

En Bucaramanga, siendo la 11:00 AM del viernes 23 de agosto de 2024, de manera presencial en la Sala de Gobierno, previa convocatoria realizada por el Dr. REYNALDO JOSÉ D’SILVA URIBE - Secretario de Hacienda, se reunieron: JOHN MANUEL DELGADO NIVIA, Delegado Alcalde – Presidente; MANUEL EDUARDO PARADA RUEDA, delegado del alcalde en materia económica; LYDA XIMENA RODRIGUEZ ACEVEDO, Secretaria de Planeación; REYNALDO JOSÉ D’SILVA URIBE – Secretario de Hacienda; EDNA LILIANA DIAZ MURILLO, Tesorera General; LINA MARÍA MANRIQUE DUARTE, Profesional Universitario (Impuestos); RICARDO LARROTTA HERNÁNDEZ – Profesional especializado (Presupuesto) y; MYRIAM LAYTON SANCHEZ, Profesional especializado (Contabilidad); miembros del CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL - CONFIS quienes dieron inicio al presente consejo con el fin de deliberar los puntos señalados en el siguiente orden del día:

Orden Del Día

- 1. Llamado a lista y verificación de quórum.
- 2. Lectura y aprobación del orden del día
- 3. Presentación y concepto proyecto de acuerdo *“Por medio del cual se autoriza al alcalde de bucaramanga para comprometer vigencias futuras ordinarias para la vigencia fiscal 2025 y se dictan otras disposiciones”*
- 4. Presentación y concepto proyecto de acuerdo *“Por medio del cual se autoriza al alcalde de bucaramanga para comprometer vigencias futuras excepcionales para la vigencia fiscal 2025”*
- 5. Presentación y concepto movimientos presupuestales Secretaría de Infraestructura.
- 6. Presentación y concepto movimientos presupuestales Secretaría Administrativa.
- 7. Proposiciones y varios.

ASISTEN A LA REUNIÓN LOS SIGUIENTES MIEMBROS DEL CONFIS

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA
JOHN MANUEL DELGADO NIVIA	Delegado Alcalde - Presidente	Despacho Alcalde
MANUEL EDUARDO PARADA RUEDA	Delegado del Alcalde en Materia Económica	Despacho Alcalde
LYDA XIMENA RODRIGUEZ ACEVEDO	Secretario de Despacho	Secretaría de Planeación
REYNALDO JOSE D’SILVA URIBE	Secretario de Despacho	Secretaría de Hacienda
EDNA LILIANA DIAZ MURILLO	Tesorera General	Secretaría de Hacienda
LINA MARÍA MANRIQUE DUARTE	Subsecretaria de Hacienda (E) – Coordinadora Impuestos	Secretaría de Hacienda

MYRIAM LAYTON SANCHEZ	Profesional Especializado - Contabilidad	Secretaría de Hacienda
RICARDO LARROTTA HERNÁNDEZ	Profesional Especializado - Presupuesto	Secretaría de Hacienda

ASISTEN A LA REUNIÓN COMO INVITADOS

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA
SONIA YANETH GARCÍA BENITEZ	Secretaria de Despacho	Secretaría Administrativa
IVÁN DARIO TORRES ALFONSO	Secretario de Despacho	Secretaría de Desarrollo Social
MARÍA DEL ROSARIO TORRES VARGAS	Secretario de Despacho	Secretaría de Infraestructura
CLAUDIA MERCEDES AMAYA AYALA	Secretaria de Despacho	Secretaría de Salud y Ambiente
MARTHA CECILIA GUARÍN LIZCANO	Secretaria de Despacho	Secretaría de Educación
ANA DORIS CHINCHILLA PABÓN	Contratista	Secretaría de Hacienda
FRANCISCO JAVIER GÓMEZ M	Contratista	Secretaría de Hacienda

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM

Después del llamado a lista se establece quorum con participación de los ocho (08) miembros del CONFIS, por lo tanto, se puede realizar la presente sesión.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Efectuada la lectura del orden del día, el mismo es aprobado por unanimidad de los miembros asistentes a esta reunión.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Antes de iniciar con el desarrollo del orden del día anteriormente aprobado, se deja constancia que, los conceptos que emitirán los H. Miembros del CONFIS, respecto a los proyectos de acuerdo que se pondrán en consideración, versan únicamente sobre la herramienta financiera u operación presupuestal (vigencias futuras), pues en todo caso, antes de ser radicados ante el H. Concejo Municipal, deberán ser revisados y aprobados por parte de la Secretaría Jurídica del Municipio de Bucaramanga en lo correspondiente.

3. PRESENTACIÓN Y CONCEPTO PROYECTO DE ACUERDO “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Toma la palabra el Dr. REYNALDO JOSÉ D’SILVA URIBE Secretario de Hacienda quien expone el contenido del proyecto de acuerdo “Por medio del cual se autoriza al alcalde de Bucaramanga para comprometer vigencias futuras ordinarias para la vigencia fiscal 2025 y se dictan otras disposiciones”; el cual junto con todos sus anexos hace parte integral de la presente acta, así:

 Alcaldía de Bucaramanga	ACTA DE COMITÉ	Código: F-MC-1000-238,37-015
		Versión: 0.0
		Fecha: Enero-16-2019
		Página 3 de 34

“(…)

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA
COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL
2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades constitucionales legales, y en especial las conferidas en el artículo 313, numeral 5°. Las leyes 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012, ley 617 de 2000, Ley 715 de 2001, ley 819 de 2003, ley 1176 de 2007, el Decreto ley 111 de 1996 y el Decreto municipal 076 de 2005 y,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 352 de la Constitución Política de Colombia, dispuso que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo.
2. Que el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política establece: “autorizar al Alcalde para celebrar contratos y ejercer protempore precisas funciones de las que corresponde al Concejo”.
3. Que en el Decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto, determina en su artículo 23 que las Entidades Territoriales podrán adquirir la asunción de obligaciones que afecten el presupuesto las vigencias futuras, con la autorización previa del Concejo Municipal.
4. Que la Ley 819 de 2003, en sus artículos 10 y 12 establece la autorización y los requisitos para la asunción de obligaciones que afecten presupuesto de otras vigencias, mediante la autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales.
5. Que el Acuerdo Municipal 020 del 14 de mayo de 2009 *“Por el cual se modifica el artículo 27 y se derogan los artículos 28, 30 32 y 33 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga, contenidos en los Acuerdos Municipales 052 de 1996, 084 de 1996, 018 de 2000 y 031 de 2004 compilados mediante el Decreto 076 de 2005”*, busco mediante la modificación de este artículo ajustar el procedimiento para la autorización de vigencias futuras y establecer en forma clara los sectores de inversión que compete desarrollar al Municipio, acorde con las normas presupuestales que rigen su actividad, a sus necesidades y a la realidad política financiera y fiscal del ente territorial.
6. Que mediante circular externa 43 de diciembre 22 de 2008 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en numeral 6 establece: “Utilización de vigencias futuras y no de las reservas presupuestales para la adquisición de compromisos destinados a ser ejecutados en vigencias fiscales subsiguientes. “Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del CONFIS o de quien éste delegue, de

 Alcaldía de Bucaramanga	ACTA DE COMITÉ	Código: F-MC-1000-238,37-015
		Versión: 0.0
		Fecha: Enero-16-2019
		Página 4 de 34

acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras."(negrillas y subrayado extratextual). Ahora bien, aunque la intención del ejecutor no fuese "afectar el presupuesto de vigencias futuras" porque considera pagar la totalidad del compromiso con cargo al presupuesto de la vigencia en curso, si dicho compromiso está destinado a ser ejecutado total o parcialmente en la vigencia siguiente, v.gr se va a pactar la recepción de bienes y servicios en la vigencia siguiente a la de celebración, se requiere, igualmente, la autorización previa de las instancias competentes (CONFIS, Concejos o Asambleas".

- 7. Que de conformidad con el Decreto 4836 de 2011 en su art. 8º." *Autorizaciones de Vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos. De conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el CONFIS o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal..."*
- 8. Que según el Decreto 1068 de 2015 sección 1, establece: *"SECCIÓN 1. VIGENCIAS FUTURAS ARTÍCULO 2.8.1.7.1.1. AUTORIZACIONES DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS. De conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el CONFIS o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal. Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación requieran ampliar el plazo de los contratos en ejecución, sin aumentar el monto del mismo y ello implique afectación de presupuestos de posteriores vigencias fiscales, podrán solicitar la sustitución de la apropiación presupuestal que respalda el compromiso, por la autorización de vigencias futuras, en este caso las apropiaciones sustituidas quedarán libres y disponibles. La autorización para comprometer vigencias futuras procederá siempre y cuando se reúnan las condiciones para su otorgamiento".*
- 9. Que mediante Decreto Municipal 0178 de diciembre 19 de 2023, se adoptó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1º. de Enero al 31 de diciembre de 2024.
- 10. Que mediante el Decreto Municipal 0179 del 19 de diciembre de 2023 se liquida el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1º. De enero al 31 de diciembre de 2024.
- 11. Que los siguientes proyectos de inversión se encuentran inscritos y viabilizados en el banco de proyectos del municipio de Bucaramanga y forman parte del Plan de Desarrollo **"BUCARAMANGA AVANZA SEGURA"**, aprobado mediante el Acuerdo 007 del 18 de junio de 2024.

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

- 12. Que la **Secretaria Administrativa** mediante oficio 2-SA-202408-00059527 solicita vigencias futuras en tiempo y valor para la vigencia 2025 para el cumplimiento misional y funcional del Centro Administrativo municipal, iniciando vigencia 2025 de los siguientes contratos en ejecución así:

- Prestación del servicio integral de aseo, cafetería, fumigación y mantenimiento en los diferentes inmuebles de propiedad del municipio de Bucaramanga, incluyendo la disposición de insumos, elementos, herramientas y maquinaria respectiva de acuerdo a las especificaciones técnicas.
- Suministro de Combustible
- Servicio de seguridad privada y vigilancia medio humano
- Servicios exequiales.

13. Que la solicitud de vigencias futuras por gastos de funcionamiento de la Secretaria Administrativa ascienden a la suma de **DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS MCTE. (\$2.595.091.515,83)** y corresponden a contratos en ejecución que terminan el 31 de diciembre de 2024.

Objeto de la vigencia futura	Valor del apalancamiento del año vigente	Valor de la Vigencia Futura Año		Total Vigencia Futura Solicitada
		Año 1	Año 2	
		2025	2026	
Servicio integral de aseo, cafetería, fumigación y mantenimiento en los diferentes inmuebles de propiedad del municipio, incluyendo la disposición de insumos, elementos, herramientas y maquinaria respectiva de acuerdo a las especificaciones técnicas	106.394.400,00	602.901.600,00	0	\$602.901.600,00
TOTAL	106.394.400,00	602.901.600,00	0	\$602.901.600,00
Suministro de Combustible para los equipos, vehículos, motocicletas y maquinaria pesada, así mismo, la adquisición e instalación de lubricantes, filtros, monta llantas y lavado para el parque automotor propiedad del municipio de Bucaramanga.	22.050.000,00	124.950.000,00	0	124.950.000,00
TOTAL	22.050.000,00	124.950.000,00	0	124.950.000,00
prestación de servicios especializados de vigilancia y seguridad privada con arma, sin arma, medios tecnológicos y medio canino para la protección de las personas y con el fin de salvaguardar los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo la tenencia, posesión o dominio de la administración central municipal de Bucaramanga y donde la entidad los requiera del municipio de Bucaramanga	327.718.567,00	1.857.071.879,00	0	1.857.071.879,00
TOTAL	327.718.567,00	1.857.071.879,00	0	1.857.071.879,00
Prestar servicios exequiales y/o funerarios para satisfacer las necesidades de la secretaria de salud y ambiente del municipio de Bucaramanga	76.226.682,00	10.168.036,83	0	10.168.036,83
TOTAL	76.226.682,00	10.168.036,83	0	10.168.036,83
TOTAL VIGENCIA FUTURA SOLICITADA	532.389.649,00	2.595.091.515,83	0,00	2.595.091.515,83

GASTOS DE INVERSIÓN

14. Que la **Secretaria de Infraestructura**, mediante oficio Nro. 2-SdIB2-202408-00057158 solicita autorización de vigencias futuras para los siguientes proyectos:

- Interventoría a la construcción del parque borde sur la victoria en el barrio la victoria del municipio de Bucaramanga, Santander.
- Mantenimiento mejoramiento y rehabilitación de la red vial urbana del municipio
- Estudios y diseños para solución vial en la intersección de la carrera 27 con calle 56 y construcción de puentes peatonales
- Modernización del alumbrado público en diferentes zonas del municipio de Bucaramanga.
- Prestación del servicio integral de aseo, cafetería, fumigación y mantenimiento en los diferentes inmuebles de propiedad del municipio de Bucaramanga, incluyendo la disposición de insumos, elementos, herramientas y maquinaria respectiva de acuerdo a las especificaciones técnicas (Alumbrado público).
- Prestación de servicios especializados de vigilancia y seguridad privada con arma, sin arma, medios tecnológicos y medio canino para la protección de las personas y con el fin de salvaguardar los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo la tenencia, posesión o dominio de la administración central municipal de Bucaramanga y donde la entidad los requiera (Alumbrado público)

15. Que las vigencias futuras ordinarias de la **Secretaria de Infraestructura** son por la suma de **VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$28.448.244.565,00)**, proyectos con los cuales se favorece varios sectores de la economía y de la población Bumanguesa.

Objeto de la vigencia futura	Valor del apalancamiento del año vigente	Valor de la Vigencia Futura Año		Total Vigencia Futura Solicitada
		Año 1	Año 2	
		2025	2026	
INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE BORDE SUR LA VICTORIA EN EL BARRIO LA VICTORIA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER	660.042.500,00	0,00	0	\$0,00
TOTAL	660.042.500,00	0,00	0	0
MANTENIMIENTO MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL URBANA DEL MUNICIPIO	4.700.002.750,00	26.633.348.911,00	0	26.633.348.911,00
TOTAL	4.700.002.750,00	26.633.348.911,00	0	26.633.348.911,00
ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA SOLUCIÓN VIAL EN LA INTERSECCIÓN DE LA CARRERA 27 CON CALLE 56	2.859.418.341,00	0	0	0

Y CONSTRUCCIÓN DE Puentes PEATONALES				
TOTAL	2.859.418.341,00	0	0	0
Servicio integral de aseo, cafetería, fumigación y mantenimiento en los diferentes inmuebles de propiedad del municipio, incluyendo la disposición de insumos, elementos, herramientas y maquinaria respectiva de acuerdo a las especificaciones técnicas	1.461.600,00	8.282.400,00	0	8.282.400,00
prestación de servicios especializados de vigilancia y seguridad privada con arma, sin arma, medios tecnológicos y medio canino para la protección de las personas y con el fin de salvaguardar los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo la tenencia, posesión o dominio de la administración central municipal de Bucaramanga y donde la entidad los requiera del municipio de Bucaramanga	132.814.741,00	752.616.866,00	0	752.616.866,00
Modernización del alumbrado público en diferentes zonas del municipio de Bucaramanga	22.296.836.821,00	1.053.996.388,00	0	1.053.996.388,00
TOTAL	22.431.113.162,00	1.814.895.654,00	0	1.814.895.654,00
TOTAL VIGENCIA FUTURA SOLICITADA	30.650.576.753,00	28.448.244.565,00	0	28.448.244.565,00

16. Que la aprobación de las vigencias futuras ordinarias para los proyectos en mención se encuentra inmersos en el Banco de Proyectos del Municipio de Bucaramanga, así:

PROYECTO	CÓDIGO BANCO DE PROYECTOS
CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE LINEAL BORDE SUR LA VICTORIA EN EL BARRIO LA VICTORIA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER	BPIN-2023680010007
MANTENIMIENTO ,MEJORAMIENTO REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER	BPIN-2024680010051
ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA SOLUCIÓN VIAL EN LA INTERSECCIÓN DE LA CARRERA 27 CON CALLE 56 Y CONSTRUCCIÓN PUENTES PEATONALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	BPIN-2024680010075
MODERNIZACIÓN DEL ALUMBRADO PUBLICO EN DIFERENTES ZONAS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	BPIN-2024680010082
FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL ALUMBRADO PUBLICO DE BUCARAMANGA	BPIN-2024680010192

17. Que la **Secretaria de Desarrollo Social**, mediante oficios Nrs° **2-SdDSB-202408-00059863 - 2-SdDSB-202408-00059862** de fecha 14 de agosto de 2024 y **2-SdDSB-202408-00059859 - 2-SdDSB-202408-00059875** de 20 de agosto de 2024 - solicita autorización de vigencias futuras ordinarias para los siguientes proyectos:

- Servicio exequial dirigida a niños, niñas y adolescentes, personas mayores, población habitante de calle, y aquella en situación de vulnerabilidad, pobreza o extrema pobreza del municipio de Bucaramanga.
- Convenio N°46 de 2024 (Secop II: SDS-SDS-CA-046-2024). Aunar esfuerzos para brindar atención integral mediante alojamiento temporal para la activación de rutas de protección y atención a la población LGBTIQ y mujeres en situación de riesgo por razón de género del municipio de Bucaramanga
- Servicio de atención integral a población en condición de discapacidad
- Servicio de atención integral a la ciudadanía en habitanza en calle

18. Que la vigencia futura ordinaria de la **Secretaria de Desarrollo Social** asciende a la suma de **MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$1.423.951.196.00)**, así:

Objeto de la vigencia futura	Valor del apalancamiento del año vigente	Valor de la Vigencia Futura Año		Total Vigencia Futura Solicitada
		Año 1	Año 2	
		2025	2026	
CONVENIO N°46 DE 2024 (SECOP II: SDS-SDS-CA-046-2024) AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL MEDIANTE ALOJAMIENTO TEMPORAL PARA LA ACTIVACIÓN DE RUTAS DE PROTECCIÓN Y ATENCIÓN A LA POBLACIÓN LGBTIQ Y MUJERES EN SITUACIÓN DE RIESGO POR RAZÓN DE GENERO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	90.000.000,00	45.000.000,00	0	45.000.000,00
SERVICIO EXEQUIEL DIRIGIDA A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, PERSONAS MAYORES, POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE, Y AQUELLA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, POBREZA O EXTREMA POBREZA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA,	100.000.000,00	200.000.000,00	0	200.000.000,00
SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	520.311.680,00	801.064.320,00	0	801.064.320,00

Objeto de la vigencia futura	Valor del apalancamiento del año vigente	Valor de la Vigencia Futura Año		Total Vigencia Futura Solicitada
		Año 1	Año 2	
		2025	2026	
SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL AL HABITANTE DE CALLE	283.415.157.00	377.886.876,00	0	377.886.876.00
TOTAL	993.726.837.00	1.423.951.196.00	0,00	1.423.951.196.00

19. Que la aprobación de las vigencias futuras ordinarias para el proyecto en mención se encuentra inmersos en el Banco de Proyectos del Municipio de Bucaramanga, así:

PROYECTO	CÓDIGO BANCO DE PROYECTOS
FORTALECIMIENTO DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS EN MUJERES Y POBLACIÓN CON ORIENTACIONES SEXUALES E IDENTIDADES DE GÉNERO DIVERSAS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.	BPIN 2020680010106
IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.	BPIN 2024680010147
FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES ORIENTADAS A LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.	BPIN 2024680010163
DESARROLLO DE ACCIONES ENCAMINADAS A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	BPIN 2024680010155
FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA POBLACIÓN EN HABITANTE DE CALLE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	BPIN 2024680010066

20. Que la **Secretaria de Salud y Ambiente** mediante oficio Nro 2-SdSyA-202408-00058494 solicita autorización de vigencias futuras para los siguientes proyectos:

- Servicio de atención medico veterinaria especializada en el fortalecimiento para la atención integral a la fauna en el Municipio de Bucaramanga.

21. Que la vigencia futura ordinaria de la **Secretaria de Salud y Ambiente** asciende a la suma de **CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL UN PESOS (\$162.500.001,00)**

Objeto de la Vigencia Futura	Valor del apalancamiento del año vigente (Año en que se solicita la vigencia futura)	Valor de la Vigencia Futura año (Año para el que se solicita la vigencia futura)		vr. Vigencia futura solicitada
		2025	2026	
"SERVICIOS DE ATENCIÓN MEDICO VETERINARIA ESPECIALIZADA A LOS CANINOS Y FELINOS QUE SE ENCUENTREN EN RIESGO Y VULNERABILIDAD POR CONDICIÓN DE CALLE O MALTRATO ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".	97.738.482,00	162.500.001,00	0	162.500.001,00
TOTAL VIGENCIA FUTURA	97.738.482.00	162.500.001.00	0	162.500.001.00

22. Que la aprobación de las vigencias futuras ordinarias para el proyecto en mención se encuentra inmersos en el Banco de Proyectos del Municipio de Bucaramanga, así:

PROYECTO	CÓDIGO BANCO DE PROYECTOS
FORTALECIMIENTO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAUNA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	BPIN 2024680010165

23. Que según certificación expedida por el Secretario de Hacienda manifiesta que las vigencias futuras ordinarias de que trata el presente Acuerdo, no sobrepasan la capacidad de endeudamiento y se encuentran dentro de los límites establecidos por la Ley 358 de 1997 y la Ley 2155 de 2021 en su artículo 30°.

24. Que según certificación expedida por el Secretario de Hacienda y el profesional especializado de presupuesto manifiestan que su monto, plazo y condiciones consultan las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo Ley 819 de 2003.

25. Que el profesional especializado del área de presupuesto de la Secretaría de Hacienda certifica que se cuenta como mínimo de disponibilidad presupuestal en la vigencia 2024 del quince por ciento (15%) del valor de la vigencia futura propuesta.

26. Que el Consejo Superior de Política Fiscal CONFIS del Municipio de Bucaramanga, según Acta de Confis 30 de agosto 22 de 2024 emitió concepto favorable a la solicitud al Concejo de autorización al Señor Alcalde del Municipio de Bucaramanga para asumir compromisos de vigencia futura ordinaria.

27. Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se observa que se han cumplido a cabalidad los requerimientos exigidos en la normatividad vigente, para solicitar ante el Honorable Concejo Municipal la respectiva autorización al Alcalde del Municipio de Bucaramanga para comprometer vigencias futuras ordinarias para la vigencia fiscal 2025.

En mérito de lo expuesto,

 Alcaldía de Bucaramanga	ACTA DE COMITÉ	Código: F-MC-1000-238,37-015
		Versión: 0.0
		Fecha: Enero-16-2019
		Página 11 de 34

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde Municipal, para asumir compromisos de **Vigencias Futuras Ordinarias de Gastos de Funcionamiento de la Secretaría Administrativa** con cargo al presupuesto de Rentas y Gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia 2025, hasta por la suma de **DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS MCTE. (\$2.595.091.515,83)** de los siguientes contratos en ejecución:

Objeto de la vigencia futura	Valor del apalancamiento del año vigente	Valor de la Vigencia Futura Año		Total Vigencia Futura Solicitada	Inicia vigencia futura	Termina Vigencia Futura	Fuente de Financiación
		Año 1	Año 2				
		2025	2026				
Servicio integral de aseo, cafetería, fumigación y mantenimiento en los diferentes inmuebles de propiedad del municipio, incluyendo la disposición de insumos, elementos, herramientas y maquinaria respectiva de acuerdo a las especificaciones técnicas	106.394.400,00	602.901.600,00	0,00	602.901.600,00	01/01/2025	31/03/2025	Recursos Propios
Suministro de Combustible para los equipos, vehículos, motocicletas y maquinaria pesada, así mismo, la adquisición e instalación de lubricantes, filtros, montallantas y lavado para el parque automotor propiedad del municipio de Bucaramanga.	22.050.000,0000	124.950.000,0000	0,00	124.950.000,0000	01/01/2025	31/03/2025	Recursos Propios
prestación de servicios especializados de vigilancia y seguridad privada con arma, sin arma, medios tecnológicos y medio canino para la protección de las personas y con el fin de salvaguardar los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo la tenencia, posesión o dominio de la administración central municipal de Bucaramanga y donde la entidad los requiera del municipio de Bucaramanga	327.718.567,00	1.857.071.879,00	0	1.857.071.879,00	01/01/2025	31/03/2025	Recursos Propios

Objeto de la vigencia futura	Valor del apalancamiento del año vigente	Valor de la Vigencia Futura Año		Total Vigencia Futura Solicitada	Inicia vigencia futura	Termina Vigencia Futura	Fuente de Financiación
		Año 1	Año 2				
		2025	2026				
Prestar servicios exequiales y/o funerarios para satisfacer las necesidades de la secretaria de salud y ambiente del municipio de Bucaramanga	76.226.682,00	10.168.036,83	0	10.168.036,83	21/10/2024	31/03/2025	Recursos Propios

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Alcalde Municipal, para asumir compromisos de **Vigencias Futuras Ordinarias de Gastos de inversión de la Secretaría Infraestructura y Alumbrado público** con cargo al presupuesto de Rentas y Gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia 2025, hasta por la suma de **VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$28.448.244.565,00)**, de los siguientes proyectos de inversión en ejecución:

Objeto de la vigencia futura	Valor del apalancamiento del año vigente	Valor de la Vigencia Futura Año		Total Vigencia Futura Solicitada	Inicia vigencia futura	Termina Vigencia Futura	Fuente de Financiación
		Año 1	Año 2				
		2025	2026				
INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE BORDE SUR LA VICTORIA EN EL BARRIO LA VICTORIA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER	660.042.500,00	0	0	0	01/11/2024	30/06/2025	Recursos Propios
MANTENIMIENTO MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL URBANA DEL MUNICIPIO	4.700.002.750,00	26.633.348.911,00	0	26.633.348.911,00	01/11/2024	30/12/2025	Recursos Propios
ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA SOLUCIÓN VIAL EN LA INTERSECCIÓN DE LA CARRERA 27 CON CALLE 56 Y CONSTRUCCIÓN DE PUENTES PEATONALES	2.859.418.341,00	0	0	0	01/11/2024	30/03/2025	SGP Propósito general Libre inversión
TOTAL	8.219.463.591,00	26.633.348.911,00	0	26.633.348.911,00			
Servicio integral de aseo, cafetería, fumigación y mantenimiento en los diferentes inmuebles de propiedad del municipio, incluyendo la disposición de insumos, elementos, herramientas y maquinaria respectiva de acuerdo a las especificaciones técnicas	1.461.600,00	8.282.400,00	0	8.282.400,00	01/01/2025	31/03/2025	Alumbrado publico

prestación de servicios especializados de vigilancia y seguridad privada con arma, sin arma, medios tecnológicos y medio canino para la protección de las personas y con el fin de salvaguardar los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo la tenencia, de la administración central municipal de Bucaramanga y donde la entidad los requiera del municipio de Bucaramanga	132.814.741,00	752.616.866,00	0	752.616.866,00	01/01/2025	31/03/2025	Alumbrado publico
Modernización del alumbrado público en diferentes zonas del municipio de Bucaramanga	22.296.836.821,00	1.053.996.388,00	0	1.053.996.388,00	20/11/2024	20/07/2025	Alumbrado publico
TOTAL	22.431.113.162,00	1.814.895.654,00	0	1.814.895.654,00			
TOTAL VIGENCIA FUTURA SOLICITADA	30.650.576.753,00	28.448.244.565,00	0	28.448.244.565,00			

ARTICULO TERCERO: Autorizar al Alcalde Municipal, para asumir compromisos de Vigencias Futuras Ordinarias de **Gastos de Inversión de la Secretaria de Desarrollo Social** con cargo al presupuesto de Rentas y Gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia 2025 del siguiente proyecto hasta por la suma de **MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$1.423.951.196.00)**, con el propósito de iniciar el respectivo proceso contractual así:

Objeto de la vigencia futura	Valor del apalancamiento del año vigente	Valor de la Vigencia Futura Año		Total Vigencia Futura Solicitada	Inicia vigencia futura	Termina Vigencia Futura	Fuente de Financiación
		Año 1	Año 2				
		2025	2026				
Convenio n°46 de 2024 (secop ii: sds-sds-ca-046-2024) aunar esfuerzos para brindar atención integral mediante alojamiento temporal para la activación de rutas de protección y atención a la población	90.000.000,00	45.000.000,00	0	45.000.000,00	09/04/2024	31/05/2025	Recursos Propios

Igbtiq y mujeres en situación de riesgo por razón de genero del municipio de bucaramanga							
Servicio exequial dirigida a niños, niñas y adolescentes, personas mayores, población habitante de calle, y aquella en situación de vulnerabilidad, pobreza o extrema pobreza del municipio de bucaramanga,	100.000.000,00	200.000.000,00	0	200.000.000,00	01/01/2025	30/06/2025	Recursos Propios
Servicio de atencion integral a poblacion en condicion de discapacidad	520.311.680,00	801.064.320,00		801.064.320,00	01/01/2025	31/03/2025	Recursos Propios
Servicio de atencion integral habitante de calle en el municipio de bucaramanga	283.415.157,00	377.886.876,00		377.886.876,00	01/01/2025	30/04/2025	Recursos propios
TOTAL	993.726.837,00	1.423.951.196,00	0,00	1.423.951.196.00			

ARTICULO CUARTO: Autorizar al Alcalde Municipal, para asumir compromisos de Vigencias Futuras Ordinarias de Gastos de inversión de la **Secretaria de Salud y Ambiente con** cargo al presupuesto de Rentas y Gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia 2025 del siguiente proyecto hasta por la suma de **CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL UN PESOS MCTE. (\$162.500.001,00)**, con el propósito de iniciar el respectivo proceso contractual así:

Objeto de la vigencia futura	Valor del apalancamiento del año vigente	Valor de la Vigencia Futura Año		Total Vigencia Futura Solicitada	Inicia vigencia futura	Termina Vigencia Futura	Fuente de Financiación
		Año 1	Año 2				
		2025	2026				
Servicio de atención medico veterinaria especializada a los caninos y felinos que	97.738.482.00	162.500.001	0	162.500.001	01/10/2024	31/03/2025	Recursos Propios

se encuentren en riesgo y vulnerabilidad por condición de calle o maltrato animal en el municipio de Bucaramanga							
--	--	--	--	--	--	--	--

ARTICULO QUINTO: En todo caso se deberá dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ley 819 de 2003 y el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal Decreto 076 de 2005.

ARTICULO SEXTO: La Administración Municipal deberá realizar las gestiones para apropiar los recursos autorizados en el presente Acuerdo, en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio para la vigencia 2025.

ARTICULO SEPTIMO: Todas las autorizaciones otorgadas en el presente Acuerdo para asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024.

ARTICULO OCTAVO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

(...)"

Verificados los valores incluidos en el proyecto expuestos por el **Dr. REYNALDO JOSÉ D'SILVA URIBE** y escuchadas las vigencias futuras presentadas por las Secretarías Administrativa, Infraestructura, Desarrollo Social y Salud y Ambiente, los H. Miembros del CONFIS solicitan al **Dr. RICARDO LARROTTA HERNÁNDEZ**, Profesional Especializado – Área de Presupuesto, que manifieste si el proyecto cuenta con las certificaciones relacionadas en la parte motiva para su correspondiente presentación.

El **Dr. RICARDO LARROTTA HERNÁNDEZ**, manifiesta que efectivamente el proyecto de acuerdo cuenta con las certificaciones proferidas por el Secretario de Hacienda y el Profesional especializado del área de presupuesto que manifiestan que, las vigencias futuras ordinarias de que trata el presente Acuerdo, no sobrepasan la capacidad de endeudamiento y se encuentran dentro de los límites establecidos por la Ley 358 de 1997 y la Ley 2155 de 2021 en su artículo 30º, que su monto, plazo y condiciones consultan las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo Ley 819 de 2003 y que se cuentan como mínimo de disponibilidad presupuestal en la vigencia 2024 del quince por ciento (15%) del valor de la vigencia futura propuesta, teniendo así, la viabilidad para su presentación.

De esta manera, se pone en consideración del Consejo Superior de Política Fiscal-CONFIS, para emitir concepto favorable o desfavorable el proyecto de acuerdo aquí en estudio.

Escuchadas las razones expuestas, los miembros del CONFIS en uso de sus facultades legales, otorgan concepto **FAVORABLE** al proyecto de acuerdo *"Por medio del cual se autoriza al alcalde de Bucaramanga para comprometer vigencias futuras ordinarias para la vigencia fiscal 2025 y se dictan otras disposiciones"* en los términos señalados en la constancia secretarial fijada en esta acta.

4. PRESENTACIÓN Y CONCEPTO PROYECTO DE ACUERDO "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

 Alcaldía de Bucaramanga	ACTA DE COMITÉ	Código: F-MC-1000-238,37-015
		Versión: 0.0
		Fecha: Enero-16-2019
		Página 16 de 34

Toma nuevamente la palabra el **Dr. REYNALDO JOSÉ D'SILVA URIBE** Secretario de Hacienda quien expone el contenido del proyecto de acuerdo *“Por medio del cual se autoriza al alcalde de Bucaramanga para comprometer vigencias futuras excepcionales para la vigencia fiscal 2025”*; el cual junto con todos sus anexos hace parte integral de la presente acta, así:

“(…)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial, las conferidas en el Artículo 313 numeral 5 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012, el Decreto 111 de 1996, el Decreto Municipal No. 076 de 2005, las demás normas concordantes, y

C O N S I D E R A N D O

1. Que el artículo 352 de la Constitución Política de Colombia, dispuso que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo.
2. Que el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política establece: “autorizar al Alcalde para celebrar contratos y ejercer protempore precisas funciones de las que corresponde al Concejo”.
3. Que en el decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto, determina en su artículo 23 que las Entidades Territoriales podrán adquirir la asunción de obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras, con la autorización previa del Concejo Municipal.
4. Que la Ley 819 de 2003, en su artículo 11 establece la autorización y los requisitos para la asunción de obligaciones que afecten presupuesto de otras vigencias, mediante la autorización para comprometer vigencias futuras excepcionales para entidades territoriales.
5. Que según el Decreto Municipal Nro. 076 de 2005, mediante el cual se compilan los Acuerdos Municipales Nro. 052 de 1996, 084 de 1996, 018 de 2000 y 031 de 2004, y Acuerdo 020/2009 de conformidad con lo previsto en las Leyes 819 de 2003, la Administración Municipal podrá presentar a aprobación del Honorable Concejo Municipal, la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras.
6. Que según la Ley 1483 del 9 de diciembre de 2011, permite exclusivamente a las entidades territoriales, tramitar autorización de vigencias futuras excepcionales para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos y que su

 Alcaldía de Bucaramanga	ACTA DE COMITÉ	Código: F-MC-1000-238,37-015
		Versión: 0.0
		Fecha: Enero-16-2019
		Página 17 de 34

monto máximo, plazo y sus condiciones consulten las metas plurianuales del Marco Fiscal de mediano Plazo de que trata el artículo 5º de la Ley 819 de 2003.

7. Que mediante Decreto 2767 de diciembre 28 de 2012, se reglamenta parcialmente la Ley 1483 de 2011 en el cual estableció en su artículo primero *“la autorización para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo periodo de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno, con fundamento en estudios de reconocido valor técnico que contemplen la definición de obras prioritarias e ingeniería de detalle, de acuerdo a la reglamentación del Gobierno Nacional, previamente los declare de importancia estratégica y anexar el estudio técnico, que acompañe a los proyectos de inversión que superan el periodo de gobierno y debe contener como mínimo lo establecido en el Artículo 2 del mismo decreto”*.
8. Que la Ley 1551 de 2012 en su artículo 18 modifica el artículo 322 de la Ley 136 de 1994, establece en su párrafo 4º. De conformidad con el numeral 30 del artículo 313 de la Constitución Política, el concejo municipal o distrital deberá decidir sobre la autorización al Alcalde para contratar en los siguientes casos:
 - Contratación de empréstitos
 - Contratos que comprometan vigencias futuras
 - Enajenación y compraventa de bienes inmuebles
 - Concesiones
 - Las demás que determine la Ley
9. Que mediante Decreto Municipal 0178 de diciembre 19 de 2023, se adoptó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1º. de Enero al 31 de diciembre de 2024.
10. Que mediante el Decreto Municipal 0179 del 19 de diciembre de 2023 se liquida el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1º. De enero al 31 de diciembre de 2024.
11. Que los siguientes proyectos de inversión se encuentran inscritos y viabilizados en el banco de proyectos del municipio de Bucaramanga y forman parte del Plan de Desarrollo **“BUCARAMANGA AVANZA SEGURA”**, aprobado mediante el Acuerdo 007 del 18 de junio de 2024.
12. Que de acuerdo a la solicitud de autorización de vigencias futuras excepcionales vigencia 2025 según consecutivos Nro. 2-SEB-PRE-202408-00059770 presentada por la Secretaría de Educación en la cual justifica la necesidad de adelantar los procesos contractuales durante el transcurso del presente año, de tal forma que se pueda dar cumplimiento a los objetos contractuales a partir del mes de enero de 2025 de conformidad con el calendario escolar establecido por el Ministerio de Educación Nacional.
13. Que estos proyectos requieren continuidad por lo tanto se solicita autorización para que el Alcalde Municipal pueda comprometer vigencias futuras excepcionales para los procesos contractuales en la ejecución de los proyectos que se encuentran viabilizados en el banco de proyectos del Municipio de Bucaramanga y que se relacionan a continuación:

PROYECTO	CÓDIGO BANCO DE PROYECTOS
FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE EDUCACION SUPERIOR PARA LA TRANSICIÓN A LA EDUCACION TÉCNICA, TECNOLÓGICA, PROFESIONAL Y DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	BPIN 2024680010064
FORTALECIMIENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.	BPIN 2024680010146
MANTENIMIENTO DE LA OPERATIVIDAD DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	BPIN 2024680010027
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	BPIN 2024680010034
MEJORAMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	BPIN 2024680010196
FORTALECIMIENTO DE LA CONECTIVIDAD Y EL ACCESO A NUEVAS TECNOLOGÍAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	BPIN 2024680010199

14. Que el Consejo Superior de Política Fiscal CONFIS del Municipio de Bucaramanga, según Acta de Confis 30 de agosto 23 de 2024 emitió concepto favorable a la solicitud al Concejo de autorización al Señor Alcalde del Municipio de Bucaramanga para asumir compromisos de vigencia futura excepcional.
15. Que según certificación expedida por el Secretario de Hacienda manifiesta que las vigencias futuras excepcionales de que trata el presente Acuerdo, no sobrepasan la capacidad de endeudamiento y se encuentran dentro de los límites establecidos por la Ley 358 de 1997 y la Ley 2155 de 2021 en su artículo 30°.
16. Que según certificación expedida por el Secretario de Hacienda y el profesional especializado de presupuesto manifiestan que su monto, plazo y condiciones consultan las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo Ley 819 de 2003 y corresponden a proyectos de gasto público social en el sector de Educación inscritos y viabilizados en el Banco de Proyectos del Municipio.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde Municipal de Bucaramanga, para asumir compromisos de Vigencias Futuras Excepcionales con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2025 hasta por la suma de **CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$105.440.403.278,20);** con el propósito de adelantar procesos

 Alcaldía de Bucaramanga	ACTA DE COMITÉ	Código: F-MC-1000-238,37-015
		Versión: 0.0
		Fecha: Enero-16-2019
		Página 19 de 34

contractuales en las cuantías, fuentes de financiación y vigencia que se señalan a continuación:

CONCEPTO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN
	VIGENCIAS FUTURAS	
EDUCACIÓN SUPERIOR	5.303.540.833,93	RECURSOS PROPIOS
	2.540.266.219,00	1 % INDUSTRIA Y COMERCIO
TOTAL EDUCACION SUPERIOR	7.843.807.052,93	
FORTALECIMIENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR - PAE	26.903.889.338,54	RECURSOS PROPIOS
	8.240.000.000,00	SGP LIBRE INVERSION
	1.516.412.786,00	SGP ALIMENTACIÓN ESCOLAR
	5.874.910.000,00	ALIMENTACIÓN ESCOLAR MEN LEY 1450
	90.000.000,00	RENDIMIENTOS FINANCIEROS
FORTALECIMIENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR - SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA -PAE	710.600.000,00	RECURSOS PROPIOS
TOTAL ALIMENTACION ESCOLAR	43.335.812.124,54	
MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA: ASEO	8.328.929.896,00	RECURSOS PROPIOS
MANTENIMIENTO DE LA OPERATIVIDAD DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - VIGILANCIA	14.234.448.604,88	RECURSOS PROPIOS
MANTENIMIENTO DE LA OPERATIVIDAD DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - ARRENDAMIENTOS	97.921.534,70	RECURSOS PROPIOS
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS I.E.	7.736.931.124,00	RECURSOS PROPIOS
TOTAL ASEO, VIGILANCIA, ARRENDAMIENTO Y TRANSPORTE	30.398.231.159,58	
SERVICIO EDUCATIVO	2.939.384.632,66	RECURSOS PROPIOS
	15.257.186.281,49	SGP PRESTACION DEL SERVICIO
FORTALECIMIENTO DE LA CONECTIVIDAD Y EL ACCESO A NUEVAS TECNOLOGÍAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	4.758.911.983,00	RECURSOS PROPIOS
	907.070.044,00	SGP PRESTACION DEL SERVICIO

CONCEPTO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN
	VIGENCIAS FUTURAS	
OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - CONECTIVIDAD		
TOTAL	105.440.403.278,20	
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS	8.240.000.000,00	SGP LIBRE INVERSION
	16.164.256.325,49	SGP PRESTACION DEL SERVICIO
	1.516.412.786,00	SGP ALIMENTACION ESCOLAR
	5.874.910.000,00	LEY 1450 ALIMENTACION ESCOLAR
	71.014.557.947,71	RECURSOS PROPIOS
	2.540.266.219,00	RECURSOS PROPIOS 1 % INDUSTRIA Y COMERCIO
	90.000.000,00	RENDIMIENTOS FINANCIEROS - ALIMENTACIÓN ESCOLAR
	105.440.403.278,20	TOTAL VIGENCIA FUTURAS 2025

ARTICULO SEGUNDO: La Administración Municipal deberá realizar las gestiones para apropiar los recursos autorizados en el presente acuerdo, en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio para la vigencia 2025.

ARTICULO TERCERO: Todas las autorizaciones otorgadas en el presente acuerdo para asumir compromisos de vigencias futuras tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

(...)"

Verificados los valores incluidos en el proyecto expuestos por el **Dr. REYNALDO JOSÉ D'SILVA URIBE** y escuchadas las vigencias futuras presentadas por la Secretaría de Educación, los H. Miembros del CONFIS solicitan al **Dr. RICARDO LARROTTA HERNÁNDEZ**, Profesional Especializado – Área de Presupuesto, que manifieste si el proyecto cuenta con las certificaciones relacionadas en la parte motiva para su correspondiente presentación.

El **Dr. RICARDO LARROTTA HERNÁNDEZ**, manifiesta que efectivamente el proyecto de acuerdo cuenta con las certificaciones proferidas por el Secretario de Hacienda y el Profesional especializado del área de presupuesto que manifiestan que, las vigencias futuras excepcionales de que trata el presente Acuerdo, no sobrepasan la capacidad de endeudamiento y se encuentran dentro de los límites establecidos por la Ley 358 de 1997 y la Ley 2155 de 2021 en su artículo 30º y que su monto, plazo y condiciones consultan las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo Ley 819 de 2003 y corresponden a proyectos de gasto público social en el sector de Educación inscritos y viabilizados en el Banco de Proyectos del Municipio, teniendo así, la viabilidad para su presentación.

De esta manera, se pone en consideración del Consejo Superior de Política Fiscal-CONFIS, para emitir concepto favorable o desfavorable el proyecto de acuerdo aquí en estudio.

Escuchadas las razones expuestas, los miembros del CONFIS en uso de sus facultades legales, otorgan concepto **FAVORABLE** al proyecto de acuerdo *“Por medio del cual se autoriza al alcalde de Bucaramanga para comprometer vigencias futuras excepcionales para la vigencia fiscal 2025”* en los términos señalados en la constancia secretarial fijada en esta acta.

5. PRESENTACIÓN Y CONCEPTO MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Toma la palabra la **Dra. MARÍA DEL ROSARIO TORRES VARGAS** Secretaria de Infraestructura, quien manifiesta que, mediante oficio del 16 de agosto de 2024, junto con todos sus anexos que hacen parte integral de la presente acta, la Secretaría de Infraestructura como ordenadora de gasto solicitó los siguientes movimientos presupuestales internos a saber:

CONTRACREDITAR		ACREDITAR	
LINEA 2. TERRITORIO SEGURO QUE PROGRESA SECTOR: TRANSPORTE Código BPIN: 2024680010051 TIPO DE TRAMITE: TRASLADO CODIGO CCPET: 2.3.2.02.02.005 NOMBRE DE LA CUENTA CCPET: SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION CODIGO PROGRAMATICO MGA: 2402113 DETALLE MGA: VIA URBANA CONSTRUIDA CPC DANE: 53211 DETALLE CPC DANE: Carreteras excepto carreteras elevadas calles FUENTE FINANCIACION: RECURSOS SGP PROPOSITO GENERAL 213		LINEA 1. TERRITORIO SEGURO QUE INTEGRA SECTOR: DEPORTE Y RECREACION Código BPIN: 2022680010048 TIPO DE TRAMITE: TRASLADO CODIGO CCPET: 2.3.2.02.02.005 NOMBRE DE LA CUENTA CCPET: SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION CODIGO PROGRAMATICO MGA: 4301004 DETALLE MGA: SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA CPC DANE: 53270 DETALLE CPC DANE: Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento FUENTE FINANCIACION: RECURSOS SGP PROPOSITO GENERAL 213 CREAR RUBRO	
Valor:	\$ 139.052.785,00	Valor:	\$ 139.052.785,00
Valor total Contracrédito	\$ 139.052.785,00	Valor total Crédito	\$ 139.052.785,00

Tabla 1. Movimiento presupuestal Secretaría de Infraestructura

JUSTIFICACIÓN DE LOS MOVIMIENTOS

“Contracrédito

Codigo del Rubro	Descripcion del Rubro	Valor Aprobado	Credito	Contracreditos	Ppto Definitivo	Presupuesto Ejecutado	Presupuesto Disponible	Valor a Trasladar	Saldo despues de traslado
2.3.2.02.02.005.2402113.53211.213	VIA URBANA CONSTRUIDA	917.937.382,00	\$ -	0,00	917.937.382,00	0,00	917.937.382,00	139.052.785,00	\$ 778.884.597,00

El Contracrédito a estos numerales se realiza teniendo en cuenta que los recursos de balance fueron inicialmente adicionados mediante el Decreto 266 del 9 de agosto de 2024, con el objetivo de incrementar la disponibilidad de recursos para la vigencia actual, permitiendo así aumentar el porcentaje de anticipo de los contratos de obra del proyecto

del 15% al 30%. Dado que el proyecto ya se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos con un 15% de apropiación en la vigencia actual, la Secretaría proyecta trasladar estos recursos a otras necesidades no cubiertas en el plan de acción vigente, priorizando contratos en ejecución y necesidades de Calamidad Pública del Fondo de Gestión del Riesgo.

Crédito

Código del Rubro	Descripción del Rubro	Valor Aprobado	Credito	Contracreditos	Ppto Definitivo	Presupuesto Ejecutado	Presupuesto Disponible	Valor a Trasladar	Saldo despues de traslado
2.3.2.02.02.005.4301004.53270.213	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	139.052.785,00	\$ 139.052.785,00

Los recursos que se trasladan a este numeral son e atención a la necesidad de prorrogar por dos meses y medio (2.5) el contrato de obra No. 409 de 2022, cuyo objeto es la "Adecuación de Equipamientos y Escenarios Deportivos del Municipio de Bucaramanga, Santander – Grupo 2", y considerando que dicho contrato requiere un tiempo adicional para la culminación de las actividades contractuales debido a las circunstancias y eventualidades técnicas que han obstaculizado el normal avance de la ejecución contractual, la entidad ha considerado necesario adoptar medidas para garantizar la correcta prestación de los servicios a la comunidad beneficiaria y asegurar la prevalencia del interés general. Por lo anterior, se hace indispensable adicionar el contrato de interventoría No. 12 del 14 de febrero de 2022, cuyo objeto es la "Interventoría a la Adecuación de Equipamientos y Escenarios Deportivos del Municipio de Bucaramanga, Santander – Grupo 2", por un valor adicional de \$139,052,785, destinado a cubrir el tiempo adicional derivado de la prórroga del contrato de obra."

Así las cosas, el **Dr. RICARDO LARROTA HERNÁNDEZ** Profesional Especializado – Área de Presupuesto, se pronuncia manifestando que recibió por parte de la Secretaría de Infraestructura efectivamente el 16 de agosto de 2024 el oficio de solicitud del movimiento presupuestal requerido, el cual fue verificado por el Área de Presupuesto en la correcta codificación de los rubros, la disponibilidad de saldos para la realización del respectivo traslado y demás aspectos necesarios para la consecución de tal fin.

En el mismo sentido, la **Dra. LYDA XIMENA RODRIGUEZ ACEVEDO** Secretaria de Planeación manifiesta que dentro de su competencia revisó que los códigos de los proyectos incluidos en los movimientos presupuestales de la solicitud del 16 de agosto de 2024 presentada por la Secretaría de Infraestructura, se encuentran acordes al Plan de Desarrollo 2024-2027 "Bucaramanga, avanza segura".

De esta manera, se pone en consideración del Consejo Superior de Política Fiscal-CONFIS, los traslados presupuestales anteriormente presentados.

Escuchadas las razones expuestas, los miembros del CONFIS otorgan concepto **FAVORABLE** al traslado presupuestal sustentado por la Secretaría de Infraestructura por valor total de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$139.052.785).**

6. PRESENTACIÓN Y CONCEPTO MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

Toma la palabra la **Dra. SONIA YANETH GARCÍA BENITEZ** Secretaria Administrativa, quien manifiesta que, mediante oficio del 16 de agosto de 2024, junto con todos sus anexos que hacen parte integral de la presente acta, la Secretaría Administrativa como ordenadora de gasto solicitó los siguientes movimientos presupuestales internos a saber:

6.1. Traslado Presupuestal No. 1

CONTRACREDITAR	ACREDITAR
Tipo de trámite: Traslado	Tipo de trámite: Traslado
Línea estratégica No 2: Territorio seguro que progresa	Crear rubro
Código CCPET: 2.3.2.02.02.008	Línea estratégica No 2: Territorio seguro que progresa
Nombre de la cuenta CCPET: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.	Código CCPET: 2.3.2.02.02.008
Código programático MGA: 2301004	Nombre de la cuenta CCPET: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.
Detalle MGA: Documentos de planeación.	Código programático MGA: 2301004
CPC DANE: 83131	Detalle MGA: Documentos de planeación.
Detalle CPC Dane: Servicios de consultoría en tecnologías de la información TI	CPC DANE: 83990
Fuente de Financiación: 201 Ingresos corrientes de libre destinación	Detalle CPC Dane: Otros servicios profesionales técnicos y empresariales n c p
Rubro: 2.3.2.02.02.008.2301004.83131.201	Fuente de Financiación: 201 Ingresos corrientes de libre destinación
Valor para trasladar: \$133.860.284,00	Rubro: 2.3.2.02.02.008. 2301004. 83990.201
	Valor para trasladar: \$133.860.284,00

Tabla 2. Movimiento presupuestal No. 1 Secretaría Administrativa

JUSTIFICACIÓN DE LOS MOVIMIENTOS

“Se requiere traslado con el fin de ubicar el personal idóneo para la realización de documentos de planeación que puedan generar los planes de medios estratégicos de la Alcaldía de Bucaramanga con el fin que den cumplimiento a los indicadores del plan de desarrollo Bucaramanga Avanza Segura 2024-2027.

 Alcaldía de Bucaramanga	ACTA DE COMITÉ	Código: F-MC-1000-238,37-015
		Versión: 0.0
		Fecha: Enero-16-2019
		Página 24 de 34

El Plan de Medios es una herramienta estratégica crucial para la comunicación efectiva de las iniciativas y políticas de la Alcaldía de Bucaramanga.

Su adecuada elaboración y ejecución impactan directamente en la percepción pública, la transparencia y el éxito de las campañas de información y sensibilización.

Actualmente, se observa una creciente necesidad de optimizar la comunicación y el alcance de las campañas institucionales.

Con dicho personal se puede generar documentos de planeación que plasmen las directrices que deben encaminar a estrategias de comunicación efectiva, eficaz y por consiguiente efectivas.

Estos documentos de planeación requieren tener en cuenta:

- **La Adaptación a nuevas tecnologías y medios:** La rápida evolución de los medios digitales y las nuevas plataformas de comunicación requieren una actualización del plan para integrar estrategias emergentes y herramientas digitales que maximicen el alcance y la efectividad de la comunicación.
- **Optimización de Recursos:** La adecuada planeación generar la distribución de los recursos hacia áreas con mayor impacto, como la producción de contenido de alta calidad, campañas de redes sociales y herramientas de análisis de datos, garantizando una mejor ejecución de los diferentes planes.
- **Incremento en la visibilidad y alcance:** Generar documentos con la debida planeación buscan mejorar la presencia y el impacto de las campañas en medios locales y nacionales, lo que incrementará la visibilidad de las iniciativas de la Alcaldía y fortalecerá la relación con la comunidad.
- **Mejora en la medición y evaluación:** Un presupuesto adecuado en los planes de medios a partir de personal idóneo que los construya permitirá implementar herramientas y métricas avanzadas para evaluar la efectividad de las campañas y ajustar las estrategias en tiempo real, asegurando un uso más eficiente de los recursos.

El traslado de presupuesto es esencial para garantizar que la generación de documentos de planeación para la generación de diferentes planes de medios de la Alcaldía de Bucaramanga esté alineada con las necesidades actuales y futuras de comunicación.

El ajuste no solo optimiza el uso de los recursos, sino que también asegura una mayor efectividad y alcance de las campañas institucionales, beneficiando directamente a la comunidad y mejorando la gestión pública”

Así las cosas, el **Dr. RICARDO LARROTA HERNÁNDEZ** Profesional Especializado – Área de Presupuesto, se pronuncia manifestando que recibió por parte de la Secretaría Administrativa efectivamente el 16 de agosto de 2024 el oficio de solicitud del movimiento presupuestal requerido, el cual fue verificado por el Área de Presupuesto en la correcta codificación de los rubros, la disponibilidad de saldos para la realización del respectivo traslado y demás aspectos necesarios para la consecución de tal fin.

En el mismo sentido, la **Dra. LYDA XIMENA RODRIGUEZ ACEVEDO** Secretaria de Planeación manifiesta que dentro de su competencia revisó que los códigos de los proyectos incluidos en los movimientos presupuestales de la solicitud del 16 de agosto de 2024 presentada por la Secretaría Administrativa, se encuentran acordes al Plan de Desarrollo 2024-2027 “Bucaramanga, avanza segura”.

 Alcaldía de Bucaramanga	ACTA DE COMITÉ	Código: F-MC-1000-238,37-015
		Versión: 0.0
		Fecha: Enero-16-2019
		Página 25 de 34

De esta manera, se pone en consideración del Consejo Superior de Política Fiscal-CONFIS, los traslados presupuestales anteriormente presentados.

Escuchadas las razones expuestas, los miembros del CONFIS otorgan concepto **FAVORABLE** al traslado presupuestal sustentado por la Secretaría Administrativa por valor total de **CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$133.860.284).**

6.2. Traslado Presupuestal No. 2

Nombre del Proyecto 2: DOTACIÓN DE ESPACIOS EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL - CAM PARA LA HABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE ESPACIOS DE TRABAJO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Código del Proyecto: BPIN 2024680010042

Actividad(es) Afectadas: Adquirir los equipos tecnológicos, mobiliario y señalización para los colaboradores del CAM

CONTRACREDITAR	ACREDITAR
Tipo de trámite (traslado) Línea Estratégica No 4: Territorio seguro que genera valor Código CCPET: 2.3.2.02.02.008 Nombre De La Cuenta CCPET: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción Código programático MGA: 4599034 Detalle MGA: Sedes dotadas CPC DANE: 3812299 Detalle CPC DANE: Muebles de madera n c p para oficina Fuente Financiación: 501 Recursos propios vigencia anterior. Rubro 2.3.2.02.02.008.4599034.3812299.501 Valor para trasladar: \$ 600.000.000,00	Tipo de trámite (traslado) Crear rubro Línea Estratégica No 4: Territorio seguro que genera valor Código CCPET: 2.3.2.02.01.003 Nombre De La Cuenta CCPET: Otros bienes transportables excepto productos metálicos, maquinaria y equipo Código programático MGA: 4599034 Detalle MGA: Sedes dotadas CPC DANE: 3812299 Detalle CPC DANE: Muebles de madera n c p para oficina Fuente Financiación: 501 Recursos propios vigencia anterior. Rubro 2.3.2.02.01.003.4599034.3812299.501 Valor para trasladar: \$ 600.000.000,00

Tabla 3. Movimiento presupuestal No. 2 Secretaría Administrativa

JUSTIFICACIÓN DE LOS MOVIMIENTOS

“Se justifica para adquirir el mobiliario y equipos tecnológicos necesarios para el Centro Administrativo Municipal – CAM- esto permitirá el desarrollo de su misión, para lo cual se

 Alcaldía de Bucaramanga	ACTA DE COMITÉ	Código: F-MC-1000-238,37-015
		Versión: 0.0
		Fecha: Enero-16-2019
		Página 26 de 34

han identificado factores y requerimientos que deben ser atendidos oportuna y eficazmente ya que pueden constituirse en un riesgo para la correcta prestación del servicio.

Este proyecto tiene en cuenta el mobiliario y equipos tecnológicos que presentan falencias debido a que algunos han cumplido su vida útil o en otros casos la dotación de los puestos de trabajo, teniendo en cuenta la vinculación de nuevos colaboradores.

Por lo anterior, las actividades de este proyecto incluyen adquisición, ubicación de mobiliario, equipos y distribución de puestos de trabajo para nuevos funcionarios o para los existentes, de acuerdo a las necesidades evidenciadas en todo el Centro Administrativo Municipal – CAM -.

Con el proyecto se pretende renovar el mobiliario con muebles modernos, diseñados para maximizar el uso del espacio disponible, dotado con módulos para el almacenamiento de archivo más eficientes y estaciones de trabajo compactas y muebles multifuncionales que permitan liberar espacio valioso para permitir una mejor organización de las áreas de trabajo, así como de la adquisición de los equipos tecnológicos necesarios para el correcto funcionamiento de las labores del personal del CAM.

Para el cumplimiento de estas actividades se asignó un presupuesto inicial por valor de seiscientos millones de pesos m/cte. (\$ 600.000.000), sin embargo, los códigos asignados al mismo no permiten la adquisición de muebles de oficina requeridos, por lo que se hace necesario realizar un ajuste entre los códigos internos del proyecto.”

En el mismo sentido, la **Dra. LYDA XIMENA RODRIGUEZ ACEVEDO** Secretaria de Planeación manifiesta que dentro de su competencia revisó que los códigos de los proyectos incluidos en los movimientos presupuestales de la solicitud del 16 de agosto de 2024 presentada por la Secretaría Administrativa, se encuentran acordes al Plan de Desarrollo 2024-2027 “Bucaramanga, avanza segura”.

Así las cosas, el **Dr. RICARDO LARROTA HERNÁNDEZ** Profesional Especializado – Área de Presupuesto, se pronuncia manifestando que recibió por parte de la Secretaría Administrativa efectivamente el 16 de agosto de 2024 el oficio de solicitud del movimiento presupuestal requerido, el cual fue verificado por el Área de Presupuesto en la correcta codificación de los rubros, la disponibilidad de saldos para la realización del respectivo traslado y demás aspectos necesarios para la consecución de tal fin.

De esta manera, se pone en consideración del Consejo Superior de Política Fiscal-CONFIS, los traslados presupuestales anteriormente presentados.

Escuchadas las razones expuestas, los miembros del CONFIS otorgan concepto **FAVORABLE** al traslado presupuestal sustentado por la Secretaría Administrativa por valor total de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$600.000.000).**

6.3. Traslado Presupuestal No. 3

Nombre de Proyecto 3: FORTALECIMIENTO A LA GESTION INSTITUCIONAL Y ATENCION AL CIUDADANO A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA CULTURA ORGANIZACIONAL 2.0 EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER.

Código del Proyecto: BPIN 2024680010069

 Alcaldía de Bucaramanga	ACTA DE COMITÉ	Código: F-MC-1000-238,37-015
		Versión: 0.0
		Fecha: Enero-16-2019
		Página 27 de 34

CONTRACREDITAR	ACREDITAR
Tipo de trámite: Traslado Línea estratégica No 2: Territorio seguro que progresa Código CCPET: 2.3.2.02.02.008 Nombre de la cuenta CCPET: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. Código programático MGA: 4599020 Detalle MGA: Documentos metodológicos. Detalle CPC Dane: 83990 – Otros servicios profesionales técnicos y empresariales n c p Fuente de Financiación: 201 Recursos propios Rubro: 2.3.2.02.02.008.4599020.83990.201 Valor para trasladar: \$ 700.000.000	Tipo de trámite (traslado) Crear rubro Línea Estratégica No 4: Territorio seguro que genera valor Código CCPET: 2.3.2.02.01.003 Nombre De La Cuenta CCPET: Otros bienes transportables excepto productos metálicos, maquinaria y equipo Código programático MGA: 4599034 Detalle MGA: Sedes dotadas CPC DANE: 3812299 Detalle CPC DANE: Muebles de madera n c p para oficina Fuente Financiación: 201 Recursos propios Rubro 2.3.2.02.01.003.4599034.3812299.201 Valor para trasladar: \$ 259.182.695,40 Tipo de trámite: Traslado Crear rubro Línea estratégica No 4: Territorio seguro que genera valor. Código CCPET: 2.3.2.02.01.004 Nombre de la cuenta CCPET: Productos metálicos, maquinaria y equipo Código programático MGA: 4599034 Detalle MGA: Sedes dotadas Detalle CPC Dane: 4516099 - Maquinas y material de oficina n c p Fuente de Financiación: 201 Recursos propios Rubro: 2.3.2.02.01.004.4599034.4516099.201 Valor para trasladar: \$ 440.817.304,60

Tabla 4. Movimiento presupuestal No. 3 Secretaría Administrativa

 Alcaldía de Bucaramanga	ACTA DE COMITÉ	Código: F-MC-1000-238,37-015
		Versión: 0.0
		Fecha: Enero-16-2019
		Página 28 de 34

JUSTIFICACIÓN DE LOS MOVIMIENTOS

“Este traslado presenta la misma justificación del segundo (2) movimiento presupuestal de este documento.

Para el cumplimiento de estas actividades se asignó un presupuesto inicial por valor de seiscientos millones de pesos m/cte. (\$ 600.000.000), ahora bien, teniendo en cuenta que en la estructuración de la necesidad nos encontramos que el proyecto requiere un alcance mayor en el cual se incluyan mayor cantidad de elementos de mobiliario de oficina y equipos tecnológicos, por lo que es necesario realizar una asignación de recursos en la suma de setecientos millones de pesos m/cte. (\$ 700.000.000) para garantizar una correcta contratación de los elementos.

Conforme a lo expuesto, teniendo en cuenta la necesidad encontrada en cuanto equipos tecnológicos, mobiliario y a la apertura de nuevos espacios de trabajo para garantizar una correcta prestación del servicio, se hace necesario realizar un traslado de recursos desde el proyecto identificado con el código BPIN No. 20240680010069 “Fortalecimiento a la gestión institucional y atención al ciudadano a través de la estrategia cultura organizacional 2.0 en el municipio de Bucaramanga” que le apunta a la meta “Realizar un (01) documento metodológico para la formulación y adopción del programa “Cultura Organizacional 2.0 - Plan Estratégico de Servicio al Ciudadano” para financiar la actividad mencionada anteriormente en el proyecto de dotación y poder cumplir con la cantidad de mobiliario y equipos tecnológicos previstos para la Vigencia 2024.

Es preciso aclarar que el valor a contracreditar no afectará la ejecución del proyecto y de la meta del mismo, ya que, de acuerdo a la proyección presupuestal realizada, la construcción del documento metodológico de la cultura organizacional, que es la actividad que se tiene programada para la vigencia 2024, se puede cumplir con el valor restante con el que queda asignado este proyecto, y no se estaría entrando en una desfinanciación que lo afecte de forma directa”

Así las cosas, el **Dr. RICARDO LARROTA HERNÁNDEZ** Profesional Especializado – Área de Presupuesto, se pronuncia manifestando que recibió por parte de la Secretaría Administrativa efectivamente el 16 de agosto de 2024 el oficio de solicitud del movimiento presupuestal requerido, el cual fue verificado por el Área de Presupuesto en la correcta codificación de los rubros, la disponibilidad de saldos para la realización del respectivo traslado y demás aspectos necesarios para la consecución de tal fin.

En el mismo sentido, la **Dra. LYDA XIMENA RODRIGUEZ ACEVEDO** Secretaria de Planeación manifiesta que dentro de su competencia revisó que los códigos de los proyectos incluidos en los movimientos presupuestales de la solicitud del 16 de agosto de 2024 presentada por la Secretaría Administrativa, se encuentran acordes al Plan de Desarrollo 2024-2027 “Bucaramanga, avanza segura”.

De esta manera, se pone en consideración del Consejo Superior de Política Fiscal-CONFIS, los traslados presupuestales anteriormente presentados.

Escuchadas las razones expuestas, los miembros del CONFIS otorgan concepto **FAVORABLE** al traslado presupuestal sustentado por la Secretaría Administrativa por valor total de **CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE (\$440.817.304,60).**

 Alcaldía de Bucaramanga	ACTA DE COMITÉ	Código: F-MC-1000-238,37-015
		Versión: 0.0
		Fecha: Enero-16-2019
		Página 29 de 34

6.3. Traslado Presupuestal No. 4 – INVERSIÓN TICS

Nombre de Proyecto 4: IMPLEMENTACION DE UNA ESTRATEGIA INTEGRAL PARA EL ACCESO, USO Y APROPIACION DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, INCORPORADO A UN ESQUEMA DE CONECTIVIDAD COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

Código del Proyecto: BPIN 2024680010035

CONTRACREDITAR	ACREDITAR
Tipo de trámite: Traslado Línea estratégica No 2: Territorio seguro que progresa Código CCPET: 2.3.2.02.02.008 Nombre de la cuenta CCPET: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. Código programático MGA: 2301076 Detalle MGA: Servicio de acceso y promoción a las tecnologías de la información y las comunicaciones. Detalle CPC Dane: 83131 – Servicios de consultoría en tecnologías de la información TI. Fuente de Financiación: 201 Recursos propios Rubro: 2.3.2.02.02.008.2301076.83131.201 Valor para trasladar: \$ 150.000.000	Tipo de trámite: Traslado Crear rubro - Línea estratégica No 2: Territorio seguro que progresa Código CCPET: 2.3.2.02.02.008 Nombre de la cuenta CCPET: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. Código programático MGA: 2301076 Detalle MGA: Servicio de acceso y promoción a las tecnologías de la información y las comunicaciones. Detalle CPC Dane: 83132 - Servicios de soporte en tecnologías de la información TI. Fuente de Financiación: 201 Recursos propios Rubro: 2.3.2.02.02.008.2301076.83132.201 Valor para trasladar: \$ 126.840.000
	Tipo de trámite: Traslado Crear rubro Línea estratégica No 2: territorio seguro que progresa Código CCPET:2.3.2.02.01.004 Nombre de la cuenta CCPET: Productos metálicos, maquinaria y equipo. Código programático MGA: 2301076 Detalle MGA: Servicio de acceso y promoción a las tecnologías de la información y las comunicaciones. Detalle CPC Dane: 45269 - Otros dispositivos periféricos de entrada o salida. Fuente de Financiación: 201 Recursos propios Rubro: 2.3.2.02.01.004.2301076.45269.201 Valor para trasladar: \$ 23.160.000

 Alcaldía de Bucaramanga	ACTA DE COMITÉ	Código: F-MC-1000-238,37-015
		Versión: 0.0
		Fecha: Enero-16-2019
		Página 30 de 34

CONTRACREDITAR	ACREDITAR
Tipo de trámite: Traslado Línea estratégica No 2: territorio seguro que progresa Código CCPET: 2.3.2.02.02.008 Nombre de la cuenta CCPET: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. Código programático MGA: 2301076 Detalle MGA: Servicio de acceso y promoción a las tecnologías de la información y las comunicaciones. Detalle CPC Dane: 45250 - Otras máquinas de procesamiento automático de datos que contengan o no una o dos de los siguientes tipos de unidades de almacenamiento unidades de entrada unidades de salida. Fuente de Financiación: 201 Recursos propios Rubro: 2.3.2.02.02.008.2301076.45250.201 Valor para trasladar: \$ 430.000.000	Tipo de trámite: Traslado Crear rubro - Línea estratégica No 2: territorio seguro que progresa Código CCPET: 2.3.2.02.01.004 Nombre de la cuenta CCPET: Productos metálicos, maquinaria y equipo. Código programático MGA: 2301076 Detalle MGA: Servicio de acceso y promoción a las tecnologías de la información y las comunicaciones. Detalle CPC Dane: 45250 - Otras máquinas de procesamiento automático de datos que contengan o no una o dos de los siguientes tipos de unidades de almacenamiento unidades de entrada unidades de salida. Fuente de Financiación: 201 Recursos propios Rubro: 2.3.2.02.01.004.2301076.45250.201 Valor para trasladar: \$ 430.000.000

CONTRACREDITAR	ACREDITAR
Tipo de trámite: Traslado Línea estratégica No 2: territorio seguro que progresa Código CCPET: 2.3.2.02.02.008 Nombre de la cuenta CCPET: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. Código programático MGA: 2301076 Detalle MGA: Servicio de acceso y promoción a las tecnologías de la información y las comunicaciones. Detalle CPC Dane: 3812199 – Muebles metálicos n c p para oficina. Fuente de Financiación: 201 Recursos propios Rubro: 2.3.2.02.02.008.2301076.3812199.201 Valor para trasladar: \$ 200.000.000	Tipo de trámite: Traslado Crear rubro - Línea estratégica No 2: territorio seguro que progresa Código CCPET: 2.3.2.02.01.004 Nombre de la cuenta CCPET: Productos metálicos, maquinaria y equipo. Código programático MGA: 2301076 Detalle MGA: Servicio de acceso y promoción a las tecnologías de la información y las comunicaciones. Detalle CPC Dane: 45250 - Otras máquinas de procesamiento automático de datos que contengan o no una o dos de los siguientes tipos de unidades de almacenamiento unidades de entrada unidades de salida. Fuente de Financiación: 201 Recursos propios Rubro: 2.3.2.02.01.004.2301076.45250.201 Valor para trasladar: \$ 200.000.000



ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: Enero-16-2019

Página 31 de 34

CONTRACREDITAR	ACREDITAR
Tipo de trámite: Traslado Línea estratégica No 2: territorio seguro que progresa Código CCPET: 2.3.2.02.02.008 Nombre de la cuenta CCPET: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. Código programático MGA: 2301076 Detalle MGA: Servicio de acceso y promoción a las tecnologías de la información y las comunicaciones. Detalle CPC Dane: 8715302 – Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de transmisión de datos modems y de comunicaciones como enrutadores puentes etc. Fuente de Financiación: 201 Recursos propios Rubro: 2.3.2.02.02.008.2301076.8715302.201 Valor para trasladar: \$ 150.000.000	Tipo de trámite: Traslado Crear Rubro - Línea estratégica No 2: territorio seguro que progresa Código CCPET: 2.3.2.02.02.008 Nombre de la cuenta CCPET: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. Código programático MGA: 2301076 Detalle MGA: Servicio de acceso y promoción a las tecnologías de la información y las comunicaciones. Detalle CPC Dane: 84222 - Servicio de acceso a internet banda ancha. Fuente de Financiación: 201 Recursos propios Rubro: 2.3.2.02.02.008.2301076.84222.201 Valor para trasladar: \$ 45.460.000
	Tipo de trámite: Traslado Crear rubro Línea estratégica No 2: territorio seguro que progresa Código CCPET: 2.3.2.02.01.004 Nombre de la cuenta CCPET: Productos metálicos, maquinaria y equipo. Código programático MGA: 2301076 Detalle MGA: Servicio de acceso y promoción a las tecnologías de la información y las comunicaciones. Detalle CPC Dane: 45269 - Otros dispositivos periféricos de entrada o salida. Fuente de Financiación: 201 Recursos propios Rubro: 2.3.2.02.01.004.2301076.45269.201 Valor para trasladar: \$ 53.540.000

 Alcaldía de Bucaramanga	ACTA DE COMITÉ	Código: F-MC-1000-238,37-015
		Versión: 0.0
		Fecha: Enero-16-2019
		Página 32 de 34

	Tipo de trámite: Traslado Crear rubro Línea estratégica No 2: territorio seguro que progresa Código CCPET: 2.3.2.02.02.008 Nombre de la cuenta CCPET: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. Código programático MGA: 2301076 Detalle MGA: Servicio de acceso y promoción a las tecnologías de la información y las comunicaciones. Detalle CPC Dane: 8715399 - Servicios de mantenimiento y reparación de equipos y aparatos de telecomunicaciones n c p Fuente de Financiación: 201 Recursos propios Rubro: 2.3.2.02.02.008.2301076.8715399.201 Valor para trasladar: \$ 51.000.000
--	--

CONTRACREDITAR	ACREDITAR
Tipo de trámite: Traslado Línea estratégica No 2: territorio seguro que progresa Código CCPET: 2.3.2.02.02.008 Nombre de la cuenta CCPET: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. Código programático MGA: 2301076 Detalle MGA: Servicio de acceso y promoción a las tecnologías de la información y las comunicaciones. Detalle CPC Dane: 83919 – Otros servicios especializados de diseño Fuente de Financiación: 201 Recursos propios Rubro: 2.3.2.02.02.008.2301076.83919.201 Valor para trasladar: \$ 21.418.475	Tipo de trámite: Traslado Crear rubro - Línea estratégica No 2: territorio seguro que progresa Código CCPET: 2.3.2.02.01.004 Nombre de la cuenta CCPET: Productos metálicos, maquinaria y equipo. Código programático MGA: 2301076 Detalle MGA: Servicio de acceso y promoción a las tecnologías de la información y las comunicaciones. Detalle CPC Dane: 45269 - Otros dispositivos periféricos de entrada o salida Fuente de Financiación: 201 Recursos propios Rubro: 2.3.2.02.01.004.2301076.45269.201 Valor para trasladar: \$ 21.418.475

Tabla 5. Movimiento presupuestal No. 4 Secretaría Administrativa

 Alcaldía de Bucaramanga	ACTA DE COMITÉ	Código: F-MC-1000-238,37-015
		Versión: 0.0
		Fecha: Enero-16-2019
		Página 33 de 34

JUSTIFICACIÓN DE LOS MOVIMIENTOS

“El índice de penetración de Internet es una métrica crucial que mide la adopción y alcance de la conectividad digital en una determinada población o región.

Este indicador refleja el porcentaje de la población que tiene acceso a Internet en comparación con el total de habitantes. Cuanto mayor sea el índice, mayor será la proporción de personas conectadas, lo que indica un nivel más alto de integración de la tecnología en la vida cotidiana.

Según los datos reportados por Ministerio TIC, El Municipio de Bucaramanga presenta un Índice de Penetración de internet para el tercer trimestre de 2023 de 27.12, con una medición de accesos Fijos a Internet de 166.745.

Por otra parte, se registra en el Boletín trimestral del sector TIC, con corte al tercer trimestre de 2023, que existen en Bucaramanga 83.709 hogares de estratos 1, 2 y 3 con conexión fija a internet, de los cuales 10.324 son de estratos 1 y 29.372 son de estratos 2.

Aunado al acceso a conectividad, el análisis que se presenta de brechas digitales, nos permite concluir que se deben desarrollar estrategias integrales de soluciones de acceso, pero también de uso, apropiación de tecnologías de la información y comunicaciones.

Se deben fortalecer los espacios de coworking o centros de acceso comunitario con acceso a internet que permitan fortalecer habilidades y competencias digitales en la ciudadanía.

Este proyecto contribuye al aumento de espacios que permiten el acceso, uso y apropiación a las tecnologías de la información y las comunicaciones en el municipio de Bucaramanga, en aras de dar cumplimiento a lo anterior se llevarán a cabo las siguientes actividades:

- Servicio de acceso a internet
- Activación zonas de acceso digital
- Apoyo técnico al proyecto
- Instalación y funcionamiento espacios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- Promoción Y Difusión

Para el proyecto se asignó un presupuesto inicial por valor de mil cien millones de pesos m/cte. (\$ 1.100.000.000), como establece el Decreto 184 del 24 del mes Junio de 2024 “Por medio del cual se efectúa una modificación al anexo del decreto de liquidación del presupuesto de gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2024”, sin embargo, teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la ejecución y avance en el cumplimiento de las diferentes metas que enmarca el proyecto, se hace necesario realizar los diferentes traslados de recursos para garantizar de la mejor manera las diferentes gestiones precontractuales y los procesos de ejecución de las diferentes actividades mencionadas anteriormente.”

Así las cosas, el **Dr. RICARDO LARROTA HERNÁNDEZ** Profesional Especializado – Área de Presupuesto, se pronuncia manifestando que recibió por parte de la Secretaría Administrativa efectivamente el 16 de agosto de 2024 el oficio de solicitud del movimiento presupuestal requerido, el cual fue verificado por el Área de Presupuesto en la correcta codificación de los rubros, la disponibilidad de saldos para la realización del respectivo traslado y demás aspectos necesarios para la consecución de tal fin.

En el mismo sentido, la **Dra. LYDA XIMENA RODRIGUEZ ACEVEDO** Secretaria de Planeación manifiesta que dentro de su competencia revisó que los códigos de los proyectos incluidos en los movimientos presupuestales de la solicitud del 16 de agosto de 2024 presentada por la Secretaría Administrativa, se encuentran acordes al Plan de Desarrollo 2024-2027 “Bucaramanga, avanza segura”.

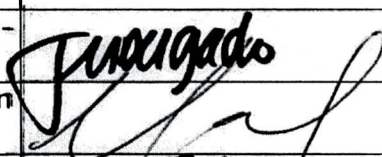
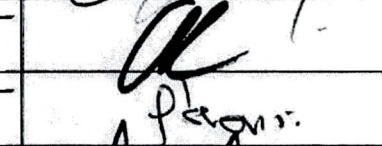
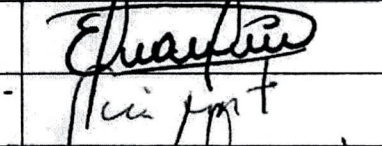
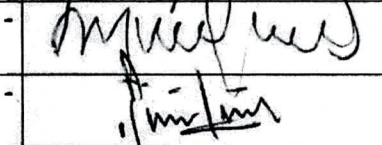
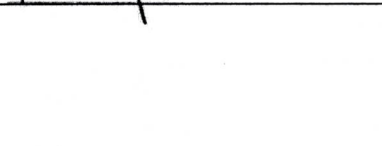
De esta manera, se pone en consideración del Consejo Superior de Política Fiscal-CONFIS, los traslados presupuestales anteriormente presentados.

Escuchadas las razones expuestas, los miembros del CONFIS otorgan concepto **FAVORABLE** al traslado presupuestal sustentado por la Secretaría Administrativa por valor total de **DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$2.385.278.759)**

7. PROPOSICIONES Y VARIOS.

Sin proposiciones por parte de los H. Miembros de este Consejo.

Agotado el orden del día se da por terminada esta sesión ordinaria de **CONFIS No. 030-2024 hoy 23 de agosto de 2024 siendo las 2:00 PM** y en constancia firman quienes en ella intervinieron.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
JOHN MANUEL DELGADO NIVIA	Delegado Alcalde - Presidente	
MANUEL EDUARDO PARADA RUEDA	Delegado del Alcalde en Materia Económica	
LYDA XIMENA RODRIGUEZ	Secretario de Despacho - Secretaría de Planeación	
REYNALDO JOSE D'SILVA URIBE	Secretario de Despacho - Secretaría de Hacienda	
EDNA LILIANA DIAZ MURILLO	Tesorera General	
LINA MARÍA MANRIQUE DUARTE	Profesional Universitario - Impuestos	
MYRIAM LAYTON SANCHEZ	Profesional Especializado - Contabilidad	
RICARDO LARROTTA HERNÁNDEZ	Profesional Especializado - Presupuesto	

Proyectó: Francisco Javier Gómez Muñoz – Abog. CPS.
Revisó: Ricardo Larrotta Hernández - Profesional Especializado - Presupuesto

PROYECTO DE ACUERDO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades constitucionales legales, y en especial las conferidas en el artículo 313, numeral 5°. Las leyes 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012, ley 617 de 2000, Ley 715 de 2001, ley 819 de 2003, ley 1176 de 2007, el Decreto ley 111 de 1996 y el Decreto municipal 076 de 2005 y,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 352 de la Constitución Política de Colombia, dispuso que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo.
2. Que el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política establece: "autorizar al Alcalde para celebrar contratos y ejercer protempore precisas funciones de las que corresponde al Concejo".
3. Que en el Decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto, determina en su artículo 23 que las Entidades Territoriales podrán adquirir la asunción de obligaciones que afecten el presupuesto las vigencias futuras, con la autorización previa del Concejo Municipal.
4. Que la Ley 819 de 2003, en sus artículos 10 y 12 establece la autorización y los requisitos para la asunción de obligaciones que afecten presupuesto de otras vigencias, mediante la autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales.
5. Que el Acuerdo Municipal 020 del 14 de mayo de 2009 *"Por el cual se modifica el artículo 27 y se derogan los artículos 28, 30 32 y 33 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga, contenidos en los Acuerdos Municipales 052 de 1996, 084 de 1996, 018 de 2000 y 031 de 2004 compilados mediante el Decreto 076 de 2005"*, busco mediante la modificación de este artículo ajustar el procedimiento para la autorización de vigencias futuras y establecer en forma clara los sectores de inversión que compete desarrollar al Municipio, acorde con las normas presupuestales que rigen su actividad, a sus necesidades y a la realidad política financiera y fiscal del ente territorial.
6. Que mediante circular externa 43 de diciembre 22 de 2008 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en numeral 6 establece: "Utilización de vigencias futuras y no de las reservas presupuestales para la adquisición de compromisos destinados a ser ejecutados en vigencias fiscales subsiguientes. "Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del CONFIS o de quien éste delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras."(negritas y subrayado extratextual). Ahora bien, aunque la intención del ejecutor no fuese "afectar el presupuesto de vigencias futuras" porque considera pagar la totalidad del compromiso con cargo al presupuesto de la vigencia en curso, si dicho compromiso está destinado a ser ejecutado total o parcialmente en la vigencia siguiente, v.gr se va a pactar la recepción de bienes y

PROYECTO DE ACUERDO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

servicios en la vigencia siguiente a la de celebración, se requiere, igualmente, la autorización previa de las instancias competentes (CONFIS, Concejos o Asambleas”.

7. Que de conformidad con el Decreto 4836 de 2011 en su art. 8º.” *Autorizaciones de Vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos. De conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el CONFIS o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal...”*
8. Que según el Decreto 1068 de 2015 sección 1, establece: *“SECCIÓN 1. VIGENCIAS FUTURAS ARTÍCULO 2.8.1.7.1.1. AUTORIZACIONES DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS. De conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el CONFIS o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal. Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación requieran ampliar el plazo de los contratos en ejecución, sin aumentar el monto del mismo y ello implique afectación de presupuestos de posteriores vigencias fiscales, podrán solicitar la sustitución de la apropiación presupuestal que respalda el compromiso, por la autorización de vigencias futuras, en este caso las apropiaciones sustituidas quedarán libres y disponibles. La autorización para comprometer vigencias futuras procederá siempre y cuando se reúnan las condiciones para su otorgamiento”.*
9. Que mediante Decreto Municipal 0178 de diciembre 19 de 2023, se adoptó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1º. de Enero al 31 de diciembre de 2024.
10. Que mediante el Decreto Municipal 0179 del 19 de diciembre de 2023 se liquida el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1º. De enero al 31 de diciembre de 2024.
11. Que los siguientes proyectos de inversión se encuentran inscritos y viabilizados en el banco de proyectos del municipio de Bucaramanga y forman parte del Plan de Desarrollo **“BUCARAMANGA AVANZA SEGURA”**, aprobado mediante el Acuerdo 007 del 18 de junio de 2024.

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

12. Que la **Secretaría Administrativa** mediante oficio 2-SA-202408-00059527 solicita vigencias futuras en tiempo y valor para la vigencia 2025 para el cumplimiento misional y funcional del Centro Administrativo municipal, iniciando vigencia 2025 de los siguientes contratos en ejecución así:
 - Prestación del servicio integral de aseo, cafetería, fumigación y mantenimiento en los diferentes inmuebles de propiedad del municipio de Bucaramanga, incluyendo la disposición de insumos, elementos, herramientas y maquinaria respectiva de acuerdo a las especificaciones técnicas.

PROYECTO DE ACUERDO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

- Suministro de Combustible
- Servicio de seguridad privada y vigilancia medio humano
- Servicios exequiales.

13. Que la solicitud de vigencias futuras por gastos de funcionamiento de la Secretaria Administrativa ascienden a la suma de **DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS MCTE. (\$2.595.091.515,83)** y corresponden a contratos en ejecución que terminan el 31 de diciembre de 2024.

Objeto de la vigencia futura	Valor del apalancamiento del año vigente	Valor de la Vigencia Futura Año		Total Vigencia Futura Solicitada
		Año 1	Año 2	
		2025	2026	
Servicio integral de aseo, cafetería, fumigación y mantenimiento en los diferentes inmuebles de propiedad del municipio, incluyendo la disposición de insumos, elementos, herramientas y maquinaria respectiva de acuerdo a las especificaciones técnicas	106.394.400,00	602.901.600,00	0	\$602.901.600,00
TOTAL	106.394.400,00	602.901.600,00	0	\$602.901.600,00
Suministro de Combustible para los equipos, vehículos, motocicletas y maquinaria pesada, así mismo, la adquisición e instalación de lubricantes, filtros, monta llantas y lavado para el parque automotor propiedad del municipio de Bucaramanga.	22.050.000,00	124.950.000,00	0	124.950.000,00
TOTAL	22.050.000,00	124.950.000,00	0	124.950.000,00
prestación de servicios especializados de vigilancia y seguridad privada con arma, sin arma, medios tecnológicos y medio canino para la protección de las personas y con el fin de salvaguardar los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo la tenencia, posesión o dominio de la administración central municipal de Bucaramanga y donde la entidad los requiera del municipio de Bucaramanga	327.718.567,00	1.857.071.879,00	0	1.857.071.879,00
TOTAL	327.718.567,00	1.857.071.879,00	0	1.857.071.879,00
Prestar servicios exequiales y/o funerarios para satisfacer las necesidades de la secretaria de salud y ambiente del municipio de Bucaramanga	76.226.682,00	10.168.036,83	0	10.168.036,83
TOTAL	76.226.682,00	10.168.036,83	0	10.168.036,83
TOTAL VIGENCIA FUTURA SOLICITADA	532.389.649,00	2.595.091.515,83	0,00	2.595.091.515,83

GASTOS DE INVERSIÓN

PROYECTO DE ACUERDO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

14. Que la **Secretaria de Infraestructura**, mediante oficio Nro. 2-SdIB2-202408-00057158 solicita autorización de vigencias futuras para los siguientes proyectos:

- Interventoría a la construcción del parque borde sur la victoria en el barrio la victoria del municipio de Bucaramanga, Santander.
- Mantenimiento mejoramiento y rehabilitación de la red vial urbana del municipio
- Estudios y diseños para solución vial en la intersección de la carrera 27 con calle 56 y construcción de puentes peatonales
- Modernización del alumbrado público en diferentes zonas del municipio de Bucaramanga.
- Prestación del servicio integral de aseo, cafetería, fumigación y mantenimiento en los diferentes inmuebles de propiedad del municipio de Bucaramanga, incluyendo la disposición de insumos, elementos, herramientas y maquinaria respectiva de acuerdo a las especificaciones técnicas (Alumbrado público).
- Prestación de servicios especializados de vigilancia y seguridad privada con arma, sin arma, medios tecnológicos y medio canino para la protección de las personas y con el fin de salvaguardar los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo la tenencia, posesión o dominio de la administración central municipal de Bucaramanga y donde la entidad los requiera (Alumbrado público)

15. Que las vigencias futuras ordinarias de la **Secretaria de Infraestructura** son por la suma de **VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$28.448.244.565,00)**, proyectos con los cuales se favorece varios sectores de la economía y de la población Bumanguesa.

Objeto de la vigencia futura	Valor del apalancamiento del año vigente	Valor de la Vigencia Futura Año		Total Vigencia Futura Solicitada
		Año 1	Año 2	
		2025	2026	
INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE BORDE SUR LA VICTORIA EN EL BARRIO LA VICTORIA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER	660.042.500,00	0,00	0	\$0,00
TOTAL	660.042.500,00	0,00	0	0
MANTENIMIENTO MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL URBANA DEL MUNICIPIO	4.700.002.750,00	26.633.348.911,00	0	26.633.348.911,00
TOTAL	4.700.002.750,00	26.633.348.911,00	0	26.633.348.911,00
ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA SOLUCIÓN VIAL EN LA INTERSECCIÓN DE LA CARRERA 27 CON CALLE 56 Y CONSTRUCCIÓN DE PUENTES PEATONALES	2.859.418.341,00	0	0	0
TOTAL	2.859.418.341,00	0	0	0

PROYECTO DE ACUERDO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Servicio integral de aseo, cafetería, fumigación y mantenimiento en los diferentes inmuebles de propiedad del municipio, incluyendo la disposición de insumos, elementos, herramientas y maquinaria respectiva de acuerdo a las especificaciones técnicas	1.461.600,00	8.282.400,00	0	8.282.400,00
prestación de servicios especializados de vigilancia y seguridad privada con arma, sin arma, medios tecnológicos y medio canino para la protección de las personas y con el fin de salvaguardar los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo la tenencia, posesión o dominio de la administración central municipal de Bucaramanga y donde la entidad los requiera del municipio de Bucaramanga	132.814.741,00	752.616.866,00	0	752.616.866,00
Modernización del alumbrado público en diferentes zonas del municipio de Bucaramanga	22.296.836.821,00	1.053.996.388,00	0	1.053.996.388,00
TOTAL	22.431.113.162,00	1.814.895.654,00	0	1.814.895.654,00
TOTAL VIGENCIA FUTURA SOLICITADA	30.650.576.753,00	28.448.244.565,00	0	28.448.244.565,00

16. Que la aprobación de las vigencias futuras ordinarias para los proyectos en mención se encuentra inmersos en el Banco de Proyectos del Municipio de Bucaramanga, así:

PROYECTO	CÓDIGO BANCO DE PROYECTOS
CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE LINEAL BORDE SUR LA VICTORIA EN EL BARRIO LA VICTORIA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER	BPIN-2023680010007
MANTENIMIENTO ,MEJORAMIENTO REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER	BPIN-2024680010051
ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA SOLUCIÓN VIAL EN LA INTERSECCIÓN DE LA CARRERA 27 CON CALLE 56 Y CONSTRUCCIÓN PUENTES PEATONALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	BPIN-2024680010075
MODERNIZACIÓN DEL ALUMBRADO PUBLICO EN DIFERENTES ZONAS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	BPIN-2024680010082
FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL ALUMBRADO PUBLICO DE BUCARAMANGA	BPIN-2024680010192

17. Que la **Secretaria de Desarrollo Social**, mediante oficios Nrs° **2-SdDSB-202408-00059863 - 2-SdDSB-202408-00059862** de fecha 14 de agosto de 2024 y **2-SdDSB-202408-00059859 - 2-SdDSB-202408-00059875** de 20 de agosto de 2024 - solicita autorización de vigencias futuras ordinarias para los siguientes proyectos:

- Servicio exequial dirigida a niños, niñas y adolescentes, personas mayores, población habitante de calle, y aquella en situación de vulnerabilidad, pobreza o extrema pobreza del municipio de Bucaramanga.
- Convenio N°46 de 2024 (Secop II: SDS-SDS-CA-046-2024). Aunar esfuerzos para brindar atención integral mediante alojamiento temporal para la activación de rutas de protección y atención a la población LGBTIQ y mujeres en situación de riesgo por razón de género del municipio de Bucaramanga
- Servicio de atención integral a población en condición de discapacidad
- Servicio de atención integral a la ciudadanía en habitanza en calle

PROYECTO DE ACUERDO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

18. Que la vigencia futura ordinaria de la **Secretaria de Desarrollo Social** asciende a la suma de **MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$1.423.951.196.00)**, así:

Objeto de la vigencia futura	Valor del apalancamiento del año vigente	Valor de la Vigencia Futura Año		Total Vigencia Futura Solicitada
		Año 1	Año 2	
		2025	2026	
CONVENIO N°46 DE 2024 (SECOP II: SDS-SDS-CA-046-2024) AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL MEDIANTE ALOJAMIENTO TEMPORAL PARA LA ACTIVACIÓN DE RUTAS DE PROTECCIÓN Y ATENCIÓN A LA POBLACIÓN LGBTIQ Y MUJERES EN SITUACIÓN DE RIESGO POR RAZÓN DE GENERO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	90.000.000,00	45.000.000,00	0	45.000.000,00
SERVICIO EXEQUIEL DIRIGIDA A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, PERSONAS MAYORES, POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE, Y AQUELLA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, POBREZA O EXTREMA POBREZA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA,	100.000.000,00	200.000.000,00	0	200.000.000,00
SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	520.311.680,00	801.064.320,00	0	801.064.320,00
SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL AL HABITANTE DE CALLE	283.415.157.00	377.886.876,00	0	377.886.876.00
TOTAL	993.726.837.00	1.423.951.196.00	0,00	1.423.951.196.00

19. Que la aprobación de las vigencias futuras ordinarias para el proyecto en mención se encuentra inmersos en el Banco de Proyectos del Municipio de Bucaramanga, así:

PROYECTO	CÓDIGO BANCO DE PROYECTOS
FORTALECIMIENTO DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS EN MUJERES Y POBLACIÓN CON ORIENTACIONES SEXUALES E IDENTIDADES DE GÉNERO DIVERSAS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.	BPIN 2020680010106
IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.	BPIN 2024680010147
FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES ORIENTADAS A LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.	BPIN 2024680010163
DESARROLLO DE ACCIONES ENCAMINADAS A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	BPIN 2024680010155
FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA POBLACIÓN EN HABITANTE DE CALLE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	BPIN 2024680010066

PROYECTO DE ACUERDO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

20. Que la **Secretaria de Salud y Ambiente** mediante oficio Nro 2-SdSyA-202408-00058494 solicita autorización de vigencias futuras para los siguientes proyectos:

- Servicio de atención medico veterinaria especializada en el fortalecimiento para la atención integral a la fauna en el Municipio de Bucaramanga.

21. Que la vigencia futura ordinaria de la **Secretaria de Salud y Ambiente** asciende a la suma de **CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL UN PESOS (\$162.500.001,00)**

Objeto de la Vigencia Futura	Valor del apalancamiento del año vigente (Año en que se solicita la vigencia futura)	Valor de la Vigencia Futura año (Año para el que se solicita la vigencia futura)		vr. Vigencia futura solicitada
		2025	2026	
"SERVICIOS DE ATENCIÓN MEDICO VETERINARIA ESPECIALIZADA A LOS CANINOS Y FELINOS QUE SE ENCUENTREN EN RIESGO Y VULNERABILIDAD POR CONDICIÓN DE CALLE O MALTRATO ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".	97.738.482,00	162.500.001,00	0	162.500.001,00
TOTAL VIGENCIA FUTURA	97.738.482.00	162.500.001.00	0	162.500.001.00

22. Que la aprobación de las vigencias futuras ordinarias para el proyecto en mención se encuentra inmersos en el Banco de Proyectos del Municipio de Bucaramanga, así:

PROYECTO	CÓDIGO BANCO DE PROYECTOS
FORTALECIMIENTO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAUNA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	BPIN 2024680010165

23. Que según certificación expedida por el Secretario de Hacienda manifiesta que las vigencias futuras ordinarias de que trata el presente Acuerdo, no sobrepasan la capacidad de endeudamiento y se encuentran dentro de los límites establecidos por la Ley 358 de 1997 y la Ley 2155 de 2021 en su artículo 30°.

24. Que según certificación expedida por el Secretario de Hacienda y el profesional especializado de presupuesto manifiestan que su monto, plazo y condiciones consultan las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo Ley 819 de 2003.

25. Que el profesional especializado del área de presupuesto de la Secretaría de Hacienda certifica que se cuenta como mínimo de disponibilidad presupuestal en la vigencia 2024 del quince por ciento (15%) del valor de la vigencia futura propuesta.

26. Que el Consejo Superior de Política Fiscal CONFIS del Municipio de Bucaramanga, según Acta de Confis 30 de agosto 22 de 2024 emitió concepto favorable a la solicitud al Concejo de autorización al Señor Alcalde del Municipio de Bucaramanga para asumir compromisos de vigencia futura ordinaria.

PROYECTO DE ACUERDO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

27. Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se observa que se han cumplido a cabalidad los requerimientos exigidos en la normatividad vigente, para solicitar ante el Honorable Concejo Municipal la respectiva autorización al Alcalde del Municipio de Bucaramanga para comprometer vigencias futuras ordinarias para la vigencia fiscal 2025.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde Municipal, para asumir compromisos de **Vigencias Futuras Ordinarias de Gastos de Funcionamiento de la Secretaría Administrativa** con cargo al presupuesto de Rentas y Gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia 2025, hasta por la suma de **DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS MCTE. (\$2.595.091.515,83)** de los siguientes contratos en ejecución:

Objeto de la vigencia futura	Valor del apalancamiento del año vigente	Valor de la Vigencia Futura Año		Total Vigencia Futura Solicitada	Inicia vigencia futura	Termina Vigencia Futura	Fuente de Financiación
		Año 1	Año 2				
		2025	2026				
Servicio integral de aseo, cafetería, fumigación y mantenimiento en los diferentes inmuebles de propiedad del municipio, incluyendo la disposición de insumos, elementos, herramientas y maquinaria respectiva de acuerdo a las especificaciones técnicas	106.394.400,00	602.901.600,00	0,00	602.901.600,00	01/01/2025	31/03/2025	Recursos Propios
Suministro de Combustible para los equipos, vehículos, motocicletas y maquinaria pesada, así mismo, la adquisición e instalación de lubricantes, filtros, montallantas y lavado para el parque automotor propiedad del municipio de Bucaramanga.	22.050.000,0000	124.950.000,0000	0,00	124.950.000,0000	01/01/2025	31/03/2025	Recursos Propios
prestación de servicios especializados de vigilancia y seguridad privada con arma, sin arma, medios tecnológicos y medio canino para la protección de las personas y con el fin de salvaguardar los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo la tenencia, posesión o dominio de la administración central municipal de Bucaramanga y donde la entidad los requiera del municipio de Bucaramanga	327.718.567,00	1.857.071.879,00	0	1.857.071.879,00	01/01/2025	31/03/2025	Recursos Propios

PROYECTO DE ACUERDO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Objeto de la vigencia futura	Valor del apalancamiento del año vigente	Valor de la Vigencia Futura Año		Total Vigencia Futura Solicitada	Inicia vigencia futura	Termina Vigencia Futura	Fuente de Financiación
		Año 1	Año 2				
		2025	2026				
Prestar servicios exequiales y/o funerarios para satisfacer las necesidades de la secretaría de salud y ambiente del municipio de Bucaramanga	76.226.682,00	10.168.036,83	0	10.168.036,83	21/10/2024	31/03/2025	Recursos Propios

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Alcalde Municipal, para asumir compromisos de **Vigencias Futuras Ordinarias de Gastos de inversión de la Secretaría Infraestructura y Alumbrado público** con cargo al presupuesto de Rentas y Gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia 2025, hasta por la suma de **VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$28.448.244.565,00)**, de los siguientes proyectos de inversión en ejecución:

Objeto de la vigencia futura	Valor del apalancamiento del año vigente	Valor de la Vigencia Futura Año		Total Vigencia Futura Solicitada	Inicia vigencia futura	Termina Vigencia Futura	Fuente de Financiación
		Año 1	Año 2				
		2025	2026				
INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE BORDE SUR LA VICTORIA EN EL BARRIO LA VICTORIA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER	660.042.500,00	0	0	0	01/11/2024	30/06/2025	Recursos Propios
MANTENIMIENTO MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL URBANA DEL MUNICIPIO	4.700.002.750,00	26.633.348.911,00	0	26.633.348.911,00	01/11/2024	30/12/2025	Recursos Propios
ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA SOLUCIÓN VIAL EN LA INTERSECCIÓN DE LA CARRERA 27 CON CALLE 56 Y CONSTRUCCIÓN DE PUENTES PEATONALES	2.859.418.341,00	0	0	0	01/11/2024	30/03/2025	SGP Propósito general Libre inversión
TOTAL	8.219.463.591,00	26.633.348.911,00	0	26.633.348.911,00			
Servicio integral de aseo, cafetería, fumigación y mantenimiento en los diferentes inmuebles de propiedad del municipio, incluyendo la disposición de insumos, elementos, herramientas y maquinaria respectiva de acuerdo a las especificaciones técnicas	1.461.600,00	8.282.400,00	0	8.282.400,00	01/01/2025	31/03/2025	Alumbrado publico
prestación de servicios especializados de vigilancia y seguridad privada con arma, sin arma, medios tecnológicos y medio canino para la protección de las personas y con el fin de salvaguardar los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo la tenencia, de la administración central municipal de Bucaramanga y donde la entidad los requiera del municipio de Bucaramanga	132.814.741,00	752.616.866,00	0	752.616.866,00	01/01/2025	31/03/2025	Alumbrado publico

PROYECTO DE ACUERDO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Modernización del alumbrado público en diferentes zonas del municipio de Bucaramanga	22.296.836.821,00	1.053.996.388,00	0	1.053.996.388,00	20/11/2024	20/07/2025	Alumbrado publico
TOTAL	22.431.113.162,00	1.814.895.654,00	0	1.814.895.654,00			
TOTAL VIGENCIA FUTURA SOLICITADA	30.650.576.753,00	28.448.244.565,00	0	28.448.244.565,00			

ARTICULO TERCERO: Autorizar al Alcalde Municipal, para asumir compromisos de Vigencias Futuras Ordinarias de **Gastos de Inversión de la Secretaria de Desarrollo Social** con cargo al presupuesto de Rentas y Gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia 2025 del siguiente proyecto hasta por la suma de **MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$1.423.951.196.00)**, con el propósito de iniciar el respectivo proceso contractual así:

Objeto de la vigencia futura	Valor del apalancamiento del año vigente	Valor de la Vigencia Futura Año		Total Vigencia Futura Solicitada	Inicia vigencia futura	Termina Vigencia Futura	Fuente de Financiación
		Año 1	Año 2				
		2025	2026				
Convenio n°46 de 2024 (secop ii: sds-sds-ca-046-2024) aunar esfuerzos para brindar atención integral mediante alojamiento temporal para la activación de rutas de protección y atención a la población lgbtqi y mujeres en situación de riesgo por razón de genero del municipio de bucaramanga	90.000.000,00	45.000.000,00	0	45.000.000,00	09/04/2024	31/05/2025	Recursos Propios
Servicio exequial dirigida a niños, niñas y adolescentes, personas mayores, población habitante de calle, y aquella en situación de vulnerabilidad, pobreza o extrema pobreza del municipio de bucaramanga,	100.000.000,00	200.000.000,00	0	200.000.000,00	01/01/2025	30/06/2025	Recursos Propios
Servicio de atencion integral a poblacion en condicion de discapacidad	520.311.680,00	801.064.320,00		801.064.320,00	01/01/2025	31/03/2025	Recursos Propios
Servicio de atencion integral habitante de calle en el municipio de bucaramanga	283.415.157,00	377.886.876,00		377.886.876,00	01/01/2025	30/04/2025	Recursos propios
TOTAL	993.726.837,00	1.423.951.196,00	0,00	1.423.951.196,00			

ARTICULO CUARTO: Autorizar al Alcalde Municipal, para asumir compromisos de Vigencias Futuras Ordinarias de Gastos de inversión de la **Secretaria de Salud y Ambiente** con cargo al presupuesto de Rentas y Gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia 2025 del siguiente proyecto hasta por la suma de **CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL UN PESOS MCTE. (\$162.500.001,00)**, con el propósito de iniciar el respectivo proceso contractual así:

PROYECTO DE ACUERDO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Objeto de la vigencia futura	Valor del apalancamiento del año vigente	Valor de la Vigencia Futura Año		Total Vigencia Futura Solicitada	Inicia vigencia futura	Termina Vigencia Futura	Fuente de Financiación
		Año 1	Año 2				
		2025	2026				
Servicio de atención medico veterinaria especializada a los caninos y felinos que se encuentren en riesgo y vulnerabilidad por condición de calle o maltrato animal en el municipio de Bucaramanga	97.738.482.00	162.500.001	0	162.500.001	01/10/2024	31/03/2025	Recursos Propios

ARTICULO QUINTO: En todo caso se deberá dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ley 819 de 2003 y el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal Decreto 076 de 2005.

ARTICULO SEXTO: La Administración Municipal deberá realizar las gestiones para apropiar los recursos autorizados en el presente Acuerdo, en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio para la vigencia 2025.

ARTICULO SEPTIMO: Todas las autorizaciones otorgadas en el presente Acuerdo para asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024.

ARTICULO OCTAVO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PROYECTO DE ACUERDO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Respetados Señores Concejales:

El Proyecto de Acuerdo “**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025.**”, obtuvo concepto favorable del Consejo Superior de Política Fiscal Municipal (CONFIS), mediante Acta Nro 30 del 23 de agosto de 2024; conforme al artículo 35 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio.

Adicionalmente según lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 819 de 2003, el presente proyecto de presupuesto no afecta la proyección del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2024-2034, que constituye el escenario financiero del municipio para la siguiente década.

La Alcaldía de Bucaramanga se ha visto en la obligación de adquirir compromisos que se extienden a la vigencia 2025, para lo cual es necesario acudir a la institución jurídica denominada vigencias futuras y de este modo evitar la parálisis durante el primer semestre del año 2025, necesitando para estos efectos de un plazo prudencial para que la entidad adelante nuevos procesos de contratación conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas que los modifiquen o lo complementen.

Tales actuaciones se han realizado previamente a la gestión de los trámites necesarios para la radicación de Proyecto de Acuerdo Vigencias Futuras para la vigencia 2025 ante el Honorable Concejo Municipal, puesto que ello se realiza con el fin de garantizar el cabal funcionamiento y logro de proyectos que requieren llevarse a feliz término; toda vez que la asunción de compromisos con cargo a presupuestos de vigencias futuras nos da ventajas en términos de oportunidad, disponibilidad y calidad que garantizan su continuidad reduciendo no solo costos sino también los tiempos de los procesos de contratación y ejecución, ello bajo la premisa de asumir compromisos en la vigencia 2025, siendo las vigencias futuras utilizadas como instrumento de planeación y ejecución presupuestal.

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

La **Secretaria Administrativa** mediante oficio 2-SA-202408-00059527 solicita vigencia futura para contratos en ejecución con el fin de cumplir el cabal funcionamiento del Centro Administrativo Municipal y de las sedes externas; así:

1. SERVICIO DE ASEO, CAFETERÍA, FUMIGACIÓN Y MANTENIMIENTO

1.1. NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: N/A

1.2. JUSTIFICACIÓN PARA LA VIGENCIA FUTURA

Actualmente la Administración Municipal de Bucaramanga viene ejecutando el contrato de suministros No. 90 del 19 de junio de 2024, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERÍA, FUMIGACIÓN Y MANTENIMIENTO EN LOS DIFERENTES INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, INCLUYENDO LA DISPOSICIÓN DE INSUMOS, ELEMENTOS, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA RESPECTIVA DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS,**

PROYECTO DE ACUERDO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

por un valor de **MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$1.877.723.402,00)**. Dicho servicio se adquirió a través de licitación pública así:

Contratista: AMERICANA DE SERVICIOS LTDA.

Fecha de inicio: 20/06/2024

Fecha de Vencimiento: 31/12/2024

En consideración a que hay un deber de las Entidades de garantizar en todo momento espacios limpios y saludables, para que todo el personal que presta sus servicios en las instalaciones pueda laborar en condiciones dignas de salubridad, higiene y bienestar, que los motive al goce, permanencia y cumplimiento de sus funciones y a su vez en aras de propender por estrategias para conservar sus bienes, equipos e instalaciones en perfecto estado de funcionamiento con el fin de evitar su deterioro y brindarle un espacio limpio y adecuado a los funcionarios que allí laboran y demás visitantes.

Por consiguiente, la planta de personal del Municipio de Bucaramanga es insuficiente para realizar las labores de servicio de aseo, cafetería, fumigación y mantenimiento en sus instalaciones, además que no cuenta con los insumos ni maquinaria propia para cumplir con la necesidad de servicio y conservación de la planta física de las diferentes sedes.

Por lo anterior se determinó que el servicio de aseo, cafetería, fumigación y mantenimiento, es un servicio que sin lugar a duda requiere de acciones continuas y su falta de prestación del servicio, implicaría que se genere incomodidad en los funcionarios, contratistas y visitantes.

Bajo tales situaciones, se observa que es primordial para la Entidad, garantizar la continuidad en la prestación del servicio de limpieza con desinfectante de escritorios y estaciones de trabajo, manillas de puertas, teléfonos, pantallas, teclados, impresoras y demás objetos de trabajo. Desinfectar las áreas comunes, incluyendo los baños y garantizar la recolección y eliminación de desechos permanente.

El contrato actual, se encuentra en ejecución y tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024, y es necesario adelantar vigencias futuras ordinarias en tiempo y valor para no interrumpir las acciones de higiene, aseo, limpieza y desinfección, y servicio de cafetería para brindar las mejores condiciones a funcionarios y contratistas que presta sus servicios a la Entidad.

Esta necesidad está prevista para que sea atendida por un plazo de tres (03) meses o durante el primer trimestre de la vigencia 2025; tiempo que se considera necesario para adelantar los trámites de estructuración, selección y adjudicación de un nuevo proceso de contratación pública, a través de una empresa que se obligue a prestar el servicio de aseo, cafetería, fumigación y mantenimiento en los diferentes inmuebles de propiedad del Municipio de Bucaramanga, la cual debe estar legalmente constituida que se encargue de ofrecer un servicio ágil y oportuno, que responda a los requerimientos de la Entidad.

PROYECTO DE ACUERDO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

VIGENCIA	PLAZO	OBJETO	DESCRIPCIÓN	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA VALOR TOTAL A ADICIONAR	VALOR APALANCAMIENTO VIGENCIA 2024 15%	VALOR VIGENCIA FUTURA 2025 85%
2025	1 mes	Prestación del servicio integral de aseo, cafetería, fumigación y mantenimiento en los diferentes inmuebles de propiedad del municipio de Bucaramanga, incluyendo la disposición de insumos, elementos, herramientas y maquinaria respectiva de acuerdo a las especificaciones técnicas	01 de enero al 31 de enero de 2025	\$ 236.432.000	\$ 106.394.400	\$ 602.901.600
	1 mes		Del 01 de febrero al 28 de febrero de 2025	\$ 236.432.000		
	1 mes		01 de marzo al 31 de marzo de 2025	\$ 236.432.000		
Total	3 meses	TOTAL, SECRETARIA ADMINISTRATIVA		\$ 709.296.000	\$ 106.394.400	\$ 602.901.600

Para la proyección de la vigencia futura se tomó el valor mensual de la vigencia actual para los servicios de aseo, cafetería, fumigación y mantenimiento, por el 12% de conformidad a lo presentado por la Secretaría de Hacienda como proyección para gastos de suministros o adquisición de bienes.

El rubro presupuestal para la vigencia futura 2025 de la Secretaria Administrativa es: 2.1.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN

1.3. OBJETO PARA LA VIGENCIA FUTURA 2025:

Adicional al contrato en tiempo y valor de la prestación del servicio integral de aseo, cafetería, fumigación y mantenimiento en los diferentes inmuebles de propiedad del municipio de Bucaramanga, incluyendo la disposición de insumos, elementos, herramientas y maquinaria respectiva de acuerdo con las especificaciones técnicas.

1.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA VIGENCIA FUTURA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO (DD/MM/AA)	FECHA DE INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA VIGENCIA FUTURA (DD/MM/AA)	FECHA DE TERMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA VIGENCIA FUTURA (DD/MM/AA)
20/06/2024	01/01/2025	31/03/2025

1. 5. FINES DE LA VIGENCIA FUTURA

- Evitar traumatismos en la prestación del servicio integral de Aseo, cafetería, fumigación y mantenimiento durante los primeros meses de la vigencia 2025.

PROYECTO DE ACUERDO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

- Contar con el tiempo necesario durante los tres primeros meses de la vigencia 2025, para preparar y llevar a cabo el proceso contractual respectivo.
- No interrumpir el servicio.

2. SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE

2.1 NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: N/A

2.2 JUSTIFICACIÓN PARA LA VIGENCIA FUTURA

Actualmente la Administración Municipal de Bucaramanga viene ejecutando el contrato de suministro No. 102 del 08 de julio de 2024, cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y ACPM), PARA LOS EQUIPOS, VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS Y MAQUINARIA PESADA, ASÍ MISMO, LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LUBRICANTES, FILTROS, MONTA LLANTAS Y LAVADO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.**”, por un valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$299.576.876)**, así:

Contratista: CASTRO E HIJOS LIMITADA

Fecha de inicio: 08/07/2024

Fecha de Vencimiento: 31/12/2024

La Administración Municipal de Bucaramanga. cuenta con vehículos, motocicletas, maquinaria pesada y equipos que son herramientas de trabajo para el cumplimiento de las funciones administrativas y las actividades encomendadas a todos los servidores públicos, entre otras actividades que se desarrollan en el marco de sus qué haceres misionales. La Subsecretaría Administrativa de Bienes y Servicios como dependencia responsable de la administración del parque automotor relaciona los automotores que se encuentran en funcionamiento y se encuentran en servicio atendiendo la demanda de servicios de las Secretarías y diferentes dependencias en cumplimiento de las funciones misionales propias de cada unidad ejecutora de la administración Municipal que requieren el permanente servicio; de modo que, para garantizar la prestación del servicio automotor de forma oportuna y segura y evitar su deterioro, se requiere del suministro de combustible y suministro e instalación de lubricantes, filtros, montallantas y lavado permanente.

Asimismo, la Administración cuenta con otro tipo de equipos como Plantas Eléctricas, Motobombas, y equipos de fumigación que también requieren del suministro de combustible para su normal funcionamiento.

En consecuencia, se hace necesario que los vehículos, plantas eléctricas, maquinaria pesada y moto bomba carro tanque, cuenten con el suministro de combustible (Gasolina corriente o ACPM) que garantice el servicio y así evitar contingencias que entorpezcan el desarrollo funcional de la Administración Municipal, esto debido a que es indispensable para su funcionamiento, lo cual redundará en beneficio colectivo de los habitantes de Bucaramanga en el sector rural y urbano.

Con el propósito que al cierre de la presente vigencia no se afecte la prestación del servicio del parque automotor y con el fin de tener el tiempo suficiente para adelantar el respectivo proceso de contratación en la vigencia 2025, se requiere aprobación de vigencias futuras ordinarias para cubrir la necesidad por un plazo de tres (3) meses, en los siguientes conceptos:

PROYECTO DE ACUERDO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

VIGENCIA	PLAZO	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA VALOR TOTAL A ADICIONAR	VALOR APALANCA MIENTO VIGENCIA 2024 15%	VALOR VIGENCIA FUTURA 2025 85%
2025	1 mes	Suministro de combustible (gasolina corriente y ACPM), para los equipos, vehículos, motocicletas y maquinaria pesada, así mismo, la adquisición e instalación de lubricantes, filtros, montallantas y lavado para el parque automotor propiedad del municipio de Bucaramanga.	01 de enero al 31 de enero de 2025	\$ 49.000.000	\$ 22.050.000	\$ 124.950.000
	1 mes		Del 01 de febrero al 28 de febrero de 2025	\$ 49.000.000		
	1 mes		01 de marzo al 31 de marzo de 2025	\$ 49.000.000		
Total	3 meses	VALOR TOTAL SECRETARIA ADMINISTRATIVA		\$ 147.000.000	\$ 22.050.000	\$ 124.950.000

Para la proyección del gasto de la vigencia futura se tuvo en cuenta tanto el promedio del consumo de combustible de los últimos tres meses de 2024.

El rubro presupuestal para la vigencia futura 2025 de la Secretaria Administrativa es: 2.1.2.02.01.003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)

2.3 OBJETO VIGENCIA FUTURA

Adicional al contrato en tiempo y valor de suministro de combustible (gasolina corriente y ACPM), para los equipos, vehículos, motocicletas y maquinaria pesada, así mismo, la adquisición e instalación de lubricantes, filtros, montallantas y lavado para el parque automotor propiedad del municipio de Bucaramanga

2.4 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA VIGENCIA FUTURA

FECHA ESTIMADA DE INICIO DEL CONTRATO (DD/MM/AA)	FECHA DE INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA VIGENCIA FUTURA (DD/MM/AA)	FECHA DE TERMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA VIGENCIA FUTURA (DD/MM/AA)
08/07/2024	01/01/2025	31/03/2025

2.5. FINES DE LA VIGENCIA FUTURA

Garantizar la prestación del servicio del parque automotor y demás equipos de propiedad del Municipio de Bucaramanga para que las dependencias puedan llevar a cabo cada una de las diligencias o labores que lo requieran y que estén relacionadas con el servicio al ciudadano o de la misma administración.

3. SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA Y VIGILANCIA MEDIO HUMANO

3.1. NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: N/A

3.2. JUSTIFICACIÓN PARA LA VIGENCIA FUTURA

Actualmente se encuentra en ejecución el contrato N° 31 con fecha de inicio del 13 de marzo del 2024, con el objeto **PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMA, SIN ARMA, MEDIOS TECNOLÓGICOS Y MEDIO CANINO PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS Y CON EL FIN DE SALVAGUARDAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN BAJO LA TENENCIA, POSESIÓN O DOMINIO DE LA**

PROYECTO DE ACUERDO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Y DONDE LA ENTIDAD LOS REQUIERA", por un valor de **SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS UN MIL TRECIENTOS PESOS (\$7.597.501.300)**. Asegurando la prestación de servicio de vigilancia y seguridad privada de medio humano y tecnológico para la Alcaldía municipal de Bucaramanga durante la vigencia 2024. Proveedor seleccionado: **DETECCIÓN SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA**
Fecha de ejecución: **13/03/2024**
Fecha de Vencimiento: **31/12/2024**

El Municipio de Bucaramanga, para el ejercicio de sus funciones cuenta con diferentes sedes administrativas, en las que existen equipos y elementos, que sirven como insumos para el desarrollo de su misión institucional, bienes que finalmente constituyen los activos físicos de la Entidad, partiendo del principio que toda Entidad del sector Público le compete la implementación de mecanismos de protección, salvaguarda y custodia de todos sus bienes.

La Vigilancia y Seguridad Privada tiene como objetivo disminuir y prevenir las amenazas que afecten o puedan afectar la vida, la integridad personal o el tranquilo ejercicio de legítimos derechos sobre los bienes de las personas que reciben su protección, sin alterar o perturbar las condiciones para el ejercicio de los derechos y libertades públicas de la ciudadanía y sin invadir la órbita de competencia reservada a las autoridades.

En este orden de ideas, es deber de la Administración Municipal de Bucaramanga, garantizar la seguridad de los servidores públicos y contratistas que laboran en sus diferentes sedes, así como las visitas diarias de ciudadanas y ciudadanos que hacen uso de nuestros servicios y al patrimonio con el que cuenta la entidad para el desarrollo de su misión.

Por lo tanto, para asegurar la prestación del servicio de vigilancia se requiere de la aprobación de vigencias futuras por un plazo de tres (03) meses, tiempo que se considera necesario para adelantar los trámites de estructuración, selección y adjudicación del nuevo proceso, en los siguientes términos:

VIGENCIA	PLAZO	OBJETO	DESCRIPCIÓN	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA VALOR A ADICIONAR	VALOR APALANCAMIENTO VIGENCIA 2024 15%	VALOR VIGENCIA FUTURA 2025 85%
2025	1 mes	Prestación de servicios especializados de vigilancia y seguridad privada con arma, sin arma, medios tecnológicos y medio canino para la protección de las personas y con el fin de salvaguardar los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo la tenencia, posesión o dominio de la administración central municipal de Bucaramanga y donde la entidad los requiera	01 de enero al 31 de enero de 2025	\$ 728.263.482	\$ 327.718.567	\$ 1.857.071.879
	1 mes		Del 01 de febrero al 28 de febrero de 2025	\$ 728.263.482		
	1 mes		01 de marzo al 31 de marzo de 2025	\$ 728.263.482		
Total	3 meses	VALOR TOTAL SECRETARIA ADMINISTRATIVA		\$ 2.184.790.446	\$ 327.718.567	\$ 1.857.071.878

PROYECTO DE ACUERDO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

La actualización de precios de servicios de personal se hace tomando como referencia el promedio del aumento autorizado por las circulares expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Una vez sean definidos los incrementos para servicios de personal de acuerdo a lo establecido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada; se harán los ajustes respectivos.

El rubro presupuestal para la vigencia futura 2025 de la Secretaria Administrativa es: 2.1.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN

3.3 VIGENCIA FUTURA

Adicional al contrato en tiempo y valor de prestación de servicios especializados de vigilancia y seguridad privada con arma, sin arma, medios tecnológicos y medio canino para la protección de las personas y con el fin de salvaguardar los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo la tenencia, posesión o dominio de la administración central municipal de Bucaramanga y donde la entidad los requiera

3.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA VIGENCIA FUTURA

FECHA ESTIMADA DE INICIO DEL CONTRATO (DD/MM/AA)	FECHA DE INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA VIGENCIA FUTURA (DD/MM/AA)	FECHA DE TERMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA VIGENCIA FUTURA (DD/MM/AA)
13/03/2024	01/01/025	31/03/2025

3.5. FINES DE LA VIGENCIA FUTURA

Prevenir las amenazas que afecten o puedan afectar la vida, la integridad personal o el tranquilo ejercicio de legítimos derechos sobre los bienes de las personas que reciben su protección, sin alterar o perturbar las condiciones para el ejercicio de los derechos y libertades públicas de la ciudadanía y sin invadir la órbita de competencia reservada a las autoridades.

4. SERVICIOS EXEQUIALES

4.1. NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: N/A.

4.2. JUSTIFICACIÓN PARA LA VIGENCIA FUTURA

La ley 9 de 1979, "por la cual se establecen medidas Sanitarias", dispuso a través del artículo 516, la competencia al Ministerio de Salud y Protección Social para expedir las normas y procedimientos tendientes a controlar en los cementerios cualquier riesgo de carácter sanitario para la salud o el bienestar de la comunidad. Por ello se expidió la Resolución No. 5194 de 2010 "Por la cual se reglamenta la prestación de los servicios de cementerios, inhumación, exhumación y cremación de cadáveres", dentro de sus disposiciones, el artículo 18 contempla:

"Artículo 18. Inhumación de cadáveres identificados no reclamados por sus deudos o no identificados. La inhumación de cadáveres declarados por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, como no identificados o identificados

PROYECTO DE ACUERDO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

y no reclamados, se realizará en los cementerios de naturaleza pública o mixta. El administrador del cementerio de naturaleza pública es responsable por todos los trabajos pertinentes a inhumaciones de los cadáveres no identificados, o identificados y no reclamados por los deudos, previa entrega del cuerpo o sus restos óseos o restos humanos por parte de la autoridad judicial responsable.

PARÁGRAFO 1. En caso de declaratoria de emergencia en salud pública, la autoridad competente puede solicitar la inhumación o cremación en cementerios de naturaleza privada de cadáveres no identificados o no reclamados.

PARÁGRAFO 2. Cuando no se cuente con capacidad en los cementerios de naturaleza pública o mixta, la autoridad competente será la responsable de realizar las gestiones pertinentes para el proceso de inhumación.”

En ese sentido, es obligación legal de la Administración Municipal garantizar la adecuada realización del proceso de inhumación de cadáveres no identificados (C.N.I.), o identificados y no reclamados del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, las INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD (I.P.S.) del Municipio de Bucaramanga, e igualmente, cubrir las inhumaciones de personas cuyos decesos ocurren en calle, lugares públicos y/o vía pública, eventos, los cuales no tengan doliente o se encuentren en total abandono; así mismo, las actividades dentro del procedimiento de EXHUMACIÓN de cadáveres no identificados (C.N.I.), que se encuentran ubicados en el Cementerio Municipal, cuando medie orden judicial.

En ese orden de ideas, dentro del alcance de la obligación de la Administración a través de la Secretaría de Salud y Ambiente que se genera sobre cadáveres determinados, tenemos:

- 1) Cuerpos no identificados, del Municipio de Bucaramanga.
- 2) Cuerpos identificados no reclamados, que proceden de Medicina Legal, cuya muerte es objeto de investigación o vinculación a un proceso judicial, reportados en Bucaramanga.
- 3) Cuerpos identificados no reclamados siempre y cuando no se pueda encontrar algún responsable (familiar), habiendo implementado previamente todos los procedimientos de divulgación e información por parte de la Entidad que los reporta y entrega y que sean únicamente del Municipio de Bucaramanga. Incluye cuerpos procedentes de institutos de salud (Hospital Universitario de Santander (HUS), Hospital Norte, Hospital Psiquiátrico San Camilo).
- 4) Cuerpos identificados sin doliente alguno siempre y cuando estén institucionalizados, para verificar tal situación se consultará el listado Censal en el sistema HIGEA.

Por consiguiente, debido al impacto social, ambiental y de salubridad que genera esta problemática sobre la comunidad en general, el Municipio de Bucaramanga en el marco de la competencia sobre la administración del Cementerio Municipal, al ser la autoridad competente para autorizar la inhumación y dar acompañamiento a la exhumación de cadáveres, se identifica por parte de la Secretaría de Salud y Ambiente que es prioritario mantener cubierto este servicio por la Administración Municipal Central, en razón a que estos cadáveres (Sin inhumar), en la mayoría de los casos presentan avanzado estado de descomposición o están a intemperie, lo cual puede llegar a acarrear un problema ambiental y de salud pública, en consecuencia, esto colocaría en riesgo la salud de los habitantes del Municipio de Bucaramanga.

PROYECTO DE ACUERDO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Como se mencionó, la Secretaría de Salud y Ambiente tiene la competencia sobre la administración del Cementerio Municipal desde el año 2014, por ende, ha requerido una continua reorganización con la intención de optimizar todas las etapas del proceso, actuando de manera articulada con los entes y autoridades pertinentes para la identificación de muchos de esos cadáveres e inclusive contribuir en los procedimientos y procesos judiciales.

Si bien, actualmente la Secretaría de Salud y Ambiente cuenta con el Contrato de Prestación de Servicios N°073 celebrado el siete (7) de mayo de 2024, con el Contratista: JESÚS ALBERTO REY OLARTE, identificado con cédula de ciudadanía 91.237.413 de Bucaramanga, cuyo objeto es: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXEQUIALES Y/O FUNERARIOS PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA” , por valor inicial de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$45.000.000) y con plazo “hasta el 20 de diciembre de 2024 o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra(...)”, el cual está en ejecución, no obstante, el Supervisor prevé que será agotado el presupuesto de dicho contrato entre los meses de agosto y septiembre de 2024, bajo la información suministrada principalmente por la Fiscalía General de la Nación y la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas (En Oficios 917 - GRPAF – DRNR – 2022 del 16 julio de 2024, UBPD-1-2024-011578 – Bucaramanga del 19 de julio de 2024 y Acta de Reunión del 6 de agosto de 2024 con la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas – UBPD-). Aunado a lo anterior, en conversaciones con las autoridades mencionadas y también con el Hospital Universitario de Santander, se encuentra que dichas instituciones tienen más cadáveres en sus neveras, que se espera sean entregados a la Administración Municipal en el último trimestre de 2024 y que no alcanzarían a ser cubiertos por el Contrato de Prestación de Servicios N°073 de 2024, ni si quiera con un margen de adición del cincuenta por ciento (50%), de allí, que se estima indispensable en aras de la correcta planeación contractual, adelantar un nuevo proceso de contratación que se ampare con vigencias futuras ordinarias a fin de solventar las necesidades advertidas.

Las necesidades que se estiman podrán ser amparadas con el nuevo proceso de contratación que se espera adelantar por la modalidad de selección de mínima cuantía, comprendería el cubrimiento del último trimestre de 2024, respecto de las que hasta el momento se conocen veinte (20) servicios de exhumación de cadáveres para mayores de siete años a solicitud de la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas (UBPD), veinte (20) servicios de inhumación de cadáveres mayores de siete años que serán solicitados por Fiscalía General de la Nación, seis (6) servicios de inhumación de cadáveres mayores de siete años que se encuentran en el Hospital Universitario de Santander (HUS), para un total en valor estimado de la vigencia 2024 equivalente a: **SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$76.226.682)**, a su vez con este mismo proceso de contratación que sería cobijado por vigencias futuras ordinarias, se garantizaría también el primer trimestre de 2025, sobre el que el consumo histórico permite proyectar las necesidades aproximadas de cuatro (4) servicios de inhumación de cadáveres mayores de siete años y un (1) servicio de exhumación de cadáver mayor de siete años, lo cual posibilita estimar para 2025 el valor **DIEZ MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL TREINTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$10.168.036,84)**, cuyo ejecución se cree corresponderá a la siguiente:

VIGENCIA	PLAZO	DESCRIPCIÓN	SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE
----------	-------	-------------	--------------------------------

PROYECTO DE ACUERDO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

2025	1 mes	01 de enero al 31 de enero de 2025	\$ 5.728.420,10
	1 mes	01 de febrero al 28 de febrero de 2025	\$2.219.808,37
	1 mes	01 de marzo al 31 de marzo de 2025	\$2.219.808,37
	Total, vigencia 2025		\$10.168.036,84

Para la determinación del valor de las vigencias futuras, se realizaron proyecciones tomando en consideración los consumos históricos, los posibles requerimientos de autoridades, junto con la proyección del probable incremento nominal del salario mínimo legal mensual, cálculo efectuado con el promedio del último lustro, cifra estimada en diez puntos ochenta y cuatro por ciento (10.84%).

Cabe mencionar que este proceso contractual requerirá recursos de funcionamiento, no solo por cuanto históricamente esa ha sido su fuente de financiación, sino atendiendo a que se trata de gastos recurrentes, propios de la administración y funcionamiento del Cementerio Municipal a cargo de la Secretaría de Salud y Ambiente, comprendiendo que los gastos recurrentes deben ser contemplados como parte del presupuesto de funcionamiento, según Concepto N°20214360046071 expedido el cuatro (4) de febrero de 2021 por el Departamento Nacional de Planeación (D.N.P.), que acto seguido se cita:

«En relación con lo anteriormente citado, el artículo 2.2.6.2.1. del Decreto 1082 de 2015 establece que los proyectos de inversión pública "contemplan actividades limitadas en el tiempo, que utilizan total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción o de provisión de bienes o servicios por parte del Estado." Definición que excluye la posibilidad de financiar gastos de naturaleza recurrente (...)

Por su parte, los gastos de funcionamiento hacen referencia a "aquellas erogaciones que deben realizar las entidades públicas para garantizar el normal funcionamiento de su aparato administrativo y se clasifican en gastos de personal y gastos generales. De la primera categoría forman parte, los relativos al pago de servicios personales asociados a la nómina, las contribuciones inherentes a ésta y los servicios personales indirectos (...)

En virtud de lo expuesto, teniendo en cuenta que la principal característica de los proyectos de inversión es que tienen un horizonte definido en el tiempo, por lo cual no podemos hablar de gastos recurrentes de largo plazo soportados con recursos de inversión, cuando un gasto se vuelve recurrente y está enmarcado en la naturaleza y funciones de la entidad, es entonces un gasto de funcionamiento.»

El rubro presupuestal para la vigencia futura 2025 de la Secretaria Administrativa es: 2.1.2.02.02.009

4.3. OBJETO VIGENCIA FUTURA

Objeto de la Vigencia Futura	Valor del apalancamiento del año vigente (Año en que se solicita la vigencia futura)	Valor de la Vigencia Futura año (Año para el que se solicita la vigencia futura)			Total, Vigencia Futura Solicitada (Valor total de la vigencia futura que se solicita, no se incluye el valor del apalancamiento)
		2025	2026	2027	
Prestación de servicios exequiales y/o funerarios para satisfacer las necesidades de la secretaria de salud y ambiente del del municipio de Bucaramanga.	\$76.226.682,00	\$10.168.036,83	N/A	N/A	\$10.168.036,83

PROYECTO DE ACUERDO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

4. 4. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA VIGENCIA FUTURA

FECHA ESTIMADA DE INICIO DEL CONTRATO (DD/MM/AA)	FECHA DE INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA VIGENCIA FUTURA (DD/MM/AA)	FECHA DE TERMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA VIGENCIA FUTURA (DD/MM/AA)
21/10/2024	01/01/2025	31/03/2025

4.5. FINES DE LA VIGENCIA FUTURA

- Evitar traumatismos en la prestación de los servicios de inhumación y exhumación de cadáveres de los que es responsable la Secretaría de Salud y Ambiente durante los tres (3) primeros meses de la vigencia 2025, lo cual previene que se presente una emergencia sanitaria.

- Contar con el tiempo necesario durante los primeros tres (3) meses de la vigencia 2025, para preparar y llevar a cabo el proceso contractual respectivo. Lo anterior, sin la interrupción de los servicios exequiales.

GASTOS DE INVERSION

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

1. Nombre del Proyecto de inversión:

CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE BORDE SUR LA VICTORIA EN EL BARRIO LA VICTORIA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER. BPIN 2023680010007

1.1 Justificación:

El Parque Borde Sur La Victoria se desarrolla en el área urbana del Municipio de Bucaramanga, en el departamento de Santander, ubicado en la calle 69 #14-29, en el barrio La Victoria, comuna 6. Este proyecto busca reducir el déficit cuantitativo y cualitativo de Espacio Público Efectivo (EPE) por habitante en el municipio. Según el Plan de Ordenamiento Territorial, en 2023, este indicador se encuentra en 4.7 m² por habitante, mientras que el mínimo aceptable fijado por ONU-Hábitat y el propuesto por Visión Colombia II Bicentenario es de 10 m² por habitante. Con el proyecto, se pretende ampliar en 14.999 m² el nuevo espacio público adecuado.

Este propósito se ha visto obstaculizado debido a problemas surgidos durante la ejecución del Contrato de Obra 184 de 2023, los cuales han dificultado el desarrollo normal de las obras, con un avance aproximado del 9%. Vencido el tiempo contractual inicial de interventoría y habiéndose detectado errores en el seguimiento que imposibilitan continuar con el mismo contratista, se hace necesaria una prórroga al contrato de obra por ocho (8) meses para concluir el objeto contractual y realizar un nuevo proceso de contratación de la interventoría. Actualmente se encuentra suspendido el contrato de obra a la espera de un nuevo interventor.

Esta situación tiene un impacto financiero en las labores de seguimiento de la interventoría, las cuales requieren recursos adicionales para cubrir el tiempo adicional de ejecución que será asignado a un nuevo contratista.

PROYECTO DE ACUERDO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

1.2 Objeto de la vigencia futura:

Interventoría a la construcción del parque borde sur la victoria en el barrio la victoria del municipio de Bucaramanga, Santander.

Objeto de la vigencia futura	Valor del apalancamiento del año vigente	Valor de la Vigencia Futura Año		Total, Vigencia Futura Solicitada
		Año 1 2025	Año 2 2026	
INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE BORDE SUR LA VICTORIA EN EL BARRIO LA VICTORIA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER	\$ 660.042.500,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
TOTAL	\$ 660.042.500,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00

1.3 Plazo de ejecución de la vigencia futura:

El plazo se estima en 8 meses a partir de la firma del contrato.

Fecha Estimada de inicio del Contrato (dd/mm/aaaa)	Fecha de inicio de la Ejecución de la Vigencia Futura (dd/mm/aaaa)	Fecha de Terminación de la ejecución de la vigencia Futura (dd/mm/aaaa)
01/11/2024	01/01/2025	30/06/2025

1.4 Fines de la vigencia futura (Impactos y beneficios):

La finalización del proyecto permitirá el aprovechamiento integral de las zonas de gimnasio, áreas de juegos infantiles, zonas verdes y puntos de encuentro dentro del parque. Esto fomentará el desarrollo de actividades inclusivas para los diferentes grupos etarios que residen en el área de intervención y sus alrededores, asegurando que la comunidad en general pueda disfrutar plenamente de un espacio público de calidad. Además, se fortalecerán las zonas verdes mediante la introducción de nuevas especies arbóreas, lo que mejorará el ambiente y la imagen del parque.

El proyecto también tiene como fin esencial la salvaguarda del patrimonio público, actualmente amenazado por los efectos negativos de las obras inconclusas. A través de un análisis técnico, financiero y jurídico riguroso, se busca garantizar que la obra se complete de manera eficiente y que los recursos invertidos resulten en un espacio funcional para la comunidad. Esto implicará la asignación de las partidas presupuestales necesarias, evitando que el proyecto se convierta en un “elefante blanco”.

1.5 Justificación Legal:

Esta vigencia futura se determina como Ordinaria dado que se busca la facultad para celebrar compromisos contractuales que afectan los presupuestos de los años 2024 y 2025, esto dentro del marco normativo de la Ley 819 de 2003, Ley 1483 de2011-Decreto 1068 de 2015 y demás normas concordantes que apoyan la justificación para solicitar las vigencias futuras.

PROYECTO DE ACUERDO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Código Presupuestal que soportan el valor del apalancamiento presente vigencia:

Descripción Rubro	Valor Rubro 2024	Fuente
2.3.2.02.02.005.4002020.53270.201- Espacio público adecuado	\$ 660.042.500,00	Recursos propios
Valor Total	\$ 660.042.500,00	

2. Nombre del Proyecto de inversión:

MANTENIMIENTO MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER. BPIN 2024680010051

2.1 Justificación:

Actualmente, la malla vial urbana del Municipio de Bucaramanga abarca un total de 628 km, distribuidos de la siguiente manera: 58,57 km corresponden al sistema vial arterial, representando el 9,33% del total; la red local comprende 431,13 km, lo que equivale al 68,65%; y otras vías, incluyendo vías peatonales, suman una longitud de 138,31 km, equivalente al 22,02%.

Esta infraestructura vial enfrenta serias dificultades en cuanto a movilidad, lo que resulta en un servicio deficiente. Estas dificultades se deben principalmente al severo deterioro de algunos tramos, que los hace intransitables o con restricciones de circulación. El deterioro se atribuye al mal estado de la superficie de rodadura, a la capacidad insuficiente de drenaje superficial, a la falta de consideraciones técnicas en su construcción, y al tránsito de vehículos que superan la carga permitida para el corredor correspondiente.

La problemática mencionada provoca un incremento en los tiempos de viaje, afectando la productividad de la ciudad. Además, genera congestión vehicular y ocasiona daños frecuentes en vehículos privados y de transporte público, lo que incrementa los costos de movilización y operación. Por otro lado, esta situación contribuye al deterioro del paisaje urbano, afectando negativamente la imagen del municipio. La limitada cantidad de vías arteriales en Bucaramanga, junto con su capacidad vial insuficiente en términos de número de carriles, agrava las congestiones vehiculares, obligando a la red local a soportar flujos de conexión metropolitana e intersectorial. Además, la compleja topografía de la meseta y su entorno condicionan la interrupción de la continuidad de los corredores viales.

Las vías urbanas presentan actualmente un alto grado de deterioro, con fisuras, grietas, deformaciones, pérdida de capas estructurales y daños en la superficie, dado que en su mayoría han superado su vida útil. Por esta razón, es imprescindible llevar a cabo actividades de mantenimiento y mejoramiento de la superficie de rodadura, enfocándose principalmente en el bacheo de sectores deteriorados por daños como piel de cocodrilo (PC), descascaramiento (DC), baches (BCH), ondulaciones (OND), hundimientos (HUN), ahuellamiento (AHU), abultamientos (AB), parches (PCH) y cabezas duras (CD). La corrección de estas situaciones es necesaria para garantizar la seguridad, comodidad y rapidez en los desplazamientos de los 619.703 habitantes del sector urbano de Bucaramanga.

2.2 Objeto de la vigencia futura:

PROYECTO DE ACUERDO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Mantenimiento mejoramiento y rehabilitación de la red vial urbana del municipio de Bucaramanga, Santander.

Objeto de la vigencia futura	Valor del apalancamiento del año vigente	Valor de la Vigencia Futura Año		Total, Vigencia Futura Solicitada
		Año 1 2025	Año 2 2026	
Mantenimiento mejoramiento y rehabilitación de la red vial urbana del municipio	\$ 4.700.002.750,00	\$ 26.633.348.911,00	\$ 0,00	\$ 26.633.348.911,00
TOTAL	\$ 4.700.002.750,00	\$ 26.633.348.911,00	\$ 0,00	\$ 26.633.348.911,00

2.3 Plazo de ejecución de la vigencia futura:

El plazo se estima en 14 meses a partir de la firma del contrato.

Fecha Estimada de inicio del Contrato (dd/mm/aaaa)	Fecha de inicio de la Ejecución de la Vigencia Futura (dd/mm/aaaa)	Fecha de Terminación de la ejecución de la vigencia Futura (dd/mm/aaaa)
01/11/2024	01/01/2025	30/12/2025

2.4 Fines de la vigencia futura (Impactos y beneficios):

El proyecto de mejoramiento y mantenimiento de la red vial urbana de Bucaramanga tendrá un impacto significativo en la calidad de vida de sus habitantes. La optimización de las vías reducirá los tiempos de desplazamiento, permitiendo a los ciudadanos disfrutar de más tiempo libre y mejorando su bienestar general. Además, una red vial en buen estado incrementará la seguridad vial al reducir la cantidad de accidentes, protegiendo la integridad de peatones y conductores. Estos cambios contribuirán a un entorno urbano más ordenado y eficiente, promoviendo una mayor cohesión social y fortaleciendo el sentido de comunidad.

La mejora y el mantenimiento de la red vial urbana también impulsarán el desarrollo económico de Bucaramanga al facilitar el transporte de bienes y servicios. Una infraestructura vial eficiente disminuirá los costos operativos para las empresas, creando un entorno de negocios más competitivo y atractivo para las inversiones. Durante las fases de construcción y mantenimiento, se generarán empleos directos e indirectos, estimulando la economía local. Además, un sistema de transporte más eficiente puede atraer turismo y comercio, incrementando los ingresos municipales y mejorando la estabilidad económica de la región.

Desde una perspectiva ambiental, el proyecto traerá consigo importantes beneficios. Una red vial optimizada contribuirá a la reducción de emisiones contaminantes, ya que los vehículos podrán transitar de manera más fluida y eficiente, disminuyendo los tiempos de espera y la congestión vehicular. Además, se implementarán prácticas sostenibles en los procesos de construcción y mantenimiento, como el uso de materiales reciclados y tecnologías verdes. Estos esfuerzos ayudarán a mitigar el impacto ambiental, promoviendo un entorno urbano más limpio y saludable para las futuras generaciones.

2.5 Justificación Legal:

Esta vigencia futura se determina como Ordinaria dado que se busca la facultad para celebrar compromisos contractuales que afectan los presupuestos de los años 2024 y

PROYECTO DE ACUERDO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

2025, esto dentro del marco normativo de la Ley 819 de 2003, Ley 1483 de 2011-Decreto 1068 de 2015 y demás normas concordantes que apoyan la justificación para solicitar las vigencias futuras.

Código Presupuestal que soportan el valor del apalancamiento presente vigencia:

Descripción Rubro	Valor Rubro 2024	Fuente
2.3.2.02.02.005.2402114.53211.201- Vía urbana mejorada	2.398.469.877,00	Recursos propios
2.3.2.02.02.005.2402114.53211.289- Vía urbana mejorada	2.301.532.873,00	Recursos Propios
Valor Total	\$ 4.700.002.750,00	

3. Nombre del Proyecto de inversión:

ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA SOLUCIÓN VIAL EN LA INTERSECCIÓN DE LA CARRERA 27 CON CALLE 56 Y CONSTRUCCIÓN DE PUENTES PEATONALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER. BPIN 2024680010075

3.1 Justificación:

El proyecto tiene como objetivo la actualización de los estudios técnicos y el desarrollo de los diseños definitivos necesarios para solucionar la problemática de movilidad en la intersección de la Carrera 27 con Calle 56 en Bucaramanga. Esta intersección, ubicada en un punto estratégico de la ciudad, es vital para la comunicación norte-sur y sur-norte entre los municipios del Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB), además de ser la única conexión directa a nivel urbano entre el oriente y occidente de Bucaramanga. Actualmente, la intersección está semaforizada, pero debido al alto volumen de vehículos que transitan diariamente, se generan importantes congestiones en horas de máxima demanda, afectando la movilidad y, en consecuencia, la competitividad de la ciudad.

La intersección en análisis es parte de la zona con mayor flujo vehicular de Bucaramanga y su área metropolitana, ya que conjuga vías arteriales primarias, como la Carrera 27, que recibe el flujo proveniente del sur de los municipios del AMB, y vías arteriales secundarias, como la Calle 56, que es la única conexión directa entre el oriente y el occidente de la ciudad. Durante las horas pico, esta intersección actúa como una barrera para la circulación norte-sur y viceversa, exacerbando los niveles de congestión. Por lo tanto, es necesario realizar los estudios y diseños que permitan determinar la solución vial más adecuada para garantizar una óptima movilidad vehicular, peatonal y ciclista en esta intersección, asegurando la continuidad del flujo por ambas arterias y la viabilidad constructiva del proyecto.

El proyecto abarca la actualización y desarrollo de los estudios técnicos y los diseños definitivos (FASE III) para la construcción de la solución vial en la intersección de la Carrera 27 con Calle 56. El consultor encargado recopilará y analizará soluciones previas y diseños de consultorías anteriores, además de llevar a cabo un análisis exhaustivo de la intersección vial y su área circundante. Este análisis considerará proyectos viales, espacio público, renovación urbana, infraestructura de servicios, entre otros aspectos relevantes. El objetivo es desarrollar un esquema de intervenciones viales y urbanas integradas en la intersección, de acuerdo con las especificaciones del proyecto.

Los entregables incluirán estudios topográficos, de tránsito, de capacidad y niveles de servicio de la vía, diseño geométrico del trazado vial, estudios de geología, geomorfología

PROYECTO DE ACUERDO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

y suelos, análisis de estabilidad de taludes, estudios geotécnicos y diseño de pavimentos, estudios hidráulicos y de hidrología, diseño de estructuras, urbanismo y paisajismo, diseño eléctrico, iluminación y telecomunicaciones, evaluación de impacto ambiental, gestión predial, sostenibilidad, estudio técnico BIM, análisis de costos y proceso constructivo, así como un plan de manejo de tráfico. Además, el proyecto contempla el diseño en Fase III para la construcción de dos puentes peatonales en los sectores Miraflores-Buenos Aires y Morrorico-Miraflores, como resultado de sentencias judiciales.

3.2 Objeto de la vigencia futura:

Estudios y diseños para solución vial en la intersección de la carrera 27 con calle 56 y construcción de puentes peatonales del municipio de Bucaramanga Santander.

Objeto de la vigencia futura	Valor del apalancamiento del año vigente	Valor de la Vigencia Futura Año		Total, Vigencia Futura Solicitada
		Año 1 2025	Año 2 2026	
Estudios y diseños para solución vial en la intersección de la carrera 27 con calle 56 y construcción de puentes peatonales	\$ 2.859.418.341,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
TOTAL	\$ 2.859.418.341,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00

3.3 Plazo de ejecución de la vigencia futura:

El plazo se estima en 5 meses a partir de la firma del contrato.

Fecha Estimada de inicio del Contrato (dd/mm/aaaa)	Fecha de inicio de la Ejecución de la Vigencia Futura (dd/mm/aaaa)	Fecha de Terminación de la ejecución de la vigencia Futura (dd/mm/aaaa)
01/11/2024	01/01/2025	30/03/2025

3.4 Fines de la vigencia futura (Impactos y beneficios):

El proyecto de estudios y diseños para la solución vial en la intersección de la Carrera 27 con Calle 56 y la construcción de puentes peatonales en Bucaramanga tendrá un impacto transformador en la movilidad, la seguridad y el desarrollo urbano de la ciudad. La actualización de los estudios técnicos y la elaboración de diseños definitivos permitirán implementar una solución vial integral que reducirá significativamente la congestión en una de las intersecciones más críticas del Área Metropolitana de Bucaramanga. Esta mejora optimizará los tiempos de desplazamiento, favoreciendo un flujo vehicular más eficiente y seguro en uno de los corredores más transitados de la región. Además, la construcción de puentes peatonales en sectores estratégicos incrementará la seguridad peatonal, al facilitar cruces seguros en vías de alto tráfico, reduciendo así el riesgo de accidentes.

Desde un punto de vista económico, la ejecución de este proyecto se traducirá en una reducción de los costos operativos tanto para el transporte público como privado, al disminuir los tiempos de viaje y la frecuencia de reparaciones vehiculares causadas por la congestión. Además, la fase de ejecución del proyecto generará empleo directo e indirecto,

PROYECTO DE ACUERDO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

impulsando el sector de la construcción y los servicios asociados, lo que a su vez fomentará la actividad económica local. La mejora en la movilidad urbana hará a Bucaramanga más atractiva para inversiones y nuevas empresas, fortaleciendo el desarrollo económico regional.

En cuanto al impacto ambiental, la mejora en el flujo vehicular permitirá reducir las emisiones contaminantes, contribuyendo a un aire más limpio en la ciudad. Los estudios incluirán consideraciones de urbanismo y paisajismo, que integrarán la solución vial con espacios públicos y áreas verdes, mejorando la estética y la funcionalidad del entorno urbano. La implementación de tecnologías sostenibles y prácticas constructivas responsables garantizará que el desarrollo del proyecto minimice su huella ambiental.

Finalmente, el proyecto contribuirá a una mayor cohesión social al mejorar la accesibilidad y conectividad entre diferentes sectores de Bucaramanga. La creación de cruces peatonales seguros y el rediseño de la intersección promoverán un uso más equitativo del espacio público, beneficiando a todos los usuarios de la vía, incluidos peatones, ciclistas y conductores. La mejora en la movilidad urbana no solo facilitará el acceso a servicios, sino que también contribuirá a una mayor calidad de vida, reduciendo el estrés asociado con la congestión vehicular y permitiendo a los ciudadanos disfrutar de una ciudad más ordenada, accesible y habitable.

3.5 Justificación Legal:

Esta vigencia futura se determina como Ordinaria dado que se busca la facultad para celebrar compromisos contractuales que afectan los presupuestos de los años 2024 y 2025, esto dentro del marco normativo de la Ley 819 de 2003, Ley 1483 de 2011-Decreto 1068 de 2015 y demás normas concordantes que apoyan la justificación para solicitar las vigencias futuras.

Código Presupuestal que soportan el valor del apalancamiento presente vigencia:

Descripción Rubro	Valor Rubro 2024	Fuente
2.3.2.02.008.2402118.83321.213 - Estudios de pre inversión para la red vial regional	\$ 2.859.418.341,00	SGP Propósito General Libre Inversión
Valor Total	\$ 2.859.418.341,00	

4. Nombre del Proyecto de inversión:

MODERNIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN DIFERENTES ZONAS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA. BPIN 2024680010082

4.1 Justificación:

La secretaria de infraestructura dentro del marco de sus funciones tiene a su cargo lo relacionado con el Manejo Integral del Alumbrado Público Municipal, el cual comprende el mantenimiento, reposición, expansión, modernización y repotenciación. El Decreto 943 de 2018, la CREG 101 013 de 2022, establece que es competencia del Municipio prestar el Servicio de Alumbrado Público dentro del Perímetro Urbano y el Área Rural comprendida en su jurisdicción.

PROYECTO DE ACUERDO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

La Constitución Política en su Artículo 311 establece que el Municipio como entidad fundamental de la División Político Administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, y en su artículo 365 ibidem, establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y que es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los Acuerdos Municipales 090/1987, 024/2001, 001/2002, 039/2002 y 040/2022 establecieron el cobro del impuesto de alumbrado público, el cual la ciudadanía cancela oportunamente y por lo tanto solicita su mantenimiento y reposición en el menor tiempo posible.

El municipio es responsable de prestar el servicio de alumbrado público consistente en la iluminación de las vías públicas, parques públicos y demás espacios de libre circulación que no se encuentran a cargo de ninguna persona natural o jurídica diferente del municipio.

“Artículo 350: DESTINACIÓN. El impuesto de alumbrado público como actividad inherente al servicio de energía eléctrica se destina exclusivamente a la prestación, mejora, modernización y ampliación de la prestación del servicio de alumbrado público, incluyendo suministro, administración, operación, mantenimiento, expansión y desarrollo tecnológico asociado. PARÁGRAFO. Las Entidades Territoriales en virtud de su autonomía, podrán complementar la destinación del impuesto a la actividad de iluminación ornamental y navideña en los espacios públicos.”

El objeto del alumbrado público es proporcionar la visibilidad adecuada para el normal desarrollo de las actividades tanto vehiculares como peatonales. El alumbrado público es un servicio esencial que no se puede dejar de prestar, por seguridad de todos los habitantes del Municipio.

La problemática actual en relación a la infraestructura del sistema del alumbrado público de las zonas calle 105, Calle 45 y Calle 61, se encuentra en condiciones de deterioro, con una iluminación de baja intensidad debido al ciclo de vida útil de las luminarias led instaladas en el sector. Adicional, las cajas de inspección están en mal estado y han sido vandalizadas, lo que ha conllevado a la mala imagen del sector, así como también el aumento de incidentes viales y aumento de una percepción de inseguridad.

Las vías y calles oscuras, generan un aumento de la delincuencia, poniendo en riesgo el bienestar y seguridad de los habitantes del sector; así mismo el miedo que representa el transitar en zonas oscuras, reduce el disfrute adecuado del sector.

Es por esta razón que una mala iluminación facilita que personas mal intencionadas provoquen actos violentos, aumentando significativamente el número de robos, venta y consumo de drogas, valiéndose de la estructura de las calles y demás espacios públicos de las urbanizaciones, para realizar hechos delictivos, que afectan la calidad de vida de los habitantes del sector. Por otra parte, es importante resaltar el aumento de denuncias que se han venido presentando en relación con hurtos y expendio de drogas, en estos sectores, generando en la comunidad preocupación por la seguridad de la zona, que se han visto afectados, en especial en horas de la noche, producto del deterioro del sistema del alumbrado público, creando un ambiente de inseguridad, limitando la posibilidad de aprovechar la zona, de manera libre y tranquila.

4.2 Objeto de la vigencia futura:

Darle cumplimiento a la totalidad del proyecto, en el tiempo correspondiente a 8 meses, a su vez contar con los recursos necesarios para su correcto desarrollo cumplimiento de la interventoría.

PROYECTO DE ACUERDO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Objeto de la vigencia futura	Valor del apalancamiento del año vigente	Valor de la Vigencia Futura Año		Total, Vigencia Futura Solicitada
		Año 1 2025	Año 2 2026	
	\$ 22.296.836.821,00	\$ 1.053.996.388,00	\$ 0,00	\$ 1.053.996.388,00
TOTAL	\$ 22.296.836.821,00	\$ 1.053.996.388,00	\$ 0,00	\$ 1.053.996.388,00

4.3 Plazo de ejecución de la vigencia futura:

El plazo se estima en 8 meses a partir de la firma del contrato.

Fecha Estimada de inicio del Contrato (dd/mm/aaaa)	Fecha de inicio de la Ejecución de la Vigencia Futura (dd/mm/aaaa)	Fecha de Terminación de la ejecución de la vigencia Futura (dd/mm/aaaa)
20/11/2024	01/01/2025	20/07/2025

4.4 Fines de la vigencia futura (Impactos y beneficios):

La finalización del proyecto permitirá mejorar la infraestructura del sistema de alumbrado público de las zonas calle 105, calle 45 y calle 61. Las cuales se encuentran en condiciones de deterioro por una iluminación de baja intensidad debido al ciclo de vida útil de las luminarias LED instaladas en el sector.

4.5 Justificación Legal:

Esta vigencia futura se determina como Ordinaria dado que se busca la facultad para celebrar compromisos contractuales que afectan los presupuestos de los años 2024 y 2025, esto dentro del marco normativo de la Ley 819 de 2003, Ley 1483 de 2011-Decreto 1068 de 2015 y demás normas concordantes que apoyan la justificación para solicitar las vigencias futuras.

Código Presupuestal que soportan el valor del apalancamiento presente vigencia:

Descripción Rubro	Valor Rubro 2024	Fuente
2.3.2.02.02.009.2102069.91123.226	\$ 22.296.836.821	Recursos propios
Valor Total	\$ 22.296.836.821,00	

5. SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA Y VIGILANCIA MEDIO HUMANO

5.1. NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: N/A

5.2. JUSTIFICACIÓN PARA LA VIGENCIA FUTURA

Actualmente se encuentra en ejecución el contrato N° 31 con fecha de inicio del 13 de marzo del 2024, con el objeto **PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMA, SIN ARMA, MEDIOS TECNOLÓGICOS Y MEDIO CANINO PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS Y CON EL FIN DE SALVAGUARDAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN BAJO LA TENENCIA, POSESIÓN O DOMINIO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Y DONDE LA ENTIDAD LOS REQUIERA**, por un valor de SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS UN MIL TRECIENTOS PESOS (\$7.597.501.300).

PROYECTO DE ACUERDO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Asegurando la prestación de servicio de vigilancia y seguridad privada de medio humano y tecnológico para la Alcaldía municipal de Bucaramanga durante la vigencia 2024.
Proveedor seleccionado: **DETECCIÓN SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA**
Fecha de ejecución: **13/03/2024**
Fecha de Vencimiento: **31/12/2024**

VIGENCIA	PLAZO	OBJETO	DESCRIPCIÓN	SECRETARIA INFRAESTRUCTURA VALOR A ADICIONAR	VALOR APALANCAMIENTO VIGENCIA 2024 15%	VALOR VIGENCIA FUTURA 2025 85%
2025	1 mes	Prestación de servicios especializados de vigilancia y seguridad privada con arma, sin arma, medios tecnológicos y medio canino para la protección de las personas y con el fin de salvaguardar los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo la tenencia, posesión o dominio de la administración central municipal de Bucaramanga y donde la entidad los requiera	01 de enero al 31 de enero de 2025	\$ 295.143.869	\$ 132.814.741	\$ 752.616.866
	1 mes		Del 01 de febrero al 28 de febrero de 2025	\$ 295.143.869		
	1 mes		01 de marzo al 31 de marzo de 2025	\$ 295.143.869		
Total	3 meses	VALOR TOTAL SECRETARIA INFRAESTRUCTURA INVERSION		\$ 885.431.607	\$ 132.814.741	\$ 752.616.866

5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA VIGENCIA FUTURA

FECHA ESTIMADA DE INICIO DEL CONTRATO (DD/MM/AA)	FECHA DE INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA VIGENCIA FUTURA (DD/MM/AA)	FECHA DE TERMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA VIGENCIA FUTURA (DD/MM/AA)
13/03/2024	01/01/025	31/03/2025

5.4. FINES DE LA VIGENCIA FUTURA

Prevenir las amenazas que afecten o puedan afectar la vida, la integridad personal o el tranquilo ejercicio de legítimos derechos sobre los bienes de las personas que reciben su protección, sin alterar o perturbar las condiciones para el ejercicio de los derechos y libertades públicas de la ciudadanía y sin invadir la órbita de competencia reservada a las autoridades.

El rubro presupuestal para la vigencia futura 2025 de la Secretaria del Infraestructura es: 2.3.2.02.02.008.2102069.85250.526 SERVICIOS DE PROTECCIÓN (GUARDAS DE SEGURIDAD)

6. SERVICIO DE ASEO, CAFETERÍA, FUMIGACIÓN Y MANTENIMIENTO

6.1. NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: N/A

6.2. JUSTIFICACIÓN PARA LA VIGENCIA FUTURA

Actualmente la Administración Municipal de Bucaramanga viene ejecutando el contrato de suministros No.90 del 19 de junio de 2024, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERÍA, FUMIGACIÓN Y MANTENIMIENTO EN LOS**

PROYECTO DE ACUERDO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

DIFERENTES INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, INCLUYENDO LA DISPOSICIÓN DE INSUMOS, ELEMENTOS, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA RESPECTIVA DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, por un valor de **MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$1.877.723.402,00)**. Dicho servicio se adquirió a través de licitación pública así:
Contratista: AMERICANA DE SERVICIOS LTDA.
Fecha de inicio: 20/06/2024
Fecha de Vencimiento: 31/12/2024

VIGENCIA	PLAZO	OBJETO	DESCRIPCIÓN	SECRETARÍA IINFRAESTRUCTURA VALOR TOTAL A ADICIONAR	VALOR APALANCAMIENTO VIGENCIA 2024 15%	VALOR VIGENCIA FUTURA 2025 85%
2025	1 mes	Prestación del servicio integral de aseo, cafetería, fumigación y mantenimiento en los diferentes inmuebles de propiedad del municipio de Bucaramanga, incluyendo la disposición de insumos, elementos, herramientas y maquinaria respectiva de acuerdo a las especificaciones técnicas	01 de enero al 31 de enero de 2025	\$ 3.248.000	\$ 1.461.600	\$ 8.282.400
	1 mes		Del 01 de febrero al 28 de febrero de 2025	\$ 3.248.000		
	1 mes		01 de marzo al 31 de marzo de 2025	\$ 3.248.000		
Total	3 meses	TOTAL, SECRETARIA DEL INFRAESTRUCTURA INVERSION		\$ 9.744.000	\$ 1.461.600	\$ 8.282.400

El rubro presupuestal para la vigencia futura 2025 de la Secretaria del Infraestructura es: 2.3.2.02.02.008.2102069.85330.226 SERVICIO DE LIMPIEZA GENERAL

6.3. OBJETO PARA LA VIGENCIA FUTURA 2025:

Adicional al contrato en tiempo y valor de la prestación del servicio integral de aseo, cafetería, fumigación y mantenimiento en los diferentes inmuebles de propiedad del municipio de Bucaramanga, incluyendo la disposición de insumos, elementos, herramientas y maquinaria respectiva de acuerdo con las especificaciones técnicas.

6.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA VIGENCIA FUTURA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO (DD/MM/AA)	FECHA DE INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA VIGENCIA FUTURA (DD/MM/AA)	FECHA DE TERMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA VIGENCIA FUTURA (DD/MM/AA)
---	--	---

PROYECTO DE ACUERDO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

20/06/2024	01/01/2025	31/03/2025
------------	------------	------------

6.5. FINES DE LA VIGENCIA FUTURA

- Evitar traumatismos en la prestación del servicio integral de Aseo, cafetería, fumigación y mantenimiento durante los primeros meses de la vigencia 2025.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

1. Nombre del Proyecto de inversión:

SERVICIO EXEQUIAL DIRIGIDA A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, PERSONAS MAYORES, POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE, Y AQUELLA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, POBREZA O EXTREMA POBREZA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

La Secretaría de Desarrollo Social requiere la prestación interrumpida al cierre de la vigencia fiscal 2024 e inicio de la vigencia fiscal 2025 del servicio exequial dirigida a niños, niñas y adolescentes, personas mayores, población habitante de calle, y aquella en situación de vulnerabilidad , pobreza o extrema pobreza del municipio de Bucaramanga, el cual requiere la autorización de cupo de vigencias futuras ordinarias en plazo y valor, y dar aplicación a la Ley 819 de 2003 y Acuerdo municipal N°076-2005 y N°020-2009, por los motivos que se exponen a continuación:

1.1 JUSTIFICACIÓN Y FINES VIGENCIA FUTURA

Se precisa que al cierre de la vigencia fiscal y el inicio de la vigencia 2025, se garantice la continuidad de la prestación del servicio exequial y exista cobertura de los servicios fúnebres a la población en gestación, primera infancia, infancia, adolescente, adulta mayor, habitante de calle aquellas en situación de vulnerabilidad de Bucaramanga, en aras de dignificar a estas poblaciones, como un principio fundante y rector del Estado Social de Derecho. Es por ello, que la acción del estado debe encaminarse a garantizar a la población en condición de vulnerabilidad socioeconómica, un servicio exequial para despedir en condiciones dignas a sus seres queridos y este debe de garantizarse en cualquier momento, dado que la necesidad de este servicio es recurrente y no tiene plazos o momentos específicos para la ocurrencia del fallecimiento.

Así mismo se requiere garantizar la prestación continua de este servicio exequial, para cumplir con lo establecido en el Decreto Ley 1333 de 1986 Por el cual se expide el Código de Régimen Municipal, en especial lo contenido en los artículos 268° y 269° que mencionan:

Artículo 268°.- Los Concejos Municipales incluirán en los presupuestos de gastos de cada vigencia, la partida necesaria para la inhumación de cadáveres de personas pobres de solemnidad, a juicio del Alcalde.

PROYECTO DE ACUERDO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Parágrafo.- En tal partida se incluirá el costo de las cajas mortuorias y de las cruces para la sepultura.
Artículo 269°.- Se declara gasto obligatorio para los Municipios el de que habla el artículo anterior.

En concordancia con lo anterior y evitando no prestación del servicio exequial en ningún momento del cierre y apertura de las vigencias, se requiere que se cuente con el tiempo suficiente para adelantar los procesos contractuales para este servicio en la vigencia 2025 y se preste un servicio de calidad, digno, y continuo para estas situaciones que viven las familias de los fallecidos.

Así las cosas, se requiere cupo de vigencias futuras del presupuesto de gastos 2025, en un plazo de seis (06) meses y un valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000).

Que para la aprobación de cupos de vigencias futuras ordinarias se requiere que exista el 15% de apropiación en la vigencia en donde se solicitan los cupos (decreto 111-1996, Acuerdo Municipal N° 020 de 2009, del Municipio de Bucaramanga), exigencia que se cumple a cabalidad, dado que en el presupuesto asignado a la Secretaría de Desarrollo Social existen apropiaciones **libres de afectación y compromiso** por la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000), corresponderían a un 33,33% del valor total a comprometer en la actividad, los cuales se encuentran destinados específicamente para este servicio, en el rubro a continuación:

Rubro y recursos apalancamiento 2024 servicio exequial:

Código	Denominación
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales
4103052	Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable
258	Programa de familias
97321	Servicios funerarios para humanos
201	Recursos propios
Total, rubro	2.3.2.02.02.009.4103052.97321.258.201
Valor	\$100.000.000
% 2024	33,33%

1.2 Plazo de ejecución de la vigencia futura

fecha de inicio de la ejecución de la vigencia futura	fecha de terminación de la ejecución de la vigencia futura
1/01/2025	30/06/2025 o hasta agotar recursos

PROYECTO DE ACUERDO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Así mismo, con la aprobación de cupos de vigencias futuras ordinarias, se cumplen acciones y servicios inmersos en un proyecto que impacta esta actividad y servicio, registrados en el Banco de Proyectos del Municipio de Bucaramanga así:

1. Fortalecimiento de las acciones orientadas a la atención de la población en situación de vulnerabilidad del municipio de Bucaramanga.

BPIN 2024680010163

En concordancia con lo expuesto, cabe mencionar que este contrato cumple con indicadores y metas del Plan de Desarrollo 2024 -2027 “Bucaramanga avanza segura”, y que ayudará en el cumplimiento en la vigencia fiscal 2024 y 2025 en el desarrollo de los indicadores así:

Línea estratégica	Territorio seguro que integra
Sector	Inclusión social y reconciliación
Meta:	Mantener el beneficio a 180 personas en situación de vulnerabilidad con la oferta de servicio exequial.

2. Nombre del Proyecto de inversión:

AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL MEDIANTE ALOJAMIENTO TEMPORAL PARA LA ACTIVACIÓN DE RUTAS DE PROTECCIÓN Y ATENCIÓN A LA POBLACIÓN LGBTIQ Y MUJERES EN SITUACIÓN DE RIESGO POR RAZÓN DE GÉNERO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

2.1 JUSTIFICACIÓN Y FINES VIGENCIA FUTURA

Se precisa que al cierre de la vigencia fiscal y el inicio de la vigencia 2025, se garantice la continuidad de la prestación de alojamiento temporal para mujeres y OSIGD, como una de las herramientas que hacen parte de la ruta de atención y protección a esta población, en casos de situaciones de riesgo de violencias en cualquiera de sus formas. Es por ello, que la acción del estado debe encaminarse a garantizar a la población en condición de vulnerabilidad socioeconómica, la prestación interrumpida de alojamiento temporal para mujeres y población OSIGD, y este debe de garantizarse en cualquier momento, dado que la necesidad de este servicio es recurrente y no tiene plazos o momentos específicos para la ocurrencia del hecho de violencia o se encuentre en riesgo inminente de padecerla, y la posterior activación de la ruta de atención y prevención con el alojamiento temporal como una de sus acciones primarias.

En concordancia con lo anterior y evitando el que no se cuente con el servicio de alojamiento temporal para la activación de rutas de protección y atención a la población OSIGD y mujeres en situación de riesgo en ningún momento de la vigencia, se requiere que se cuente con el tiempo suficiente para adelantar los procesos contractuales para este servicio en la vigencia 2025 y se preste un servicio de calidad, digno, y continuo para estas poblaciones.

Así las cosas se requiere cupo de vigencias futuras del presupuesto de gastos 2025, para ampliar en un plazo de cinco (05) meses (o hasta agotar recursos) y un valor de

PROYECTO DE ACUERDO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

CUARENTA Y CINCO MILLONES PESOS M/CTE (**\$45.000.000**), el convenio N°46 de 2024 (Secop II: SDS-SDS-CA-046-2024), el cual se encuentra en ejecución y cuyo objeto es: “*Aunar esfuerzos para brindar atención integral mediante alojamiento temporal para la activación de rutas de protección y atención a la población LGBTIQ y mujeres en situación de riesgo por razón de género del municipio de Bucaramanga*”, lo anterior cumpliendo lo exigido por la normatividad vigente en cuanto **a no superar el 50% del valor fiscal inicial** en la sumatoria de adiciones presupuestales.

Que para la aprobación de cupos de vigencias futuras ordinarias se requiere que exista el 15% de apropiación en la vigencia en donde se solicitan los cupos (decreto 111-1996, Acuerdo Municipal N° 020 de 2009, del Municipio de Bucaramanga), exigencia que se cumple en el convenio N°46 de 2024 (Secop II: SDS-SDS-CA-046-2024), el cual se encuentra en ejecución y cuyo objeto es: “*Aunar esfuerzos para brindar atención integral mediante alojamiento temporal para la activación de rutas de protección y atención a la población LGBTIQ y mujeres en situación de riesgo por razón de género del municipio de Bucaramanga*”, el cual tiene un valor fiscal inicial con aportes del municipio de Bucaramanga de \$90.000.000 en la vigencia 2024, una adición en tiempo proyectada en la vigencia 2024 por tres (03) meses y veintitrés (23) días o hasta el 31 de diciembre de 2024 y el valor a solicitar como cupo de vigencia futuras asciende a **\$45.000.000**, para un valor fiscal final con aportes del municipio proyectado de **\$135.000.000**, en donde la apropiación en la vigencia 2024 asciende al 66,66% del valor total proyectado del convenio.

Lo anterior se resume en las tablas a continuación:

Tabla 1. Solicitud vigencias Futuras convenio en ejecución

N° Convenio	Objeto de la vigencia futura	Proyecto - Rubros Presupuestales		Plazo 2024	Valor apalancamiento año vigente	Vigencia Futura
						2025
N°46 de 2024 (Secop II: SDS-SDS-CA-046-2024)	Aunar esfuerzos para brindar atención integral mediante alojamiento temporal para la activación de rutas de protección y atención a la población LGBTIQ y mujeres en situación de riesgo por razón de género del municipio de Bucaramanga	LE: Territorio seguro que integra	2.3.2.02.02.009.4502038.93304.267.201 Recursos Propios	hasta el 31 de diciembre de 2024*	90.000.000	45.000.000
		Sector: Gobierno territorial				
		Población: Mujer y equidad de genero				
TOTAL					90.000.000	45.000.000

2.2 Plazo de ejecución de la vigencia futura

Fecha estimada de inicio del convenio	fecha de inicio de la ejecución de la vigencia futura	fecha de terminación de la ejecución de la vigencia futura
09-abr-2024	01-ene-2025	31-may-2025 o hasta agotar recursos

Así mismo, con la aprobación de cupos de vigencias futuras ordinarias para el contrato N°46 de 2024 (Secop II: SDS-SDS-CA-046-2024), se cumplen acciones y servicios

PROYECTO DE ACUERDO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

inmersos en dos proyectos que impacta este convenio, registrados en el Banco de Proyectos del Municipio de Bucaramanga así:

- 1. Fortalecimiento de espacios de participación y prevención de violencias en mujeres y población con orientaciones sexuales e identidades de género diversas del municipio de Bucaramanga.
BPIN 2020680010106

- 2. Implementación de estrategias de atención integral para las mujeres del municipio de Bucaramanga.
BPIN 2024680010147

En concordancia con lo expuesto, cabe mencionar que este contrato cumple con indicadores y metas del Plan de Desarrollo 2024 -2027 “Bucaramanga avanza segura”, y ayudará en el cumplimiento en la vigencia fiscal 2024 y 2025 en el desarrollo de los indicadores así:

Línea estratégica	Territorio seguro que integra
Sector	Inclusión social y reconciliación

Meta:	Formular e implementar una (1) estrategia dirigida a mujeres de la zona rural y urbana del municipio de Bucaramanga para la atención de casos de mujeres víctimas de violencia, la formación en liderazgo, política y derechos humanos, y para potenciar la red de mujeres emprendedoras BGA.
-------	---

3 SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

3.1 JUSTIFICACIÓN Y FINES VIGENCIA FUTURA

Se precisa que al cierre de la vigencia fiscal y el inicio de la vigencia 2025, se garantice la continuidad de la prestación de servicios relacionadas hábitos de la vida diaria, desarrollo humano, y servicios de oferta social (rehabilitación psicosocial, complementación terapéutica, entre otros) a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad múltiple, intelectual, del trastorno del espectro autista y Síndrome de Down del sector urbano y rural del municipio de Bucaramanga, con el fin de mejorar la calidad de vida de esta población, su inclusión social y propender por su superación.

A su vez, la Ley 1306 de 2009 por la cual se dictan normas para la Protección de Personas con Discapacidad Mental, frente a la protección e inclusión de las personas con discapacidad señala: “Artículo 1. La presente ley tiene por objeto la protección e inclusión social de toda persona natural con discapacidad mental o que adopte conductas que la inhabiliten para su normal desempeño en la sociedad” (...) “Artículo 11. Ningún sujeto con discapacidad mental podrá ser privado de su derecho a recibir tratamiento médico, psicológico, psiquiátrico, adiestramiento, educación y rehabilitación física o psicológica, proporcionales a su nivel de deficiencia, a efecto de que puedan lograr y mantener la

PROYECTO DE ACUERDO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

máxima independencia, capacidad física, mental, social y vocacional y la inclusión y participación plena en todos los aspectos de la vida, de acuerdo con los lineamientos y programas científicos diseñados o aprobados por el Comité Consultivo Nacional de las Personas con Limitación de que trata la Ley 361 de 1997. La recreación, el deporte, las actividades lúdicas y en general cualquier actividad dirigida a estimular el potencial físico, creativo, artístico e intelectual son inherentes a las prestaciones de salud, educación y rehabilitación”.

En concordancia con lo expuesto, para el 2025 se busca continuar apoyando este grupo poblacional que además se encuentra en estado de vulnerabilidad económica y social. De acuerdo a lo anterior, la secretaria de Desarrollo Social en cumplimiento de los mandatos legales y reglamentarios debe generar espacios y estrategias a las personas con discapacidad caracterizada y priorizadas por el programa de población con discapacidad.

En concordancia con lo anterior y evitando no prestación de estos servicios en ningún momento del cierre y apertura de las vigencias, se requiere que se cuente con el tiempo suficiente para adelantar los procesos contractuales para este servicio en la vigencia 2025 y se preste un servicio de calidad, digno, y continuo para esta población.

Así las cosas, se requiere cupo de vigencias futuras del presupuesto de gastos 2025, en un plazo de tres (03) meses (o hasta agotar recursos) y un valor de OCHOCIENTOS UN MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$801.064.320).

Que para la aprobación de cupos de vigencias futuras ordinarias se requiere que exista el 15% de apropiación en la vigencia en donde se solicitan los cupos (decreto 111-1996, Acuerdo Municipal N° 020 de 2009, del Municipio de Bucaramanga), exigencia que se cumple a cabalidad, dado que en el presupuesto asignado a la Secretaría de Desarrollo Social existen apropiaciones **libres de afectación y compromiso** por la suma de QUINIENTOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$520.311.680), correspondiente a un 39,38% del valor total a comprometer en la actividad, los cuales se encuentran destinados específicamente para este servicio, en el rubro a continuación:

Rubro y recursos apalancamiento 2024:

Código	Denominación
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales
4104020	Servicio de atención integral a población en condición de discapacidad
93500	Otros servicios sociales sin alojamiento
260	Programa de población con discapacidad
501	Recursos propios rec balance
Total, rubro	2.3.2.02.02.009.4104020.93500.260.501
Valor	\$520.311.680
% 2024	39,38%

PROYECTO DE ACUERDO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Rubro y recursos vigencia futura 2025:

Código	Denominación
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales
4104020	Servicio de atención integral a población en condición de discapacidad
93500	Otros servicios sociales sin alojamiento
260	Programa de población con discapacidad
201	Recursos propios
Total, rubro	2.3.2.02.02.009.4104020.93500.260.201
Valor	\$801.064.320
% 2024	60,62%

3.2 Plazo de ejecución de la vigencia futura

fecha de inicio de la ejecución de la vigencia futura	fecha de terminación de la ejecución de la vigencia futura
1/01/2025	31/03/2025 o hasta agotar recursos

Con la aprobación por parte del concejo municipal de estos cupos de vigencias futuras solicitadas, y en los proyectos que así lo requieran, se realizarán las actuaciones administrativas y actualizaciones pertinentes en los bancos de programas y proyectos de inversión, en aras que los cupos solicitados y aprobados sean coincidentes con los valores reflejados en los proyectos de inversión para la vigencia 2025. Lo anterior como requisito para la posterior etapa precontractual en donde se incluirán estos cupos que se presentan a aprobación.

Así mismo, con la aprobación de cupos de vigencias futuras ordinarias, se cumplen acciones y servicios inmersos en un proyecto que impacta esta actividad y servicio, registrados en el Banco de Proyectos del Municipio de Bucaramanga así:

1. Desarrollo de acciones encaminadas a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad del municipio de Bucaramanga.
- BPIN 2024680010155

En concordancia con lo expuesto, cabe mencionar que, con la aprobación de estos cupos de vigencias futuras, se cumple con indicadores y metas del Plan de Desarrollo 2024 -2027 “Bucaramanga avanza segura”, y que ayudará en el cumplimiento en la vigencia fiscal 2024 y 2025 en el desarrollo de los indicadores así:

Línea estratégica	Territorio seguro que integra
Sector	Inclusión social y reconciliación
Meta:	Atender integralmente a 2200 personas con discapacidad del sector urbano y rural en extrema vulnerabilidad.

PROYECTO DE ACUERDO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

4.SERVICIO ATENCIÓN INTEGRAL HABITANTE DE CALLE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

4.1 JUSTIFICACIÓN Y FINES VIGENCIA FUTURA

Se precisa que al cierre de la vigencia fiscal y el inicio de la vigencia 2025, se garantice la continuidad de la atención integral e inclusión social en escenarios de promoción para la población en habitabilidad en calle, con alta dependencia física, mental o cognitiva, con el fin brindar atención primaria en salud, atención psicosocial, actividades deportivas, acciones para ocupación laboral, alimentación, higiene personal entre otras, para mejorar la calidad de vida de esta población y propender por su superación.

En concordancia con lo anterior y evitando el que no se cuente con el servicio de atención para personas en habitabilidad en calle, en ningún momento de la vigencia, se requiere que se cuente con el tiempo suficiente para adelantar los procesos contractuales para este servicio en la vigencia 2025 y se preste un servicio de calidad, digno, y continuo para este grupo poblacional

Así las cosas, se requiere cupo de vigencias futuras ordinarias del presupuesto de gastos 2025, en un plazo de cuatro (04) meses (o hasta agotar recursos) y un valor de TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$377.886.876).

Que para la aprobación de cupos de vigencias futuras ordinarias se requiere que exista el 15% de apropiación en la vigencia en donde se solicitan los cupos (decreto 111-1996, Acuerdo Municipal N° 020 de 2009, del Municipio de Bucaramanga), exigencia que se cumple a cabalidad, dado que en el presupuesto asignado a la Secretaría de Desarrollo Social existen apropiaciones **libres de afectación y compromiso** por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$283.415.157), correspondiente a un 42,86% del valor total a comprometer en la actividad, los cuales se encuentran destinados específicamente para este servicio, en el rubro a continuación:

Rubro y recursos apalancamiento 2024:

Código	Denominación
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales
4104027	Servicio de atención integral al habitante de la calle
93500	Otros servicios sociales sin alojamiento
259	Programa población habitanza en calle
201	Recursos propios
Total, rubro	2.3.2.02.02.009.4104027.93500.259.201

PROYECTO DE ACUERDO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Valor \$283.415.157
% 2024 42,86%

Rubro y recursos vigencia futura 2025:

Código	Denominación
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales
4104027	Servicio de atención integral al habitante de la calle
93500	Otros servicios sociales sin alojamiento
259	Programa población habitanza en calle
201	Recursos propios
Total, rubro	2.3.2.02.02.009.4104027.93500.259.201
Valor	\$377.886.876
% 2024	57,14%

4.2 Plazo de ejecución de la vigencia futura

fecha de inicio de la ejecución de la vigencia futura	fecha de terminación de la ejecución de la vigencia futura
1/01/2025	30/04/2025 o hasta agotar recursos

Con la aprobación por parte del concejo municipal de estos cupos de vigencias futuras solicitadas, y en los proyectos que así lo requieran, se realizaran las actuaciones administrativas y actualizaciones pertinentes en los bancos de programas y proyectos de inversión, en aras que los cupos solicitados y aprobados sean coincidentes con los valores reflejados en los proyectos de inversión para la vigencia 2025. Lo anterior como requisito para la posterior etapa precontractual en donde se incluirán estos cupos que se presentan a aprobación.

Así mismo, con la aprobación de cupos de vigencias futuras ordinarias, se cumplen acciones y servicios inmersos en un proyecto que impacta esta actividad y servicio, registrados en el Banco de Proyectos del Municipio de Bucaramanga así:

1. Fortalecimiento de las acciones de atención integral para la población en habitanza en calle en el municipio de Bucaramanga.
BPIN 2024680010066

En concordancia con lo expuesto, cabe mencionar que, con la aprobación de estos cupos de vigencias futuras, se cumple con indicadores y metas del Plan de Desarrollo 2024 -2027 “Bucaramanga avanza segura”, y que ayudará en el cumplimiento en la vigencia fiscal 2024 y 2025 en el desarrollo de los indicadores así:

Línea estratégica	Territorio seguro que integra
Sector	Inclusión social y reconciliación
Meta:	Mantener el servicio de atención a 500 personas en habitanza de calle bajo servicios integrales que promueven su inclusión y

PROYECTO DE ACUERDO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

mejoramiento de su calidad de vida, garantizando la promoción de los derechos.

SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE

• SERVICIOS DE ATENCIÓN MEDICO VETERINARIA ESPECIALIZADA

1. **NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:** “Fortalecimiento para la atención integral a la fauna en el Municipio de Bucaramanga”, BPIN 2024680010165.

JUSTIFICACIÓN PARA LA VIGENCIA FUTURA

La Constitución Política de Colombia en su artículo 79 Establece, que: *“todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo” y que “es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines”*, lo cual incluye a la fauna y la flora, para este caso la fauna doméstica.

Así mismo, la Ley 84 de 1989 por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Protección de los Animales y se crean unas contravenciones y se regula lo referente a su procedimiento y competencia, establece deberes para con los animales, consecuencias que se derivan de actos de crueldad para con estos, las penas y sus agravantes, entre otros aspectos. El artículo 1 de esta Ley, dispuso que *“a partir de la promulgación de la presente Ley los animales tendrán en todo el territorio nacional especial protección contra el sufrimiento y el dolor causados directa o indirectamente por el hombre”*.

La Ley 746 de 2002, indica sobre la movilización de animales, que aquellos sueltos en vías públicas serán conducidos al coso o se entregarán a asociaciones sin ánimo de lucro, ordena la creación de cosos o depósitos en cada municipio y establece que los inmuebles destinados a este objeto deben tener áreas especializadas para especies menores, mayores y silvestres.

De igual manera, frente al Municipio, el Acuerdo Municipal 025 de 2017 establece el COSO Municipal (Centro de Bienestar Animal) de Bucaramanga, destinado a albergar los animales domésticos incautados por las autoridades de Policía; sin embargo, el artículo 9° de la Ley 2054 del 3 de septiembre del 2021, dicta que: *Remplácese en toda la legislación y normatividad nacional la expresión “coso municipal” por “albergues municipales para fauna”*.

A su vez, la Ley 1774 de 2016 erige que, los animales como seres sintientes no son cosas y que, recibirán especial protección contra el sufrimiento y el dolor, en especial, el causado directa o indirectamente por los humanos.

En cumplimiento del ordenamiento jurídico, la Alcaldía de Bucaramanga construyó la Unidad de Bienestar Animal en adelante denominada UBA, orientada a dar una solución inmediata a los caninos y felinos que se encuentran en condición de calle o condición de vulnerabilidad, lugar donde se podrán resguardar, tendrán una atención médica básica y la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Salud y Ambiente, se encargará de brindarles cuidados mientras su familia aparece o son declarados en abandono y posteriormente poder realizar todos los trámites para darlos en adopción. Actualmente, la

PROYECTO DE ACUERDO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Alcaldía de Bucaramanga cuenta con un equipo de contratistas (Médicos veterinarios y técnicos en el área relacionada) que prestan sus servicios y que pueden brindar una atención básica para caninos y felinos, es decir, realiza procedimientos de baja complejidad tales como valoración semiológica, limpieza de heridas de piel, tratamiento a heridas de piel (que no comprometan huesos, perforación de sistema digestivo y heridas contaminadas), infecciones bacterianas o parasitarias previamente diagnosticadas, aplicación de vacuna, práctica de pruebas rápidas de diagnóstico viral, aplicación de vitaminas entre otros.

Para prestar una atención veterinaria que requiera desde exámenes médicos avanzados hasta cirugías, se hace necesario contar con un tercero que posea la idoneidad, personal experto cualificado e infraestructura y equipos necesarios para garantizar la prestación de servicios médicos veterinarios especializados. De acuerdo a esto, la Unidad de Bienestar Animal – UBA, no dispone de los equipos médicos suficientes, ni personal para el manejo de un paciente hospitalizado y/o un paciente que requiera un procedimiento quirúrgico especializado y/o un procedimiento de pacientes infecciosos y/o exámenes para clínicos especializados.

De otra parte, también debe considerarse que si bien la Policía Nacional siempre actuará como primer respondiente a las solicitudes de la ciudadanía ante casos de maltrato, abandono de caninos y felinos en vía pública, las quejas son implantadas en las líneas de atención del 123 (estos reportes se trasladan a la Policía Ambiental), que a su vez, entregará al Municipio el canino o felino mediante acta policiva con el condicionante, de que los caninos o felinos deberán ser reportados y/o recogidos únicamente en el Municipio de Bucaramanga ya sean en condición de calle, razas de manejo especial y animales aprendidos por maltrato; estos últimos están sujetos además a concepto del Inspector De Policía, quien deberá aperturar proceso para restituir los derechos del animal. En ese sentido, la Policía Nacional es el canal de comunicación de la Administración Municipal (UBA) para la puesta en conocimiento de tales casos, con la finalidad de que una vez los animales ingresen a la UBA, se les realice valoración semiológica y se identifique que requieren atención de mediana y alta complejidad, siendo remitidos bajo concepto del veterinario de la UBA y trasladados por parte del contratista a las instalaciones de la clínica médica veterinaria, con el fin de restituir sus condiciones de salud.

Es importante precisar que actualmente se encuentra en ejecución el Contrato N°035 celebrado el dieciocho (18) de marzo de 2024, con el Contratista MALU ASISTENCIA VETERINARIA S.A.S., identificado con N.I.T. 901469146-9, por un valor inicial de CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS (\$110.000.000) y un plazo que comprende seis (6) meses, contados a partir de la fecha del Acta de Inicio (21 de marzo de 2024), y/o hasta “agotar presupuesto, lo que ocurra primero”, bajo el objeto: “SERVICIOS DE ATENCIÓN MEDICO VETERINARIA ESPECIALIZADA A LOS CANINOS Y FELINOS QUE SE ENCUENTREN EN RIESGO Y VULNERABILIDAD POR CONDICION DE CALLE O MALTRATO ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”, y aunque se planea próximamente realizarle una adición del cincuenta por ciento (50%) permitido por ley, con ello no se lograría dar total cobertura al último trimestre de la vigencia 2024, ni a los primeros meses de la vigencia fiscal 2025, tiempo durante el que también se requiere garantizar de manera continua e ininterrumpida la prestación de los procedimientos especializados, quirúrgicos y demás tratamientos de alta complejidad que se requieran para los caninos, felinos, entre otros animales que se encuentran y/o reciben en la Unidad de Bienestar Animal (UBA).

Por consiguiente, la Secretaría de Salud y Ambiente estima indispensable en aras de la planeación contractual, adelantar un nuevo proceso de contratación que se ampare con vigencias futuras ordinarias, a fin de solventar las necesidades advertidas.

PROYECTO DE ACUERDO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Las necesidades que se estiman podrán ser amparadas con el nuevo proceso de contratación que se espera adelantar por la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, comprenderían tanto el cubrimiento del último trimestre de 2024, cuyo cálculo fue estimado mediante proyecciones en las que se tomó como base el mes de mayor consumo de servicios de la vigencia 2024 por valor aproximado de CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$48.869.241), de igual forma, se tomaron en consideración otros factores como las tarifas de los servicios especializados de mayor complejidad según del Contrato N°035 de 2024, las cantidades históricas de animales atendidos, así como la tasa de ocupación de la Unidad de Bienestar Animal, al respecto como dato general se indica que a la fecha en dichas instalaciones se encuentran sesenta y nueve (69) caninos y treinta y un (31) felinos; todo ello permitió proyectar tal necesidad de servicios de medicina veterinaria especializada para la vigencia fiscal 2024, por valor de NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$97.738.482), a su vez, con este mismo proceso de contratación que sería cobijado con vigencias futuras ordinarias, se garantizaría conjuntamente el primer trimestre de 2025, respecto del que se tomo como referente la indexación del valor referido del mes de mayor consumo, quedando dicha cifra en CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$54.166.667), lo cual posibilitó estimar para 2025 el valor total requerido para los primeros tres (3) meses de dicha vigencia por: **CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL UN PESOS M/CTE (\$162.500.001)**, cuyo ejecución se cree corresponderá a la siguiente:

Vigencia	Plazo	Descripción	Secretaría de Salud y Ambiente
2025	1 mes	01 de enero al 31 de enero de 2025	\$54.166.667
	1 mes	01 de febrero al 28 de febrero de 2025	\$54.166.667
	1 mes	01 de marzo al 31 de marzo de 2025	\$54.166.667
	Total, vigencia 2025		\$162.500.001

Para la determinación del valor de las vigencias futuras, se realizaron proyecciones tomando en consideración al mayor consumo mensual de la vigencia 2024, estimado en CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$48.869.241), sobre el que se aplicó como factor de indexación del dinero, la proyección del probable incremento nominal del salario mínimo legal mensual, cálculo efectuado con el promedio de los últimos cinco (5) años, cifra estimada en diez punto ochenta y cuatro por ciento (10.84%), como resultado a los meses de enero, febrero y marzo del 2025 se les asignó un valor mensual unitario de: CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$54.166.667), correspondiendo en total los tres (3) meses que serán cobijados por las vigencias futuras ordinarias de 2025 al valor de **CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL UN PESOS M/CTE (\$162.500.001)**.

Con base en lo anterior y dado que el municipio no cuenta con equipos quirúrgicos, equipos médicos óptimos e instalaciones que permitan atender casos de mediana y alta complejidad, es decir, diagnóstico de enfermedades mediante exámenes complementarios o imágenes diagnósticas, tratamientos especializados, hospitalizaciones, cirugías, manejo de enfermedades de alta contagiosidad, entre otros y en aras de dar cumplimiento a la legislación nacional y municipal, se hace necesaria la atención a caninos, felinos y demás animales en condición de riesgo o vulnerabilidad, razón por la cual se requiere adelantar el proceso de contratación con vigencias futuras ordinarias, que permita contratar con un

PROYECTO DE ACUERDO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

tercero que cuente con la idoneidad, experiencia, infraestructura, equipos médicos y/o quirúrgicos que permitan una atención medica integral inmediata las 24 horas.

Así las cosas, se determinó que el servicio de medicina veterinaria especializada, sin lugar a duda requiere de acciones continuas y su falta de prestación del servicio, implicaría que se genere una afectación a la salubridad pública y al medio ambiente, puesto que los caninos y felinos en condición de calle y con características ferales o no domesticados, son causantes de la pérdida de biodiversidad de aves, mamíferos, anfibios, reptiles y hasta insectos, lo cual pone en riesgo la biodiversidad de los ecosistemas del municipio de Bucaramanga, en ese sentido es imperativo desarrollar de forma continua e ininterrumpida las diferentes actividades del manejo de estos animales en que no cuentan con un cuidador o no están domesticados, actividades que propenden por el bienestar animal y por la protección ecosistémica.

En ese orden de ideas, el plazo de tres (3) meses de 2025 solicitado como vigencias futuras ordinarias, se considera necesario con miras a posibilitar el tiempo razonable, para adelantar en 2025 los trámites de estructuración, selección y adjudicación de un nuevo proceso de contratación pública que luego cubije lo que resta de dicha vigencia.

Bajo tales situaciones, se observa que es primordial para la Entidad, garantizar la continuidad de la prestación de este servicio.
Lo expuesto, se solicita con el propósito de no desatender la Unidad de Bienestar Animal y dando cumplimiento tanto a la Ley como a las metas programadas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027.

Rubro de la Secretaría de Salud y Ambiente: 2.3.2.02.02.008.4501061.83510.201, denominado: “Servicio de Atención Integral a la Fauna 201”.

OBJETO VIGENCIA FUTURA
“SERVICIOS DE ATENCIÓN MEDICO VETERINARIA ESPECIALIZADA A LOS CANINOS Y FELINOS QUE SE ENCUENTREN EN RIESGO Y VULNERABILIDAD POR CONDICION DE CALLE O MALTRATO ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”.

Objeto de la Vigencia Futura	Valor apalancamiento del año vigente (Año en que se solicita la vigencia futura)	Valor de la Vigencia Futura año (Año para el que se solicita la vigencia futura)			Total, Vigencia Futura Solicitada (Valor total de la vigencia futura que se solicita, no se incluye el valor del apalancamiento)
		2025	2026	2027	
“SERVICIOS DE ATENCIÓN MEDICO VETERINARIA ESPECIALIZADA A LOS CANINOS Y FELINOS QUE SE ENCUENTREN EN RIESGO Y VULNERABILIDAD POR CONDICION DE CALLE O MALTRATO ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”.	\$97.738.482	\$162.500.001	N/A	N/A	\$162.500.001

FINES DE LA VIGENCIA FUTURA

PROYECTO DE ACUERDO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

- Evitar traumatismos en la correcta atención y tratamiento de los caninos, felinos y demás animales que se reciben en la Unidad de Bienestar Animal (UBA), de la cual es responsable la Secretaría de Salud y Ambiente, posibilitando garantizar la cobertura de los servicios de medicina especializada veterinaria durante los tres (3) primeros meses de la vigencia 2025, lo cual previene que se presente una emergencia sanitaria.
- Contar con el tiempo necesario durante los primeros tres (3) meses de la vigencia 2025, para preparar y llevar a cabo el proceso contractual respectivo. Lo anterior, sin la interrupción de los servicios de medicina especializada que requieren los caninos, felinos y demás animales que se atiendan en la Unidad de Bienestar Animal (UBA).

ANEXOS AL PROYECTO DE ACUERDO

1. Certificación expedida por la Secretaria de Hacienda y el profesional especializado de presupuesto en la que consta que los compromisos con cargo a las vigencias futuras ordinarias no exceden la capacidad de endeudamiento del Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de Bucaramanga Ley 358 de 1997 actualizado con la afectación.
2. Certificación expedida por la Secretaria de Hacienda y el profesional especializado de presupuesto en la que conste que las vigencias futuras consultan las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo Ley 819 de 2003.
3. Certificación expedida por el profesional especializado del área de presupuesto en la que consta disponibilidad presupuestal en la vigencia 2024 como mínimo del 15%.
4. Certificación expedida por el profesional especializado del área de presupuesto en la que consta que existe disponibilidad presupuestal en la vigencia 2024 para atender obligaciones de vigencia futura ordinaria de conformidad con el Decreto 1068 de 2015 *ARTÍCULO 2.8.1.7.1.1. AUTORIZACIONES DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS. De conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el CONFIS o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal.*
5. Parte pertinente del Acta de Confis Nro. 030 de agosto 23 de 2024
6. Solicitud de la Secretaria Administrativa
7. Solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social para la asunción de la vigencia futura ordinaria y su respectiva certificación de la inscripción en el banco de proyectos municipal.
8. Solicitud de la Secretaría de infraestructura y alumbrado público para la asunción de la vigencia futura ordinaria y su respectiva certificación de la inscripción en el banco de proyectos municipal.
9. Solicitud de la Secretaría de Salud y Ambiente para la asunción de la vigencia futura ordinaria y su respectiva certificación de la inscripción en el banco de proyectos municipal

Secretaría de Desarrollo Social

Vigencias futuras ordinarias Ley 819 2003
presupuesto de la SDS 2025

Vigencias futuras proyectadas por la SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL en 2025: \$ 1.423.951.196

JUSTIFICACIÓN LEGAL

- Decreto 111 de 1996, artículo 23
- Ley 819 de 2003, artículo 12
- Acuerdo Municipal N° 020 de 2009, modifica artículo 27 del Decreto Municipal N° 076-2005 – vigencias futuras
- Decreto Nacional 4836 de 2011, artículo 8 - compilado en el artículo 2.8.1.7.1.1 del Decreto 1068 de 2015 (vig futuras para contratos en ejecución)



CONCEPTO Y TIPO DE VIGENCIA FUTURA

- | | |
|---------------------------------------|--|
| • Servicio exequial | Vig futura ordinaria |
| • Casa refugio mujer - OSIGD | Vig futura ordinaria para contratos en ejecución |
| • Población habitanza en calle | Vig futura ordinaria |
| • Población con discapacidad | Vig futura ordinaria |



Vigencias futuras proyectadas por la SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL en 2025: \$ 1.423.951.196



PROYECTOS DE INVERSIÓN QUE RESPALDAN LAS VIGENCIAS FUTURAS

PROYECTO	CÓDIGO BANCO PROYECTOS
FORTALECIMIENTO DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS EN MUJERES Y POBLACIÓN CON ORIENTACIONES SEXUALES E IDENTIDADES DE GÉNERO DIVERSAS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.	BPIN 2020680010106
IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.	BPIN 2024680010147
FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES ORIENTADAS A LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.	BPIN 2024680010163
DESARROLLO DE ACCIONES ENCAMINADAS A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	BPIN 2024680010155
FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA POBLACIÓN EN HABITANTE DE CALLE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	BPIN 2024680010066

APALANCAMIENTO 2024 – CUPOS VF 2025

PROGRAMA	OBETO VIGENCIA FUTURA	Apalancamiento 2024	Vigencia Futura 2025	Plazo VF
Casa refugio Mujer OSIGD	CONVENIO N°46 DE 2024 (SECOP II: SDS-SDS-CA-046-2024) AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL MEDIANTE ALOJAMIENTO TEMPORAL PARA LA ACTIVACIÓN DE RUTAS DE PROTECCIÓN Y ATENCIÓN A LA POBLACIÓN LGBTIQ Y MUJERES EN SITUACIÓN DE RIESGO POR RAZÓN DE GENERO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	90.000.000,00	45.000.000	5 meses o hasta agotar recursos
Exequial	SERVICIO EXEQUIEL DIRIGIDA A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, PERSONAS MAYORES, POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE, Y AQUELLA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, POBREZA O EXTREMA POBREZA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA,	100.000.000,00	200.000.000	6 meses o hasta agotar recursos
Pob discapacidad	SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	520.311.680,00	801.064.320	3 meses o hasta agotar recursos
Pob Hab calle	SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL AL HABITANTE DE CALLE	283.415.157	377.886.876	4 meses o hasta agotar recursos
TOTAL		993.726.837	1.423.951.196	

Gracias

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

CONFIS VIGENCIAS FUTURAS
ORDINARIAS EN TIEMPO Y VALOR
VIGENCIA 2025



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

La Secretaría Administrativa solicita respetuosamente autorización de vigencias futuras ordinaria en tiempo y valor vigencia Dos Mil Veinticinco (2025), para el cumplimiento misional y funcional del Centro Administrativo municipal, iniciando vigencia 2025 de los siguientes contratos en ejecución así:

- Prestación del servicio integral de aseo, cafetería, fumigación y mantenimiento en los diferentes inmuebles de propiedad del municipio de Bucaramanga, incluyendo la disposición de insumos, elementos, herramientas y maquinaria respectiva de acuerdo a las especificaciones técnicas.
- Suministro de Combustible
- Servicio de seguridad privada y vigilancia medio humano
- Servicios exequiales.

la solicitud de vigencias futuras por gastos de funcionamiento es por la suma de **DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS MCTE. (\$2.595.091.515,83)** y corresponden a contratos en ejecución que terminan el 31 de diciembre de 2024 los cuales se indican a continuación:



Objeto de la vigencia futura	Valor del apalancamiento del año vigente	Valor de la Vigencia Futura Año		Total Vigencia Futura Solicitada
		Año 1	Año 2	
		2025	2026	
Servicio integral de aseo, cafetería, fumigación y mantenimiento en los diferentes inmuebles de propiedad del municipio, incluyendo la disposición de insumos, elementos, herramientas y maquinaria respectiva de acuerdo a las especificaciones técnicas	106.394.400,00	602.901.600,00	0	\$ 602.901.600,00
TOTAL	106.394.400,00	602.901.600,00	0	\$ 602.901.600,00
Suministro de Combustible para los equipos, vehículos, motocicletas y maquinaria pesada, así mismo, la adquisición e instalación de lubricantes, filtros, monta llantas y lavado para el parque automotor propiedad del municipio de Bucaramanga.	22.050.000,00	124.950.000,00	0	124.950.000,00
TOTAL	22.050.000,00	124.950.000,00	0	124.950.000,00
prestación de servicios especializados de vigilancia y seguridad privada con arma, sin arma, medios tecnológicos y medio canino para la protección de las personas y con el fin de salvaguardar los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo la tenencia, posesión o dominio de la administración central municipal de Bucaramanga y donde la entidad los requiera del municipio de Bucaramanga	327.718.567,00	1.857.071.879,00	0	1.857.071.879,00
TOTAL	327.718.567,00	1.857.071.879,00	0	1.857.071.879,00
Prestar servicios exequiales y/o funerarios para satisfacer las necesidades de la secretaria de salud y ambiente del municipio de Bucaramanga	76.226.682,00	10.168.036,83	0	10.168.036,83
TOTAL	76.226.682,00	10.168.036,83	0	10.168.036,83
TOTAL VIGENCIA FUTURA SOLICITADA	532.389.649,00	2.595.091.515,83	0	2.595.091.515,83

Gracias

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

VIGENCIAS FUTURAS

VIGENCIAS FUTURAS



Objeto de la Vigencia Futura	Valor Apalancamiento Año Vigente	Vigencia Futura/Año 2025
Interventoría a la Construcción del Parque Borde Sur la Victoria en el Barrio la Victoria del Municipio de Bucaramanga, Santander	\$ 660.042.500,00	\$ 0
Mantenimiento mejoramiento y rehabilitación de la red vial urbana del municipio	\$ 4.700.002.750,00	\$ 26.633.348.911,00
Estudios y Diseños para solución vial en la intersección de la carrera 27 con calle 56 y construcción de puentes peatonales del municipio de Bucaramanga - Santander	\$ 2.859.418.341,00	\$ 0
Modernización del Alumbrado Público en diferentes zonas del Municipio de Bucaramanga.	\$ 22.296.836.821,00	\$ 1.053.996.388,00
Servicio integral de aseo, cafetería, fumigación y mantenimiento en los diferentes inmuebles de propiedad del municipio.	\$ 1.461.600,00	\$ 8.282.400,00
Prestación de servicios especializados de vigilancia y seguridad privada con arma, sin arma, medios tecnológicos y medio canino.	\$ 132.814.741,00	\$ 752.616.866,00
TOTAL	\$ 30.650.576.753,00	\$ 28.448.244.565,00

CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE BORDE SUR LA VICTORIA EN EL BARRIO LA VICTORIA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER. **BPIN 2023680010007**

Justificación:

El Parque Borde Sur La Victoria se desarrolla en el área urbana del Municipio de Bucaramanga, en el departamento de Santander, ubicado en la calle 69 #14-29, en el barrio La Victoria, comuna 6. Este proyecto busca reducir el déficit cuantitativo y cualitativo de Espacio Público Efectivo (EPE) por habitante en el municipio.

Este propósito se ha visto obstaculizado debido a problemas surgidos durante la ejecución del Contrato de Obra 184 de 2023, los cuales han dificultado el desarrollo normal de las obras, con un avance aproximado del 9%. Vencido el tiempo contractual inicial de interventoría y habiéndose detectado errores en el seguimiento que imposibilitan continuar con el mismo contratista, se hace necesaria una prórroga al contrato de obra por ocho (8) meses para concluir el objeto contractual y realizar un nuevo proceso de contratación de la interventoría. Actualmente se encuentra suspendido el contrato de obra a la espera de un nuevo interventor.

Plazo de ejecución de la vigencia futura

El plazo se estima en 8 meses a partir de la firma del contrato.

Fecha Estimada de inicio del Contrato (dd/mm/aaaa)	Fecha de inicio de la Ejecución de la Vigencia Futura (dd/mm/aaaa)	Fecha de Terminación de la ejecución de la vigencia Futura (dd/mm/aaaa)
01/11/2024	01/01/2025	30/06/2025

Fines de la vigencia futura (Impactos y beneficios):

La finalización del proyecto permitirá el aprovechamiento integral de las zonas de gimnasio, áreas de juegos infantiles, zonas verdes y puntos de encuentro dentro del parque. Esto fomentará el desarrollo de actividades inclusivas para los diferentes grupos etarios que residen en el área de intervención y sus alrededores, asegurando que la comunidad en general pueda disfrutar plenamente de un espacio público de calidad. Además, se fortalecerán las zonas verdes mediante la introducción de nuevas especies arbóreas, lo que mejorará el ambiente y la imagen del parque.

MANTENIMIENTO MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER. BPIN 2024680010051

Justificación

Actualmente, la malla vial urbana del Municipio de Bucaramanga abarca un total de 628 km, distribuidos de la siguiente manera: 58,57 km corresponden al sistema vial arterial, representando el 9,33% del total; la red local comprende 431,13 km, lo que equivale al 68,65%; y otras vías, incluyendo vías peatonales, suman una longitud de 138,31 km, equivalente al 22,02%.

Esta infraestructura vial enfrenta serias dificultades en cuanto a movilidad, lo que resulta en un servicio deficiente. Estas dificultades se deben principalmente al severo deterioro de algunos tramos, que los hace intransitables o con restricciones de circulación. El deterioro se atribuye al mal estado de la superficie de rodadura, a la capacidad insuficiente de drenaje superficial, a la falta de consideraciones técnicas en su construcción, y al tránsito de vehículos que superan la carga permitida para el corredor correspondiente.

Plazo de ejecución de la vigencia futura:

El plazo se estima en 14 meses a partir de la firma del contrato.

Fecha Estimada de inicio del Contrato (dd/mm/aaaa)	Fecha de inicio de la Ejecución de la Vigencia Futura (dd/mm/aaaa)	Fecha de Terminación de la ejecución de la vigencia Futura (dd/mm/aaaa)
01/11/2024	01/01/2025	30/12/2025

Fines de la vigencia futura (Impactos y beneficios):

El proyecto de mejoramiento y mantenimiento de la red vial urbana de Bucaramanga tendrá un impacto significativo en la calidad de vida de sus habitantes. La optimización de las vías reducirá los tiempos de desplazamiento, permitiendo a los ciudadanos disfrutar de más tiempo libre y mejorando su bienestar general. Además, una red vial en buen estado incrementará la seguridad vial al reducir la cantidad de accidentes, protegiendo la integridad de peatones y conductores. Estos cambios contribuirán a un entorno urbano más ordenado y eficiente, promoviendo una mayor cohesión social y fortaleciendo el sentido de comunidad.

ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA SOLUCIÓN VIAL EN LA INTERSECCIÓN DE LA CARRERA 27 CON CALLE 56 Y CONSTRUCCIÓN DE PUENTES PEATONALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER.

BPIN 2024680010075

Justificación:

El proyecto tiene como objetivo la actualización de los estudios técnicos y el desarrollo de los diseños definitivos necesarios para solucionar la problemática de movilidad en la intersección de la Carrera 27 con Calle 56 en Bucaramanga. Esta intersección, ubicada en un punto estratégico de la ciudad, es vital para la comunicación norte-sur y sur-norte entre los municipios del Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB), además de ser la única conexión directa a nivel urbano entre el oriente y occidente de Bucaramanga. Actualmente, la intersección está semaforizada, pero debido al alto volumen de vehículos que transitan diariamente, se generan importantes congestiones en horas de máxima demanda, afectando la movilidad y, en consecuencia, la competitividad de la ciudad.

Plazo de ejecución de la vigencia futura:

El plazo se estima en 5 meses a partir de la firma del contrato.

Fecha Estimada de inicio del Contrato (dd/mm/aaaa)	Fecha de inicio de la Ejecución de la Vigencia Futura (dd/mm/aaaa)	Fecha de Terminación de la ejecución de la vigencia Futura (dd/mm/aaaa)
01/11/2024	01/01/2025	30/03/2025

Fines de la vigencia futura (Impactos y beneficios):

El proyecto de estudios y diseños para la solución vial en la intersección de la Carrera 27 con Calle 56 y la construcción de puentes peatonales en Bucaramanga tendrá un impacto transformador en la movilidad, la seguridad y el desarrollo urbano de la ciudad. La actualización de los estudios técnicos y la elaboración de diseños definitivos permitirán implementar una solución vial integral que reducirá significativamente la congestión en una de las intersecciones más críticas del Área Metropolitana de Bucaramanga. Esta mejora optimizará los tiempos de desplazamiento, favoreciendo un flujo vehicular más eficiente y seguro en uno de los corredores más transitados de la región. Además, la construcción de puentes peatonales en sectores estratégicos incrementará la seguridad peatonal, al facilitar cruces seguros en vías de alto tráfico, reduciendo así el riesgo de accidentes.

MODERNIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN DIFERENTES ZONAS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA. **BPIN 2024680010082**

Justificación:

La problemática actual en relación a la infraestructura del sistema del alumbrado público de las zonas calle 105, Calle 45 y Calle 61, se encuentra en condiciones de deterioro, con una iluminación de baja intensidad debido al ciclo de vida útil de las luminarias led instaladas en el sector. Adicional, las cajas de inspección están en mal estado y han sido vandalizadas, lo que ha conllevado a la mala imagen del sector, así como también el aumento de incidentes viales y aumento de una percepción de inseguridad.

Las vías y calles oscuras, generan un aumento de la delincuencia, poniendo en riesgo el bienestar y seguridad de los habitantes del sector; así mismo el miedo que representa el transitar en zonas oscuras, reduce el disfrute adecuado del sector.

Es por esta razón que una mala iluminación facilita que personas mal intencionadas provoquen actos violentos, aumentando significativamente el número de robos, venta y consumo de drogas, valiéndose de la estructura de las calles y demás espacios públicos de las urbanizaciones, para realizar hechos delictivos, que afectan la calidad de vida de los habitantes del sector. Por otra parte, es importante resaltar el aumento de denuncias que se han venido presentando en relación con hurtos y expendio de drogas, en estos sectores, generando en la comunidad preocupación por la seguridad de la zona, que se han visto afectados, en especial en horas de la noche, producto del deterioro del sistema del alumbrado público, creando un ambiente de inseguridad, limitando la posibilidad de aprovechar la zona, de manera libre y tranquila.

Plazo de ejecución de la vigencia futura:

El plazo se estima en 8 meses a partir de la firma del contrato.

Fecha Estimada de inicio del Contrato (dd/mm/aaaa)	Fecha de inicio de la Ejecución de la Vigencia Futura (dd/mm/aaaa)	Fecha de Terminación de la ejecución de la vigencia Futura (dd/mm/aaaa)
20/11/2024	01/01/2025	20/07/2025

Fines de la vigencia futura (Impactos y beneficios):

La finalización del proyecto permitirá mejorar la infraestructura del sistema de alumbrado público de las zonas calle 105, calle 45 y calle 61. Las cuales se encuentran en condiciones de deterioro por una iluminación de baja intensidad debido al ciclo de vida útil de las luminarias LED instaladas en el sector.

Contratado y ejecutado por la Secretaria Administrativa, mediante los siguientes contratos:

1. Contrato de suministros No. 90 del 19 de junio de 2024, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERÍA, FUMIGACIÓN Y MANTENIMIENTO EN LOS DIFERENTES INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, INCLUYENDO LA DISPOSICIÓN DE INSUMOS, ELEMENTOS, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA RESPECTIVA DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.**
2. Contrato N° 31 con fecha de inicio del 13 de marzo del 2024, con el objeto **PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMA, SIN ARMA, MEDIOS TECNOLÓGICOS Y MEDIO CANINO PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS Y CON EL FIN DE SALVAGUARDAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN BAJO LA TENENCIA, POSESIÓN O DOMINIO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Y DONDE LA ENTIDAD LOS REQUIERA**

Los recursos que debe apropiar la Secretaria de Infraestructura para estos servicios es para un plazo de tres (03) meses para el primer trimestre de la vigencia 2025; tiempo que se considera necesario para adelantar los trámites de estructuración, selección y adjudicación de un nuevo proceso de contratación pública, a través de una empresa que se obligue a prestar el servicio de aseo.

Mediante el proyecto:

FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y
OPERACIÓN DEL ALUMBRADO PUBLICO DE
BUCARAMANGA

BPIN-2024680010051

Gracias

SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

SERVICIOS DE ATENCIÓN MEDICO VETERINARIA ESPECIALIZADA

Proyecto: "Fortalecimiento para la atención integral a la fauna en el Municipio de Bucaramanga"
BPIN 2024680010165.

Unidad de Bienestar Animal (UBA):

Propósito Principal: Brindar soluciones inmediatas a caninos y felinos en condición de calle o vulnerabilidad.

Servicios:

- ✓ Resguardo de animales.
- ✓ Atención médica básica.
- ✓ Trámites para adopción.

Recursos actuales:

- ✓ Contratistas Veterinarios.
- ✓ Contratistas Técnicos.



- ❖ Valoración semiológica.
- ❖ Tratamiento de heridas y limpieza.
- ❖ Diagnóstico de infecciones y aplicación de vacunas.

La UBA no dispone de los equipos médicos suficientes, ni personal para el manejo de un paciente hospitalizado y/o un paciente que requiera un procedimiento quirúrgico especializado y/o un procedimiento de pacientes infecciosos y/o exámenes clínicos especializados.

SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICO VETERINARIA ESPECIALIZADA



Contrato Actual

Contrato N°035
Contratista: MALU ASISTENCIA VETERINARIA S.A.S.
Monto: \$110.000.000.
Duración: Desde el 21 de marzo de 2024, por seis meses.
Objetivo: Atención médica veterinaria especializada.

Cobertura Insuficiente: No cubre completamente el último trimestre de 2024 ni los primeros meses de 2025.

Vigencia	Plazo	Descripción	Secretaría de Salud y Ambiente
2025	1 mes	01 de enero al 31 de enero de 2025	\$54.166.667
	1 mes	01 de febrero al 28 de febrero de 2025	\$54.166.667
	1 mes	01 de marzo al 31 de marzo de 2025	\$54.166.667
	Total, vigencia 2025		\$162.500.001

Se proyecta cubrir las necesidades de atención veterinaria para el último bimestre de 2024 y el primer trimestre de 2025 mediante un nuevo contrato por Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Costos Estimados:

- Último Bimestre de 2024: \$48.869.241 *mes
- Total Necesario para 2024: **\$97.738.482**

Este contrato cubrirá servicios de alta complejidad y garantizará la continuidad de atención en la Unidad de Bienestar Animal, dando cumplimiento tanto a la Ley como a las metas programadas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027.

SERVICIOS DE ATENCIÓN MEDICO VETERINARIA ESPECIALIZADA



Objetivo de la Vigencia Futura

“SERVICIOS DE ATENCIÓN MEDICO VETERINARIA ESPECIALIZADA A LOS CANINOS Y FELINOS QUE SE ENCUENTREN EN RIESGO Y VULNERABILIDAD POR CONDICION DE CALLE O MALTRATO ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”.

Rubro de la Secretaría de Salud y Ambiente: 2.3.2.02.02.008.4501061.83510.201, denominado: **“Servicio de Atención Integral a la Fauna 201”**.

Objeto de la Vigencia Futura	Valor del apalancamiento del año vigente (Año en que se solicita la vigencia futura)	Valor de la Vigencia Futura año (Año para el que se solicita la vigencia futura)			Total, Vigencia Futura Solicitada (Valor total de la vigencia futura que se solicita, no se incluye el valor del apalancamiento)
		2025	2026	2027	
“SERVICIOS DE ATENCIÓN MEDICO VETERINARIA ESPECIALIZADA A LOS CANINOS Y FELINOS QUE SE ENCUENTREN EN RIESGO Y VULNERABILIDAD POR CONDICION DE CALLE O MALTRATO ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”.	\$97.738.482	\$162.500.001	N/A	N/A	\$162.500.001

SERVICIOS DE ATENCIÓN MEDICO VETERINARIA ESPECIALIZADA



FINES DE LA VIGENCIA FUTURA

- ✓ Evitar traumatismos en la correcta atención y tratamiento de los caninos, felinos y demás animales que se reciben en la Unidad de Bienestar Animal (UBA), de la cual es responsable la Secretaría de Salud y Ambiente, posibilitando garantizar la cobertura de los servicios de medicina especializada veterinaria durante los tres (3) primeros meses de la vigencia 2025, lo cual previene que se presente una emergencia sanitaria.
- ✓ Contar con el tiempo necesario durante los primeros tres (3) meses de la vigencia 2025, para preparar y llevar a cabo el proceso contractual respectivo. Lo anterior, sin la interrupción de los servicios de medicina especializada que requieren los caninos, felinos y demás animales que se atiendan en la Unidad de Bienestar Animal (UBA).



SERVICIOS EXEQUIALES

Impacto Social y Ambiental: Los cadáveres no inhumados, a menudo en avanzado estado de descomposición, representan un riesgo significativo para la salud pública y el medio ambiente en Bucaramanga.

Responsabilidad: La Secretaría de Salud y Ambiente debe asegurar la correcta inhumación y exhumación de estos cuerpos para prevenir problemas sanitarios.

Contrato Actual

Contrato N°073

Contratista: Jesús Alberto Rey Olarte

Monto: \$45,000,000.

Duración: Previsto a agotarse entre Agosto y Septiembre del 2024.

Objetivo: Servicios funerarios

Se espera que instituciones como la Fiscalía y hospitales entreguen más cadáveres que no podrán ser cubiertos por el contrato actual.

Nuevo Proceso de Contratación necesario para cubrir el último trimestre de 2024 y el primer trimestre de 2025.

Estimaciones de Costos:

- ✓ 2024: \$76,226,682 para 20 exhumaciones y 26 inhumaciones.
- ✓ 2025: \$10,168,036.83 para 4 inhumaciones y 1 exhumación.

Objetivo: Garantizar la continuidad del servicio y evitar problemas de salud pública y ambiental.

SERVICIOS EXEQUIALES



Vigencia	Plazo	Descripción	Secretaría de Salud y Ambiente
2025	1 mes	01 de enero al 31 de enero de 2025	\$ 5.728.420,10
	1 mes	01 de febrero al 28 de febrero de 2025	\$2.219.808,37
	1 mes	01 de marzo al 31 de marzo de 2025	\$2.219.808,37
	Total, vigencia 2025		\$10.168.036,83

Solicitud de Plazo para 2025

- Duración: Tres meses de vigencias futuras para permitir tiempo adecuado para nuevos procesos contractuales.
- Proyección de Costos: Basada en consumos históricos y un incremento estimado del salario mínimo de 10.84%.

Es crucial asegurar la continuidad del servicio para evitar problemas de salud pública y cumplir con las necesidades judiciales y administrativas.

SERVICIOS EXEQUIALES



Rubro de Funcionamiento para Secretaría de Salud y Ambiente: 2.1.2.02.02.009, denominado: ***“Recursos de funcionamiento”***

NOTA: Estas vigencias futuras debido a que se solventarán con recursos de funcionamiento, son tramitadas conjuntamente por la Secretaría Administrativa quien en su respectivo oficio informe las necesidades de sus vigencias futuras, también incorporará los servicios exequiales aquí mencionados, por lo que se presenta la información sobre este particular únicamente para efectos informativos).

Objeto de la Vigencia Futura	Valor del apalancamiento del año vigente (Año en que se solicita la vigencia futura)	Valor de la Vigencia Futura año (Año para el que se solicita la vigencia futura)			Total, Vigencia Futura Solicitada (Valor total de la vigencia futura que se solicita, no se incluye el valor del apalancamiento)
		2025	2026	2027	
PRESTACION DE SERVICIOS EXEQUIALES Y/O FUNERARIOS PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.	\$76.226.682,00	\$10.168.036,83	N/A	N/A	\$10.168.036,83

“PRESTACION DE SERVICIOS EXEQUIALES Y/O FUNERARIOS PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”.

Fecha Estimada de Inicio del Contrato (dd/mm/aa)	Fecha de Inicio de la Ejecución de la Vigencia Futura (dd/mm/aa)	Fecha de terminación de la Ejecución de la Vigencia Futura (dd/mm/aa)
21/10/2024	01/01/2025	31/03/2025

SERVICIOS EXEQUIALES

FINES DE LA VIGENCIA FUTURA

- ✓ Evitar traumatismos en la prestación de los servicios de inhumación y exhumación de cadáveres de los que es responsable la Secretaría de Salud y Ambiente durante los tres (3) primeros meses de la vigencia 2025, lo cual previene que se presente una emergencia sanitaria.
- ✓ Contar con el tiempo necesario durante los primeros tres (3) meses de la vigencia 2025, para preparar y llevar a cabo el proceso contractual respectivo. Lo anterior, sin la interrupción de los servicios exequiales.



Gracias

PROYECTO DE ACUERDO No.

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA
COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA
FISCAL 2025**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial, las conferidas en el Artículo 313 numeral 5 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012, el Decreto 111 de 1996, el Decreto Municipal No. 076 de 2005, las demás normas concordantes, y

C O N S I D E R A N D O:

1. Que el artículo 352 de la Constitución Política de Colombia, dispuso que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo.
2. Que el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política establece: “autorizar al Alcalde para celebrar contratos y ejercer protempore precisas funciones de las que corresponde al Concejo”.
3. Que en el decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto, determina en su artículo 23 que las Entidades Territoriales podrán adquirir la asunción de obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras, con la autorización previa del Concejo Municipal.
4. Que la Ley 819 de 2003, en su artículo 11 establece la autorización y los requisitos para la asunción de obligaciones que afecten presupuesto de otras vigencias, mediante la autorización para comprometer vigencias futuras excepcionales para entidades territoriales.
5. Que según el Decreto Municipal Nro. 076 de 2005, mediante el cual se compilan los Acuerdos Municipales Nro. 052 de 1996, 084 de 1996, 018 de 2000 y 031 de 2004, y Acuerdo 020/2009 de conformidad con lo previsto en las Leyes 819 de 2003, la Administración Municipal podrá presentar a aprobación del Honorable Concejo Municipal, la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras.
6. Que según la Ley 1483 del 9 de diciembre de 2011, permite exclusivamente a las entidades territoriales, tramitar autorización de vigencias futuras excepcionales para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos y que su monto máximo, plazo y sus condiciones consulten las metas plurianuales del Marco Fiscal de mediano Plazo de que trata el artículo 5º de la Ley 819 de 2003.
7. Que mediante Decreto 2767 de diciembre 28 de 2012, se reglamenta parcialmente la Ley 1483 de 2011 en el cual estableció en su artículo primero *“la autorización para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo periodo de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno, con fundamento en estudios de reconocido valor técnico que contemplen la definición de obras prioritarias e ingeniería de detalle, de*

PROYECTO DE ACUERDO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025

acuerdo a la reglamentación del Gobierno Nacional, previamente los declare de importancia estratégica y anexar el estudio técnico, que acompañe a los proyectos de inversión que superan el periodo de gobierno y debe contener como mínimo lo establecido en el Artículo 2 del mismo decreto”.

8. Que la Ley 1551de 2012 en su artículo 18 modifica el artículo 322 de la Ley 136 de 1994, establece en su parágrafo 4º. De conformidad con el numeral 30 del artículo 313 de la Constitución Política, el concejo municipal o distrital deberá decidir sobre la autorización al Alcalde para contratar en los siguientes casos:
- Contratación de empréstitos

➤ Contratos que comprometan vigencias futuras

➤ Enajenación y compraventa de bienes inmuebles

➤ Concesiones

➤ Las demás que determine la Ley
9. Que mediante Decreto Municipal 0178 de diciembre 19 de 2023, se adoptó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1º. de Enero al 31 de diciembre de 2024.
10. Que mediante el Decreto Municipal 0179 del 19 de diciembre de 2023 se liquida el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1º. De enero al 31 de diciembre de 2024.
11. Que los siguientes proyectos de inversión se encuentran inscritos y viabilizados en el banco de proyectos del municipio de Bucaramanga y forman parte del Plan de Desarrollo **“BUCARAMANGA AVANZA SEGURA”**, aprobado mediante el Acuerdo 007 del 18 de junio de 2024.
12. Que de acuerdo a la solicitud de autorización de vigencias futuras excepcionales vigencia 2025 según consecutivos Nro. 2-SEB-PRE-202408-00059770 presentada por la Secretaría de Educación en la cual justifica la necesidad de adelantar los procesos contractuales durante el transcurso del presente año, de tal forma que se pueda dar cumplimiento a los objetos contractuales a partir del mes de enero de 2025 de conformidad con el calendario escolar establecido por el Ministerio de Educación Nacional.
13. Que estos proyectos requieren continuidad por lo tanto se solicita autorización para que el Alcalde Municipal pueda comprometer vigencias futuras excepcionales para los procesos contractuales en la ejecución de los proyectos que se encuentran viabilizados en el banco de proyectos del Municipio de Bucaramanga y que se relacionan a continuación:

PROYECTO	CÓDIGO BANCO DE PROYECTOS
FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE EDUCACION SUPERIOR PARA LA TRANSICIÓN A LA EDUCACION TÉCNICA, TECNOLÓGICA, PROFESIONAL Y DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	BPIN 2024680010064

PROYECTO DE ACUERDO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA
COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA
FISCAL 2025

PROYECTO	CÓDIGO BANCO DE PROYECTOS
FORTALECIMIENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.	BPIN 2024680010146
MANTENIMIENTO DE LA OPERATIVIDAD DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	BPIN 2024680010027
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	BPIN 2024680010034
MEJORAMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	BPIN 2024680010196
FORTALECIMIENTO DE LA CONECTIVIDAD Y EL ACCESO A NUEVAS TECNOLOGÍAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	BPIN 2024680010199

14. Que el Consejo Superior de Política Fiscal CONFIS del Municipio de Bucaramanga, según Acta de Confis 30 de agosto 22 de 2024 emitió concepto favorable a la solicitud al Concejo de autorización al Señor Alcalde del Municipio de Bucaramanga para asumir compromisos de vigencia futura excepcional.
15. Que según certificación expedida por el Secretario de Hacienda manifiesta que las vigencias futuras excepcionales de que trata el presente Acuerdo, no sobrepasan la capacidad de endeudamiento y se encuentran dentro de los límites establecidos por la Ley 358 de 1997 y la Ley 2155 de 2021 en su artículo 30°.
16. Que según certificación expedida por el Secretario de Hacienda y el profesional especializado de presupuesto manifiestan que su monto, plazo y condiciones consultan las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo Ley 819 de 2003 y corresponden a proyectos de gasto público social en el sector de Educación inscritos y viabilizados en el Banco de Proyectos del Municipio.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde Municipal de Bucaramanga, para asumir compromisos de Vigencias Futuras Excepcionales con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2025 hasta por la suma de **CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$105.440.403.278,20)**; con el propósito de adelantar procesos contractuales en las cuantías, fuentes de financiación y vigencia que se señalan a continuación:

CONCEPTO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN
	VIGENCIAS FUTURAS	
EDUCACIÓN SUPERIOR	5.303.540.833,93	RECURSOS PROPIOS

PROYECTO DE ACUERDO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA
COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA
FISCAL 2025

CONCEPTO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN
	VIGENCIAS FUTURAS	
	2.540.266.219,00	1 % INDUSTRIA Y COMERCIO
TOTAL EDUCACION SUPERIOR	7.843.807.052,93	
FORTALECIMIENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR - PAE	26.903.889.338,54	RECURSOS PROPIOS
	8.240.000.000,00	SGP LIBRE INVERSION
	1.516.412.786,00	SGP ALIMENTACIÓN ESCOLAR
	5.874.910.000,00	ALIMENTACIÓN ESCOLAR MEN LEY 1450
	90.000.000,00	RENDIMIENTOS FINANCIEROS
FORTALECIMIENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR - SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA -PAE	710.600.000,00	RECURSOS PROPIOS
TOTAL ALIMENTACION ESCOLAR	43.335.812.124,54	
MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA: ASEO	8.328.929.896,00	RECURSOS PROPIOS
MANTENIMIENTO DE LA OPERATIVIDAD DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - VIGILANCIA	14.234.448.604,88	RECURSOS PROPIOS
MANTENIMIENTO DE LA OPERATIVIDAD DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - ARRENDAMIENTOS	97.921.534,70	RECURSOS PROPIOS
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS I.E.	7.736.931.124,00	RECURSOS PROPIOS
TOTAL ASEO, VIGILANCIA, ARRENDAMIENTO Y TRANSPORTE	30.398.231.159,58	
SERVICIO EDUCATIVO	2.939.384.632,66	RECURSOS PROPIOS
	15.257.186.281,49	SGP PRESTACION DEL SERVICIO
FORTALECIMIENTO DE LA CONECTIVIDAD Y EL ACCESO A NUEVAS TECNOLOGÍAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - CONECTIVIDAD	4.758.911.983,00	RECURSOS PROPIOS
	907.070.044,00	SGP PRESTACION DEL SERVICIO
TOTAL	105.440.403.278,20	
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS	8.240.000.000,00	SGP LIBRE INVERSION
	16.164.256.325,49	SGP PRESTACION DEL SERVICIO
	1.516.412.786,00	SGP ALIMENTACION ESCOLAR
	5.874.910.000,00	LEY 1450 ALIMENTACION ESCOLAR
	71.014.557.947,71	RECURSOS PROPIOS
	2.540.266.219,00	RECURSOS PROPIOS 1 % INDUSTRIA Y COMERCIO

PROYECTO DE ACUERDO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA
COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA
FISCAL 2025

CONCEPTO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN
	VIGENCIAS FUTURAS	
	90.000.000,00	RENDIMIENTOS FINANCIEROS - ALIMENTACIÓN ESCOLAR
	105.440.403.278,20	TOTAL VIGENCIA FUTURAS 2025

ARTICULO SEGUNDO: La Administración Municipal deberá realizar las gestiones para apropiar los recursos autorizados en el presente acuerdo, en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio para la vigencia 2025.

ARTICULO TERCERO: Todas las autorizaciones otorgadas en el presente acuerdo para asumir compromisos de vigencias futuras tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PROYECTO DE ACUERDO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025

EXPOSICION DE MOTIVOS

Respetados Señores Concejales:

El Proyecto de Acuerdo “**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025.**”, obtuvo concepto favorable del Consejo Superior de Política Fiscal Municipal (CONFIS) mediante Acta Nro.030 de agosto 23 de 2024; conforme al artículo 35 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio.

Adicionalmente según lo estipulado en el artículo 5 de la ley 819 del 2003, el presente proyecto de presupuesto no afecta la proyección del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2024-2034, que constituye el escenario financiero del municipio para la siguiente década.

La Ley 1483 de 2011 “Por medio del cual se dictan normas orgánicas de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal para las entidades territoriales”, estableció en el artículo primero que la autorización para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras en las entidades territoriales no podrán superar el periodo de Gobierno, salvo que se trate de proyectos de inversión, en aquellos casos que el Consejo de Gobierno los declare de importancia estratégica, con fundamentos en estudios de reconocido valor técnico que contemplen la definición de obras prioritarias e ingeniería de detalle, de acuerdo con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional.

Según el Decreto 2767 de diciembre 28 de 2012 se reglamentó parcialmente la Ley 1483 de 2011 en la cual se estableció en su artículo 1º. la Declaración de importancia estratégica que se debe anexar cuando las autorizaciones exceden el periodo de gobierno y en su artículo 2º. El contenido de los estudios técnicos.

Se hace necesario comprometer vigencias futuras excepcionales vigencia 2025 para los siguientes proyectos de Inversión del Sector Educación y Sector Salud, justificados según informe costo-beneficio anexo:

SECRETARIA DE EDUCACION

JUSTIFICACIONES

1- Educación Superior

Nombre del Proyecto: FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE EDUCACION SUPERIOR PARA LA TRANSICIÓN A LA EDUCACION TÉCNICA, TECNOLÓGICA, PROFESIONAL Y DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Justificación para la solicitud de Vigencia Futura: Se hace necesaria la vigencia futura para el 2025 que garantice la efectividad y continuidad del programa fondo educativo, con el que se pretende sostener a 3506 subsidios que están contemplados en el Plan de Desarrollo BUCARAMANGA, AVANZA SEGURA” PARA LA VIGENCIA 2024-2027 EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

PROYECTO DE ACUERDO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025

Objeto de la vigencia Futura: AUNAR ESFUERZOS, ACCIONES, CAPACIDADES, RECURSOS Y CONOCIMIENTOS JUNTO CON LAS UNIVERSIDADES PARA PROMOVER EL PROYECTO DE MASIFICACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA. (SOSTENIDOS Y NUEVOS)

Plazo de Ejecución de la Vigencia Futura: 2 semestres

Fines de las Vigencias Futuras: Sostener a 3610 subsidios que están contemplados en el Plan de Desarrollo “BUCARAMANGA AVANZA SEGURA” para la vigencia 2024-2027 en el Municipio de Bucaramanga.

Justificación legal: “El proyecto se encuentra aprobado mediante acuerdo municipal 007 de junio de 2024, “Por el cual se aprueba y adopta el Plan de Desarrollo “BUCARAMANGA, AVANZA SEGURA” para las vigencias 2024-2027”. En el programa de calidad y fomento de la Educación Superior tiene como fin ampliar el acceso a la permanencia en la educación superior en Bucaramanga, financiando el ingreso y la continuidad de estudiantes en niveles técnico, tecnológico y profesional. Fomentar la transición de estudiantes de educación media a la educación superior. El presente proyecto se enmarca en el acuerdo municipal 052 del 2010 “Por el cual se institucionaliza el programa social la universidad del pueblo como una política pública del municipio de Bucaramanga, para que sea aplicado e incluido por todos los gobernantes locales dentro del plan de desarrollo de cada gobierno”, El alcalde está facultado mediante acuerdo municipal del 25 de Mayo del 2015 para que reorganice y reglamente el fondo educativo municipal, y el decreto 0086 de 2015, “Por medio del cual reorganiza el fondo cuenta denominada Fondo Educativo Municipal”. Así mismo, lo dispuesto en la ley 1483 de 2011 “por medio de la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal para las entidades territoriales”, el artículo 5° de la ley 819 de 2003 y además normas aplicables en materia de presupuesto y trámite de vigencias futuras para el proyecto de inversión. Teniendo en cuenta lo anterior, el proyecto cumple con el análisis de viabilidad legal y política. En virtud de lo establecido en el Decreto de Municipal No. 0220 del 09 de junio de 2020, se delega el ejercicio de las competencias en materia de contratación y ordenación del gasto a en los Secretarios de Despacho de la administración municipal de Bucaramanga, la facultad de adjudicar, celebrar, modificar, adicionar, prorrogar, terminar y liquidar los contratos y convenios, y en general todos los actos inherentes a la actividad precontractual, contractual y post contractual y la ordenación del gasto que corresponda a los mismos, son consideración a su naturaleza y cuantía.

La Secretaría de Educación Municipal, es la entidad encargada de administrar, organizar, planear, coordinar y ejecutar los recursos y políticas educativas que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de la población estudiantil del Municipio de Bucaramanga.

La Constitución Política de Colombia dispone en su Artículo 67 que la Educación es un Derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

El acceso a la educación superior es un indicador vital para apreciar la equidad, la democratización y el desarrollo que alcanza una sociedad; en Bucaramanga es particularmente crítico el problema de la equidad, ya que para los estratos sociales más pobres es más complejo el acceso a las Instituciones de Educación Superior privadas.

En el Municipio de Bucaramanga hay un gran número de personas que pertenecen a los estratos socioeconómicos 1, 2 y 3, las cuales tienen limitaciones económicas para continuar su proceso de formación con estudios de educación superior, lo cual constituye una problemática social en el Municipio pues esto redundaría en las pocas oportunidades de vinculación laboral con

PROYECTO DE ACUERDO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA
COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA
FISCAL 2025

una remuneración digna, limitando las posibilidades de desarrollo personal y de mejoramiento de la calidad de vida de las personas y de sus familias.

El Programa Social la Universidad del Pueblo es una propuesta social y educativa, mediante la cual se ofrece educación gratuita a estudiantes de estratos 1, 2 y 3 residentes en el municipio de Bucaramanga, que no hayan podido acceder a la educación superior debido a las dificultades económicas y a la falta de oportunidades de cupos para su acceso, que encuentran en los niveles A, B y C del SISBEN IV, para que puedan continuar sus estudios de educación superior y así lograr el desarrollo intelectual y personal del individuo.

Para lograr este proyecto se hace necesario, continuar y fortalecer las alianzas estratégicas con las instituciones de educación superior-IES que operan en el municipio ofreciendo programas formales de pregrado, de carácter público y privado con el fin de generar la prestación de este servicio de educación de manera gratuita para los beneficiarios y garantizar la continuidad de quienes tienen el beneficio y cumplen con los requisitos para mantenerlo.

Es importante mencionar que, la asignación inicial del beneficio se realizó a través de convocatorias públicas en la que los interesados se postularon a los programas académicos ofertados en las mismas y fueron seleccionados según el nivel de cumplimiento de requisitos. Para el beneficiario que recibió el subsidio se proyectó la continuidad en cumplimiento de lo definido en el Decreto 086 del 05 de junio de 2015, así:

“ARTÍCULO TERCERO: (...) Parágrafo Tercero. Requisitos de continuidad del beneficio. La financiación de educación técnica, tecnológica y/o profesional señalada comprende la totalidad del programa académico respectivo, siempre y cuando el estudiante mantenga un promedio académico superior a tres cero. En consecuencia, al concluir cada semestre académico, la Secretaría de Educación de Bucaramanga verificará con las Universidades que hacen parte de la oferta institucional las calificaciones de los beneficiarios para constatar los respectivos promedios para efectos de la continuidad del beneficio correspondiente; información que será puesta a disposición del Comité Operativo y de Vigilancia del Fondo Educativo Municipal, para lo de su competencia”

“ARTÍCULO NOVENO: Pérdida del Beneficio Educativo. El Municipio de Bucaramanga terminará en forma definitiva el beneficio educativo otorgado previa decisión del Comité Operativo y de Vigilancia por las siguientes causales: a) Incumplimiento de las obligaciones reglamentarias por parte del beneficiario. b) Haber presentado documentos adulterados para acceder al beneficio educativo. c) Por expresa voluntad del beneficiario del retiro definitivo del programa de estudios. d) Por cambio de programa académico. e) Por abandono, suspensión, aplazamiento o cancelación del programa académico, excepto en casos de incapacidad médica superior a 60 días debidamente certificada. f) Expulsión del centro docente. g) Muerte del beneficiario...”

Información Presupuestal

Valor estimado del bien o servicio para la vigencia 2025	Fuente de financiación	Rubro	Asignación Por Rubro presupuestal
7.843.807.052,93	RECURSOS PROPIOS	2.3.2.02.02.009.2024680010064.2202061.92512.22.11.03.201	4.036.025.870,25
	RECURSOS PROPIOS	2.3.2.02.02.009.2024680010064.2202061.925112.2.11.03.201	1.267.514.963,68
	RECURSOS PROPIOS 1% INDUSTRIA Y COMERCIO	2.3.2.02.02.009.2024680010064.2202061.925122.2.11.03.223	2.540.266.219,00

PROYECTO DE ACUERDO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025

Código BPIN: 2024680010064

2. Alimentación Escolar

Nombre del Proyecto: FORTALECIMIENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

Justificación para la solicitud de Vigencia Futura

Para el Programa de Alimentación Escolar PAE vigencia 2025, es necesario comprometer los recursos del presupuesto, para que de esta manera se ofrezca un servicio educativo de calidad que garantice aumentar el acceso y los niveles de permanencia de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes en la jornada académica de los establecimientos educativos oficiales de la entidad territorial; ya que responde a una necesidad de la población en edad escolar. Por lo anterior se debe adelantar el trámite de vigencias futuras para los presupuestos de suministro con la proyección de licitación pública y supervisión.

Objeto de la vigencia Futura:

Operación: Servicio y suministro diario de complemento alimentario jornada de la mañana y tarde tipo ración industrializada, complemento tipo almuerzos preparados en el sitio, complementos preparados en sitio tipo JM/JT (jornada mañana, jornada tarde) para niños, niñas, jóvenes y adolescentes matriculados en la plataforma SIMAT en las instituciones educativas oficiales del municipio de Bucaramanga de conformidad con la normatividad legal vigente emitida por el ministerio de educación nacional para el programa de alimentación escolar PAE grupo 1 y 2.

Supervisión: Realizar la supervisión administrativa, social, técnica, jurídica, financiera a los contratos con objeto: Jornada de la mañana y tarde tipo ración industrializada, complemento tipo almuerzos preparados en el sitio, complementos preparados en sitio tipo JM/JT (jornada mañana, jornada tarde) para niños, niñas, jóvenes y adolescentes matriculados en la plataforma SIMAT en las instituciones educativas oficiales del municipio de Bucaramanga de conformidad con la normatividad legal vigente emitida por el ministerio de educación nacional, la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - UAPA MEN.

Plazo de Ejecución de la Vigencia Futura:

- Operación: 154 días calendario escolar
- Supervisión: 6 meses

Fines de las Vigencias Futuras: Aumentar los niveles de permanencia de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes en la jornada académica que asisten a los establecimientos educativos oficiales en la entidad territorial.

Justificación legal: Con el fin de dar trámite a los procesos contractuales de la vigencia 2025 para el programa de alimentación escolar PAE y la supervisión y/o interventoría, es necesario solicitar el trámite de vigencias futuras excepcionales con aprobación del Concejo Municipal de Bucaramanga, al respecto debemos indicar que en el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política se establece: "Autorizar al Alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponde al Concejo". Por su parte, el Decreto 111

PROYECTO DE ACUERDO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025

de 1996 Estatuto de Presupuesto, determina en su artículo 23 que las Entidades Territoriales podrán adquirir la asunción de obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras, con la autorización previa del Concejo Municipal, y especialmente en la Ley 819 de 2003, en su artículo 11 establece la autorización y los requisitos para la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de otras vigencias, mediante la autorización para comprometer vigencias futuras excepcionales que se asuman obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización. La Ley 1483 del 9 de diciembre de 2011, permite exclusivamente a las entidades territoriales, tramitar autorización de vigencias futuras excepcionales para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos, para el presente caso aplicaría el trámite y autorización por encontrarse el programa de alimentación escolar PAE en el sector educación. Resolución 335 del 21 de Diciembre de 2021.

Información Presupuestal

Valor estimado del bien o servicio para la vigencia 2025	Fuente de financiación	Rubro	Asignación Por Rubro presupuestal
43.335.812.124,54	RECURSOS PROPIOS	2.3.2.02.02.006.2024680010146.2201079.63393.22.12.01.201	26.903.889.338,54
	SGP LIBRE INVERSIÓN	2.3.2.02.02.006.2024680010146.2201079.63393.22.12.01.213	8.240.000.000,00
	SGP ALIMENTACIÓN ESCOLAR	2.3.2.02.02.006.2024680010146.2201079.633932.2.12.01.214	1.516.412.786,00
	ALIMENTACIÓN ESCOLAR MEN LEY 1450	2.3.2.02.02.006.2024680010146.2201079.633932.2.12.01.217	5.874.910.000,00
	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	2.3.2.02.02.006.2024680010146.2201079.633932.2.12.01.266	90.000.000,00
	RECURSOS PROPIOS	2.3.2.02.02.008.2024680010146.2201079.82120.22.21.01.201	61.600.000,00
	RECURSOS PROPIOS	2.3.2.02.02.008.2024680010146.2201079.839902.2.21.01.201	649.000.000,00

Código BPIN: 2024680010146

3. Aseo

Nombre del Proyecto: MANTENIMIENTO DE LA OPERATIVIDAD DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Justificación para la solicitud de Vigencia Futura: Se debe adelantar el trámite de vigencias futuras para garantizar el servicio de aseo de las 47 instituciones educativas oficiales del municipio de Bucaramanga vigencia 2025, ya que es necesario comprometer los recursos del presupuesto por ser necesario que la Secretaría de Educación contrate el servicio de aseo en las diferentes sedes educativas, con el suministro de los elementos esenciales de trabajo como los insumos básicos de aseo de buena calidad para garantizar las condiciones óptimas de aseo e higiene, mantenimiento y conservación de espacios de los Establecimientos Educativos Oficiales del Municipio de Bucaramanga.

- Además, Que el calendario académico de los estudiantes de los colegios oficiales se inicia en el mes de enero del 2.025 y para garantizar el servicio de aseo es vital e imprescindible para lograr el buen funcionamiento de las Instituciones Educativas, de modo que en ellas se debe garantizar el mantenimiento y aseo del inmueble, para el inicio del año escolar.

PROYECTO DE ACUERDO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025

- Que la contratación del servicio de aseo debe quedar asignado en el mes de diciembre de 2024, para garantizar la continuidad en enero del 2025, se garantice el mantenimiento y aseo de las 47 instituciones educativas oficiales del Municipio de Bucaramanga con sus sedes y dos puntos vive digital.
- Que estos proyectos requieren continuidad por lo tanto se solicita autorización para que el alcalde Municipal pueda comprometer vigencias futuras excepcionales para el proceso contractual en la ejecución de proyecto que se encuentra viabilizado en el banco de proyectos del Municipio de Bucaramanga.

Lo anterior se encuentra enmarcado en el PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024 - 2027: "" BUCARAMANGA AVANZA SEGURA", con proyecto radicado en el BPIN: SEPPI Y BPIN: 2024680010027 ""Mantenimiento de la operatividad de las instituciones educativas oficiales en el municipio de Bucaramanga""

- Es obligación de la Secretaría de Educación asegurar las condiciones que permitan mejorar la calidad en la prestación del servicio educativo, al igual que le corresponde el deber adicional de mantener el estado de los bienes de tal forma que evite su deterioro y alteración en su funcionalidad, de igual manera contribuir a que los ambientes educativos sean limpios y estén en óptimas condiciones de aseo y salubridad, se requiere con urgencia garantizar el regreso seguro a los estudiante y comunidad educativa ya administrativa.
- La prestación del servicio educativo equivale a brindar todos los elementos necesarios para su ejecución orientando esta prestación a unas óptimas condiciones en su desarrollo. El servicio de aseo es vital e imprescindible para lograr el buen funcionamiento de las instituciones educativas, de modo que en ellas se debe garantizar el mantenimiento y aseo del inmueble facilitando el buen funcionamiento de las distintas dependencias, lo cual permite la prestación del servicio con excelentes condiciones sanitarias y de higiene al igual que un ambiente digno para los niños y niñas, trabajadores de las diferentes instituciones educativas.
- Personal que se requiere para garantizar el aseo e higiene en las 47 instituciones educativas oficiales; Supervisores, coordinadores y Operarias a contratar por 9 meses para 47 instituciones educativas oficiales del municipio de Bucaramanga y 2 puntos vive digital.

Objeto de la vigencia Futura: Mantenimiento de la operatividad de las instituciones educativas oficiales en el municipio de Bucaramanga

Plazo de Ejecución de la Vigencia Futura: 9 meses

Fines de las Vigencias Futuras: Contratación del servicio de aseo para las 47 Instituciones Educativas y todas sus sedes, Además de 2 puntos Vive Digital, Contratación de equipo humano representado en supervisores, coordinadores, operarias, operarias (os)r los equipos e insumos necesarios para para garantizar este servicio.

Justificación legal: Marco normativo – Ley 819 de 2003 – Ley 1483 de 2011- Decreto 1068 de 2015 – y demás normas concordantes

Información Presupuestal

Valor estimado del bien o servicio para la vigencia 2025	Fuente de financiación	Rubro	Asignación Por Rubro presupuestal
8.328.929.896,00	RECURSOS PROPIOS	2.3.2.02.02.008.2024680010027.2201071.853302.2.09.01.201	8.328.929.896,00

PROYECTO DE ACUERDO No.**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA
COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA
FISCAL 2025****Código BPIN:** 2024680010027**4. Vigilancia****Nombre del Proyecto:** MANTENIMIENTO DE LA OPERATIVIDAD DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Justificación para la solicitud de Vigencia Futura: "El Artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, que le corresponde al municipio, como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. Bajo este criterio, corresponde a los alcaldes cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo y dirigir la acción administrativa del municipio, asegurando el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 315 de la Constitución Política. La relevancia del municipio como entidad territorial es tal, que a partir de la Ley 1454 de 2011 (por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones), además de las obligaciones y funciones que le son propias por la Constitución y la Ley, el municipio tiene la competencia residual territorial, esto es, que es competencia del municipio todo aquello que no está atribuido a la Nación ni a los departamentos.

El Municipio de Bucaramanga, ha sido certificado mediante la Resolución Ministerial 2987 de 2002, por lo que le corresponde asumir la dirección, planificación y prestación del "(...) servicio educativo en los niveles de pre - escolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad", a su vez le competen funciones del orden constitucional y legal, por lo que de conformidad con la ley 715 de 2001, a los Municipios les compete garantizar el buen desarrollo, funcionamiento y ejecución del derecho fundamental y constitucional de la educación (Art. 67 C.N). Así mismo, el artículo 67 de la Carta antes citada, califica el derecho a la educación como un derecho fundamental y un servicio público a cargo del Estado, dada su función social. La ley 87 de 1993 en su artículo 2ª, literal a, adicionado por el artículo 10 del Decreto 205 de 2003, establece dentro de los objetivos del Sistema de Control Interno, "Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten", a su turno la ley 734 de 2002, consagra en su artículo 34: "Son deberes de todo servidor público, numeral 21 "Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados", y numeral 22 "Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización".

Basados en el anterior amparo legal se hace necesario adelantar el trámite de Vigencias futuras para los presupuestos con el objetivo de comprometer los recursos del presupuesto; en este caso para garantizar el servicio de vigilancia y seguridad privada de las ochenta y siete (87) sedes educativas oficiales y los 8 puntos vive digital del Municipio de Bucaramanga y así ofrecer condiciones óptimas de seguridad de todo el personal de la comunidad educativa, servidores públicos y usuarios en general; igualmente de la adecuada protección de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran en las Instituciones Educativas y los Puntos Vive Digital de Bucaramanga.

Es necesario e indispensable adelantar la contratación, para resolver una obligación de carácter legal e ineludible. La asignación de los recursos y el comprometer éstos mediante vigencias futuras, se efectuará para garantizar el servicio de vigilancia y seguridad privada en las

PROYECTO DE ACUERDO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA
COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA
FISCAL 2025

Instituciones Educativas Oficiales y los Puntos Vive Digital de Bucaramanga y así evitar que se puedan ver expuestos a actos vandálicos y/o delincuenciales.

Objeto de la vigencia Futura: “PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA CON MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y LOS PUNTOS VIVE DIGITAL DE BUCARAMANGA”

Plazo de Ejecución de la Vigencia Futura: 10 meses

Fines de las Vigencias Futuras: La contratación de los servicios de vigilancia y seguridad privada con medios tecnológicos para la protección de las personas y bienes que permanecen en las ochenta y siete (87) sedes educativas oficiales y 8 puntos vive digital del Municipio de Bucaramanga, con una compañía regulada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada que cumpla con los requisitos por ella establecidos.

Justificación legal: "Según lo estipulado en el artículo 5 de la ley 819 del 2003, el presente proyecto de presupuesto no afecta la proyección del marco fiscal de mediano plazo 2017-2026, que constituye el escenario financiero del municipio para la siguiente década.

Especialmente en la Ley 819 de 2003, en su artículo 11 establece la autorización y los requisitos para la asunción de obligaciones que afecten presupuesto de otras vigencias, mediante la autorización para comprometer vigencias futuras excepcionales que se asuman obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización.

La Ley 1483 del 9 de diciembre de 2011, Por medio del cual se dictan normas orgánicas de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal para las entidades territoriales”, estableció en el artículo primero que a autorización para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras en las entidades territoriales no podrán superar el periodo de Gobierno, salvo que se trate de proyectos de inversión, en aquellos casos que el concejo de gobierno, los declare de importancia estrategia, con fundamentos en estudios de reconocido valor acuerdo con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional.

Información Presupuestal

Valor estimado del bien o servicio para la vigencia 2025	Fuente de financiación	Rubro	Asignación Por Rubro presupuestal
14.234.448.604,88	RECURSOS PROPIOS	2.3.2.02.02.008.2024680010027.2201071.852502.2.10.01.201	14.234.448.604,88

Código BPIN: 2024680010027

5. Arrendamientos

Nombre del Proyecto: MANTENIMIENTO DE LA OPERATIVIDAD DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

Justificación para la solicitud de Vigencia Futura: Para el Municipio de Bucaramanga - Secretaria de Educación es conveniente llevar a cabo el proceso de contratación de arrendamiento de bienes inmuebles, ya que con esta contratación se pretende disponer de las instalaciones para el funcionamiento 5 de las instituciones educativas en zona rural y urbana, con el fin de dar continuidad y seguir garantizando la prestación del servicio educativo de una forma eficaz, pertinente y con calidad, que permita a los escolares, ambientes de aprendizaje

PROYECTO DE ACUERDO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025

adecuados que aseguren su formación integral; este servicio por medio de un contrato se viene prestando desde el año 2011.

Se justifica el contrato de arrendamiento teniendo en cuenta que la Administración Municipal no posee bienes inmuebles ni recursos económicos para la compra de los mismos, por lo tanto, se hace necesario tomar en arriendo los bienes inmuebles que posean la infraestructura requerida para el funcionamiento de las Instituciones Educativas y que por su ubicación no afecte la cobertura y continuidad de los estudiantes matriculados.

Objeto de la vigencia Futura: ARRENDAMIENTO DE LOS INMUEBLES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE 5 DE LAS SEDES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Plazo de Ejecución de la Vigencia Futura: 12 meses

Fines de las Vigencias Futuras: "Dar continuidad y garantizar el acceso a la educación de los estudiantes matriculados en dichas instituciones, facilitando la cercanía a las comunidades y manteniendo la cobertura de la Secretaría de Educación en los diferentes sectores del municipio de Bucaramanga, incluyendo la zona rural.

Por otro lado, se atiende una de las metas del plan de desarrollo, la cual consiste en mantener los 47 establecimientos educativos oficiales optimizados con planta de personal docente, administrativa, servicios públicos, aseo, vigilancia y arrendamientos."

Justificación legal: Ley 819 de 2003 – Ley 1483 de 2011- Decreto 1068 de 2015 – y demás normas concordantes

Información Presupuestal

Valor estimado del bien o servicio para la vigencia 2025	Fuente de financiación	Rubro	Asignación Por Rubro presupuestal
97.921.534,70	ECURSOS PROPIOS	2.3.2.02.02.007.2024680010027.2201071.72112.22.06.02.201	97.921.534,70

Código BPIN: 2024680010027

6. Transporte

Nombre del Proyecto: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Justificación para la solicitud de Vigencia Futura: "El Municipio de Bucaramanga – Secretaría de Educación, en cumplimiento de sus competencias como entidad territorial certificada debe “dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los Niveles de Preescolar, Básica y Media Técnica, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad”.

El transporte escolar es una estrategia que permite contribuir a garantizar el acceso y la permanencia de la niñez y la juventud al sistema educativo, desde la Secretaría de Educación del municipio de Bucaramanga se realiza la caracterización de estudiantes que reciben el servicio, de acuerdo a los requisitos de priorización definidos como lo son los estudiantes ubicados en la zona rural que van a Instituciones Educativas rurales, los estudiantes ubicados en zona rural que van a Instituciones educativas urbanas, los estudiantes matriculados en sedes que han sido reubicadas debido a fallas presentadas en la Infraestructura y los estudiantes ubicados en zonas urbanas dispersas en las que no existe accesibilidad al

PROYECTO DE ACUERDO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025

transporte público, en cumplimiento del acuerdo 007 del 18 de junio del 2024 por medio del cual se adoptó el Plan de Desarrollo ""Bucaramanga Avanza Segura""

Se hace necesaria la vigencia futura para que, los procesos administrativos y contractuales cuenten con los recursos del presupuesto que permitan garantizar la operación del transporte desde el inicio y hasta el final del calendario académico escolar para el año 2025; esta situación, constituye un factor determinante para la mitigación de la deserción o abandono definitivo de los estudiantes del sistema educativo, dadas las condiciones de pobreza, y las dificultades de las familias de los estudiantes cuyo sitio de vivienda se encuentra a largas distancias de las instituciones educativas, logrando que, se pueda dar continuidad a su proceso de formación en la institución donde se encuentran matriculados en el año lectivo 2025."

Objeto de la vigencia Futura: Prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial escolar, ida y regreso de los estudiantes de las instituciones educativas oficiales rurales y urbanas del municipio de Bucaramanga, conforme rutas pre-establecidas.

Plazo de Ejecución de la Vigencia Futura: 154 días calendario escolar

Fines de las Vigencias Futuras: Beneficiar con transporte escolar durante la vigencia 2025 a 4.000 estudiantes matriculados en instituciones educativas oficiales rurales que van a Instituciones Educativas rurales o urbanas, estudiantes matriculados en sedes que han sido reubicadas debido a fallas presentadas en la Infraestructura y estudiantes ubicados en zonas urbanas dispersas en las que no existe accesibilidad al transporte público, con la implementación de 64 rutas de transporte escolar.

Justificación legal: La Secretaria de Educación del Municipio de Bucaramanga, de conformidad con el Decreto Municipal No. 0220 de junio 9 de 2020, por medio del cual se delega el ejercicio de la competencia para realizar los actos inherentes a la actividad precontractual, contractual y pos contractual en los Secretarios de Despacho de la Administración Municipal, y en este caso particular en la Secretaria de Educación, procede a elaborar estudios y documentos previos, con base en la necesidad planteada a continuación:

La Secretaría de Educación Municipal es la entidad encargada de administrar, organizar, planear, coordinar y ejecutar los recursos y políticas educativas que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de la población estudiantil del Municipio de Bucaramanga.

La relevancia del municipio como entidad territorial es tal, que a partir de la Ley 1454 de 2011 (por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones), además de las obligaciones y funciones que le son propias por la Constitución y la Ley, el municipio tiene la competencia residual territorial, esto es, que es competencia del municipio todo aquello que no está atribuido a la Nación ni a los departamentos.

Ahora bien, de acuerdo con el Artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, le corresponde al municipio, como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. Bajo este criterio, corresponde a los alcaldes cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo y dirigir la acción administrativa del municipio, asegurando el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 315 de la Constitución Política. Planificación y prestación del "(...) servicio educativo en los niveles de pre - escolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad", a su vez le competen funciones del orden constitucional y legal, por lo que de conformidad con la ley 715

PROYECTO DE ACUERDO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA
COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA
FISCAL 2025

de 2001, a los Municipios les compete garantizar el buen desarrollo, funcionamiento y ejecución del derecho fundamental y constitucional de la educación (Art. 67 C.N).

A este respecto, se debe señalar que el artículo 44 de la Constitución Nacional, son “derechos fundamentales de los niños entre otros, la educación, la cultura, la libre expresión de su opinión (...). Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.

Así mismo, el artículo 67 de la Carta antes citada, califica el derecho a la educación como un derecho fundamental y un servicio público a cargo del Estado, dada su función social.

En este orden de ideas, le corresponde al Estado Colombiano regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación, velar para que la calidad educativa se extienda entre las distintas áreas del saber, entendiendo por ello que no basta solo el básico concepto de impartir la educación sino que intrínsecamente se hallan otros deberes y obligaciones a cargo del Estado que la dignifican y califican como una educación de calidad y pertinente a la demanda de la actual sociedad, siempre y cuando se mantengan las mínimas condiciones de cobertura del servicio a través de un adecuado acceso en condiciones necesarias y dignas.

Ahora bien, la Ley de Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006) regula en el artículo 41 como obligaciones del Estado, la de “Garantizar la asignación de los recursos necesarios para el cumplimiento de las políticas públicas de niñez y adolescencia, en los Niveles Nacional, Departamental, Distrital y Municipal para asegurar la prevalencia de sus Derechos” y también establece que debe asegurar los medios y condiciones que les garanticen la permanencia en el sistema educativo y el cumplimiento de su ciclo completo de formación. A su turno en el numeral 17 del artículo 41 dispone que el Estado debe “garantizar las condiciones para que los niños, las niñas desde su nacimiento, tengan acceso a una educación idónea y de calidad bien sea en instituciones educativas cercanas a su vivienda o mediante la utilización de tecnologías y medios que garanticen dicho acceso tanto en los entornos rurales como urbanos”.

Según el Ministerio hay varias causas de deserción, pero la que más incide es la falta de transporte escolar en áreas rurales, pues las escuelas quedan muy distantes de los sitios donde viven los niños. Si la entidad territorial no asume el transporte, las familias deben hacerlo y les resulta muy costoso el acompañamiento para el diligenciamiento de este campo, favor apoyarse del área de contratación- Financiero)

Información Presupuestal

Valor estimado del bien o servicio para la vigencia 2025	Fuente de financiación	Rubro	Asignación Por Rubro presupuestal
7.736.931.124,00	RECURSOS PROPIOS	2.3.2.02.02.006.2024680010034.2201029.64114.22.13.01.201	7.736.931.124,00

Código BPIN: 2024680010034

7. Servicio Educativo

Nombre del Proyecto: MEJORAMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Justificación para la solicitud de Vigencia Futura: "El Municipio de Bucaramanga – Secretaría de Educación, en cumplimiento de sus competencias como entidad territorial

PROYECTO DE ACUERDO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025

certificada debe “dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los Niveles de Preescolar, Básica y Media Técnica, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad”.

Cumplir con las anteriores competencias de ley exige al Municipio de Bucaramanga – Secretaría de Educación, ofrecer un servicio educativo pertinente a la población escolar de los diferentes barrios y comunas del Municipio, lo cual implica una oferta educativa que responda a la demanda escolar que se presenta, ambientes de enseñanza que faciliten el aprendizaje significativo de los estudiantes, personal idóneo para el desarrollo de las competencias requeridas y la óptima utilización de los recursos físicos, humanos y financieros.

Por otra parte, es necesario asegurar la continuidad de los estudiantes que ya están siendo atendidos en un establecimiento educativo a través de la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico contratado con iglesias y confesiones religiosas entidades como lo establece la Decreto 1851 de 2015; si se demuestra que el establecimiento no cumple con su contrato y/o, se encuentra una alternativa mejor para los estudiantes. Lo anterior siempre y cuando no se ponga en riesgo la estabilidad del desarrollo educativo de los niños, niñas y jóvenes.

Se hace necesaria la vigencia futura para comprometer los recursos del presupuesto que permitan garantizar el inicio de actividades escolares en el mes de enero de 2025, y así atender la programación de las 40 semanas de proceso educativo que deben incluirse en el calendario académico escolar, según la directriz de la Resolución 144 del 30 de enero 2001.

Adicionalmente, el servicio educativo prestado a través del modelo de matrícula contratada con confesiones religiosas y concesiones, hace parte del Plan de Desarrollo Municipal, en el cual está establecida la meta de mantener los estudiantes atendidos por el sistema de contratación del servicio educativo con enfoque diferencial, en 7 Instituciones Educativas.

El compromiso de vigencia futura garantiza que los estudiantes que actualmente se encuentran matriculados en las 7 Instituciones Educativas bajo esta modalidad de servicio educativo, puedan dar continuidad a su proceso de formación en la institución donde se encuentran matriculados y realizar los trámites pertinentes requeridos al inicio del año lectivo en su respectiva IE, sin versen afectados por el trámite contractual que debe realizarse cada año."

Objeto de la vigencia Futura: Promover e implementar estrategias de desarrollo pedagógico para la prestación del servicio público educativo, de los niveles de preescolar, básica primaria, secundaria y media con iglesias y confesiones religiosas en el Municipio de Bucaramanga.

Plazo de Ejecución de la Vigencia Futura: 11 meses

Fines de las Vigencias Futuras: "Mediante la modalidad de contrato para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico a celebrarse con iglesias o confesiones religiosas se permitirá solucionar las dificultades identificadas en el citado estudio de insuficiencia, especialmente las relacionadas con la infraestructura física y los ambientes de aprendizaje adecuados para que el municipio de Bucaramanga pueda atender la demanda educativa en condiciones de calidad y equidad, y lograr en los estudiante una formación integral que corresponda con los requerimientos y avances tecnológicos; igualmente se garantizará la continuidad de los estudiantes que ya están siendo atendidos.

PROYECTO DE ACUERDO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025

Por otro lado, se atiende una de las metas del plan de desarrollo, la cual consiste en mantener los estudiantes de las 7 IE, con prestación del servicio educativo por el sistema de contratación, con enfoque diferencial."

Justificación legal: "Según lo estipulado en el artículo 5 de la ley 819 del 2003, el presente proyecto de presupuesto no afecta la proyección del marco fiscal de mediano plazo 2017-2026, que constituye el escenario financiero del municipio para la siguiente década.

Especialmente en la Ley 819 de 2003, en su artículo 11 establece la autorización y los requisitos para la asunción de obligaciones que afecten presupuesto de otras vigencias, mediante la autorización para comprometer vigencias futuras excepcionales que se asuman obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización.

La Ley 1483 del 9 de diciembre de 2011, "'Por medio del cual se dictan normas orgánicas de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal para las entidades territoriales", estableció en el artículo primero que la autorización para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras en las entidades territoriales no podrán superar el periodo de Gobierno, salvo que se trate de proyectos de inversión, en aquellos casos que el concejo de gobierno los declare de importancia estratégica, con fundamentos en estudios de reconocido valor de acuerdo con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional. "

Información Presupuestal

Valor estimado del bien o servicio para la vigencia 2025	Fuente de financiación	Rubro	Asignación Por Rubro presupuestal
18.196.570.914,15	RECURSOS PROPIOS	2.3.2.02.02.009.2024680010196.2201071.91121.22.11.08.201	2.939.384.632,66
	SGP PRESTACION DEL SERVICIO	2.3.2.02.02.009.2024680010196.2201071.91121.22.11.08.205	15.257.186.281,49

Código BPIN: 2024680010196

8. Conectividad

Nombre del Proyecto: FORTALECIMIENTO DE LA CONECTIVIDAD Y EL ACCESO A NUEVAS TECNOLOGÍAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Justificación para la solicitud de Vigencia Futura: "Secretaria de Educación con el propósito de cumplir los proyectos enfocados a la educación y acceso a las tecnologías, requiere que en todas las sedes educativas de Bucaramanga exista un servicio de conectividad con velocidades de acceso superiores, con canales dedicados que soporten el uso de las plataformas informáticas compuesta por hardware y software, que permita administrar servicios de contenido local y soportar las herramientas de aprendizaje basados en tecnologías didácticas y todo tipo de contenido online educativo, cumpliendo con las especificaciones y lineamientos técnicos del Ministerio de Educación Nacional.

Como complemento al servicio de internet, la Secretaría de Educación Municipal requiere adquirir el servicio WIFI (Access Point) internos y acceso a la comunidad educativa con zonas de acceso público y gratuito a Internet para cada una de las sedes educativas oficiales, al igual que equipos de enrutamiento switches instalados y configurados a las

PROYECTO DE ACUERDO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025

necesidades de la infraestructura tecnológica de LAN (Local Área Network) y WLAN (Wireless Local Área Network)), para la conmutación de datos y brindar cobertura en las salas de informática, salas de Bilingüismo, Ciencia y Tecnología y en las aulas de clase, teniendo en cuenta que en la actualidad las Instituciones Educativas oficiales no cuentan con equipos de red LAN y WLAN que puedan brindar el servicio de forma efectiva y eficiente, aunado a los servicios antes mencionados y con el objetivo de garantizar su disponibilidad y calidad, se requiere un servicio de monitoreo detallado (Software) que permita a la Secretaría de Educación determinar métricas en tiempo real sobre el consumo, caídas del servicio y anchos de banda contratados, supliendo en gran medida los inconvenientes de interoperabilidad, escalamiento, seguridad y administración efectiva de la red de forma correcta, evidenciándose la necesidad de los servicios antes mencionados y así lograr la interconexión de forma eficiente los equipos del usuario final"

Objeto de la vigencia Futura: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Plazo de Ejecución de la Vigencia Futura: 10 meses

Fines de las Vigencias Futuras: "Impacto del internet en la Educación Profesional

El uso de los servicios de internet se ha popularizado en las casas y en las Instituciones Educativas oficiales, los modelos educativos han ido evolucionando y actualmente tanto estudiantes como docentes tienen a su disponibilidad una gran cantidad de herramientas, pero, así como la adopción de este servicio nos ha traído beneficios, también se enfrenta a desafíos en la educación

Beneficios del internet: Acceso a información actualizada: permite que los estudiantes accedan de forma instantánea a información actualizada sobre cualquier campo de estudio. Ya no dependemos únicamente de libros y revistas impresas, sino que podemos acceder a blogs, sitios web especializados, revistas electrónicas y bases de datos en línea. Esto permite mantenernos al día con las últimas tendencias, investigaciones y mejores prácticas.

Aprendizaje en línea: ha abierto las puertas a la educación en línea, ofreciendo una amplia gama de programas académicos y cursos especializados. Los estudiantes ahora tienen la oportunidad de adquirir nuevos conocimientos y habilidades sin tener que encontrarse físicamente en la Institución Educativa. Esto brinda flexibilidad y conveniencia, especialmente a los docentes en el desarrollo de laboratorios autogestionados.

Recursos interactivos: ofrece una variedad de recursos interactivos, como videos, simulaciones y actividades prácticas, que enriquecen la experiencia de aprendizaje. Estos recursos pueden ser utilizados para mejorar la comprensión de conceptos complejos y fomentar la participación activa de los estudiantes.

Networking y colaboración: facilita la colaboración entre estudiantes de diferentes partes del mundo, a través de plataformas en línea, como foros de discusión, grupos de estudio y redes sociales, los estudiantes y docentes pueden conectarse, intercambiar ideas, compartir experiencias y establecer contactos valiosos en sus respectivos campos."

Justificación legal: "Las bases del Plan Nacional de Desarrollo (2022-2026), denominado "Colombia potencia mundial de la vida", en su numeral B, correspondiente a "Superación de privaciones como fundamento de la dignidad humana y condiciones básicas para el

PROYECTO DE ACUERDO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025

bienestar”, establece como uno de sus objetivos la “conectividad digital para cambiar vidas” entendiendo como: “el estado debe asegurarse de conectar y alfabetizar digitalmente a los habitantes para desarrollar la sociedad del conocimiento a atreves de las tecnologías de la información y las comunicares (TIC)” garantizando un enfoque diferencial, con el objetivo de generar oportunidades, riqueza, igualdad y productividad.

El Ministerio de Educación Nacional con la colaboración del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, creó el Proyecto Conexión Total - Red Educativa Nacional, con el objeto de vincular el uso de la tecnología a los procesos educativos de la actualidad mediante la integración de planes proyectos y programas que masificaran el uso de las tecnologías de la información y comunicación en las diferentes regiones del país, asignando recursos para dotar y mantener las Instituciones y centros educativos con una Infraestructura tecnológica informática y de conectividad, con criterios de calidad y equidad que apoyan los diferentes procesos pedagógicos y de gestión.

De otra parte, la Ley 1341 de 2009 “ Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TIC–, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones”, señala de manera expresa:

(...) “ARTÍCULO 5o. LAS ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL Y TERRITORIAL Y LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, TIC. Las entidades del orden nacional y territorial promoverán, coordinarán y ejecutarán planes, programas y proyectos tendientes a garantizar el acceso y uso de la población, las empresas y las entidades públicas a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Para tal efecto, dichas autoridades incentivarán el desarrollo de infraestructura, contenidos y aplicaciones, así como la ubicación estratégica de terminales y equipos que permitan realmente a los ciudadanos acceder a las aplicaciones tecnológicas que benefician a los ciudadanos, en especial a los vulnerables y de zonas marginadas del país.

PARÁGRAFO 1o. Las entidades de orden nacional y territorial incrementarán los servicios prestados a los ciudadanos a través del uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. El Gobierno reglamentará las condiciones en que se garantizará el acceso a la información en línea, de manera abierta, ininterrumpida y actualizada, para adelantar trámites frente a entidades públicas, inclusive en el desarrollo de procesos de contratación y el ejercicio del derecho al voto”

La ejecución del referido proyecto se encuentra asignado funcionalmente a la Secretaría de Educación del Municipio, de conformidad con el manual de funciones del Municipio de Bucaramanga adoptado mediante Decreto 066 de 2018 modificado por el Decreto 025 de fecha 20 de enero de 2020 y en concordancia con el Decreto No. 0220 de fecha 9 de junio de 2020 por el cual se delegan funciones para la contratación, teniendo en cuenta el propósito principal de “Gestionar la prestación de un servicio educativo pertinente, universal y equitativo en el Municipio, en los niveles de preescolar, básica y media, a través de la implementación de planes, programas y proyectos que buscan el mejoramiento de la calidad educativa y la ampliación de la cobertura” y la función específica de “Formular e implementar las políticas en materia de cobertura y calidad del servicio educativo, teniendo en cuenta directrices nacionales, departamentales y municipales y según las normas vigentes en la materia.”

PROYECTO DE ACUERDO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA
COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA
FISCAL 2025

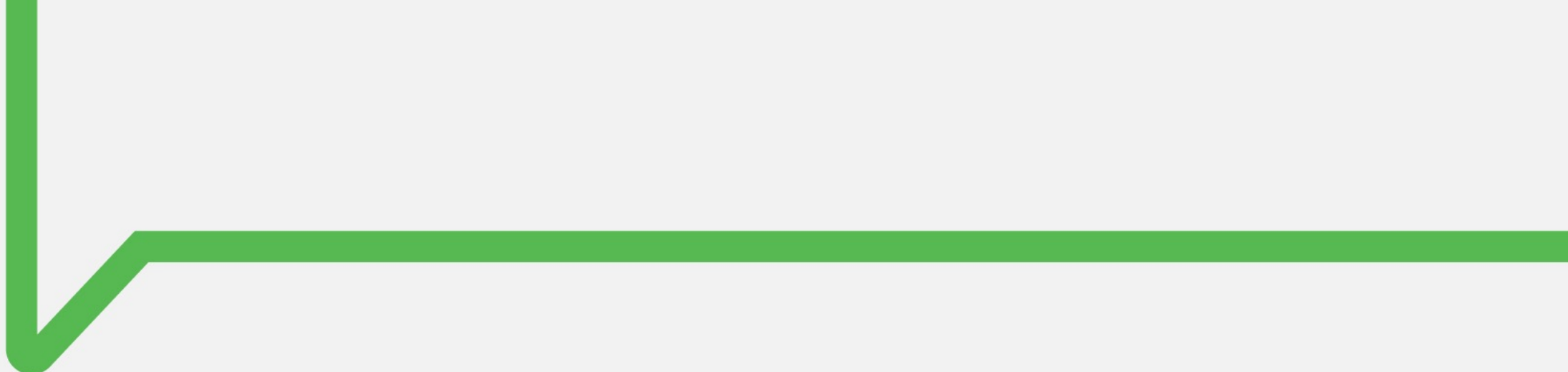
Información Presupuestal

Valor estimado del bien o servicio para la vigencia 2025	Fuente de financiación	Rubro	Asignación Por Rubro presupuestal
5.665.982.027,00	RECURSOS PROPIOS	2.3.2.02.02.008.2024680010199.2201050.84210.22.08.01.201	4.758.911.983,00
	SGP PRESTACION DEL SERVICIO	2.3.2.02.02.008.2024680010199.2201050.84210.22.08.01.205	907.070.044,00

Código BPIN: 2024680010199

ANEXOS AL PROYECTO DE ACUERDO

1. Certificación expedida por el Secretario de Hacienda en la que conste que los compromisos con cargo a las vigencias futuras excepcionales no exceden la capacidad de endeudamiento del Municipio de Bucaramanga.
2. Certificación expedida por el Secretario de Hacienda en la que conste que la vigencia futura consulta las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo.
3. Acta de Confis Nro. 030 de agosto 23 de 2024
4. Certificaciones del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal expedida por la Secretaria de Planeación Municipal.
5. Información y reporte de la Secretaria de Educación

A thick green line starts vertically on the left, then angles down and to the right, and finally continues horizontally across the top of the page.

CONFIS

Vigencias Futuras Excepcionales 2025

Secretaría de Educación



Vigencias Futuras Excepcionales

CONCEPTO	Valor vigencias Futuras 2025	FUENTE DE FINANCIACIÓN
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES	8.240.000.000,00	SGP LIBRE INVERSION
	16.164.256.325,49	SGP PRESTACION DEL SERVICIO
	1.516.412.786,00	SGP ALIMENTACION ESCOLAR
	5.874.910.000,00	LEY 1450 ALIMENTACION ESCOLAR
	71.014.557.947,71	RECURSOS PROPIOS
	2.540.266.219,00	RECURSOS PROPIOS 1 % INDUSTRIA Y COMERCIO
	90.000.000,00	RENDIMIENTOS FINANCIEROS - ALIMENTACIÓN ESCOLAR
	105.440.403.278,20	TOTAL VIGENCIA 2025

Vigencias Futuras Excepcionales

CONCEPTO	VALOR VIGENCIAS FUTURAS	FUENTE DE FINANCIACIÓN	TIEMPO
EDUCACIÓN SUPERIOR	5.303.540.833,93	RECURSOS PROPIOS	2 semestres
	2.540.266.219,00	1 % INDUSTRIA Y COMERCIO	
TOTAL EDUCACION SUPERIOR	7.843.807.052,93		
FORTALECIMIENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR - PAE	26.903.889.338,54	RECURSOS PROPIOS	154 días
	8.240.000.000,00	SGP LIBRE INVERSION	
	1.516.412.786,00	SGP ALIMENTACIÓN ESCOLAR	
	5.874.910.000,00	ALIMENTACIÓN ESCOLAR MEN LEY 1450	
	90.000.000,00	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	
FORTALECIMIENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR - SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA -PAE	710.600.000,00	RECURSOS PROPIOS	6 meses
TOTAL ALIMENTACION ESCOLAR	43.335.812.124,54		

Vigencias Futuras Excepcionales

CONCEPTO	VALOR VIGENCIAS FUTURAS	FUENTE DE FINANCIACIÓN	TIEMPO
MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA: ASEO	8.328.929.896,00	RECURSOS PROPIOS	9 meses
MANTENIMIENTO DE LA OPERATIVIDAD DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA: VIGILANCIA	14.234.448.604,88	RECURSOS PROPIOS	10 meses
MANTENIMIENTO DE LA OPERATIVIDAD DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA: ARRENDAMIENTOS	97.921.534,70	RECURSOS PROPIOS	12 meses
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS I.E.	7.736.931.124,00	RECURSOS PROPIOS	154 días
TOTAL ASEO, VIGILANCIA, ARRENDAMIENTO Y TRANSPORTE	30.398.231.159,58		
SERVICIO EDUCATIVO	2.939.384.632,66	RECURSOS PROPIOS	11 meses
	15.257.186.281,49	SGP PRESTACION DEL SERVICIO	
TOTAL SERVICIO EDUCATIVO	18.196.570.914,15		
FORTALECIMIENTO DE LA CONECTIVIDAD Y EL ACCESO A NUEVAS TECNOLOGÍAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - CONECTIVIDAD	4.758.911.983,00	RECURSOS PROPIOS	10 meses
	907.070.044,00	SGP PRESTACION DEL SERVICIO	
TOTAL CONECTIVIDAD	5.665.982.027,00		

1. Educación Superior.

Objeto de la vigencia Futura

AUNAR ESFUERZOS, ACCIONES, CAPACIDADES, RECURSOS Y CONOCIMIENTOS JUNTO CON LAS UNIVERSIDADES PARA PROMOVER EL PROYECTO DE MASIFICACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA. (SOSTENIDOS Y NUEVOS)

Plazo ejecución: 2 semestres

Valor estimado para la vigencia 2025:
\$ 7.843.807.052,93

BPIN: 2024680010064

Línea Estratégica 1

TERRITORIO QUE INTEGRA



2. FORTALECIMIENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR - PAE

Objeto de la vigencia Futura

Operación: Servicio y suministro diario de complemento alimentario jornada de la mañana y tarde tipo ración industrializada, complemento tipo almuerzos preparados en el sitio, complementos preparados en sitio tipo JM/JT (jornada mañana, jornada tarde) para niños, niñas, jóvenes y adolescentes matriculados en la plataforma SIMAT en las instituciones educativas oficiales del municipio de Bucaramanga de conformidad con la normatividad legal vigente emitida por el ministerio de educación nacional para el programa de alimentación escolar PAE grupo 1 y 2.

Supervisión: Realizar la supervisión administrativa, social, técnica, jurídica, financiera a los contratos con objeto: Jornada de la mañana y tarde tipo ración industrializada, complemento tipo almuerzos preparados en el sitio, complementos preparados en sitio tipo JM/JT (jornada mañana, jornada tarde) para niños, niñas, jóvenes y adolescentes matriculados en la plataforma SIMAT en las instituciones educativas oficiales del municipio de Bucaramanga de conformidad con la normatividad legal vigente emitida por el ministerio de educación nacional, la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - UAPA MEN.

Plazo ejecución:

- Operación: 154 días calendario
- Supervisión: 6 meses

Valor estimado para la vigencia

2025:

\$ 43.335.812.124,54

BPIN: 2024680010146

Línea Estratégica 1

TERRITORIO QUE INTEGRA



3. MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA: ASEO

Objeto de la vigencia Futura

Mantenimiento de la operatividad de las instituciones educativas oficiales en el municipio de Bucaramanga

Plazo ejecución: 9 meses

Valor estimado para la vigencia 2025:
\$ 8.328.929.896,00

BPIN: 2024680010027

Línea Estratégica 1

TERRITORIO QUE INTEGRA



4. MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA: VIGILANCIA

Objeto de la vigencia Futura

PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA CON MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y LOS PUNTOS VIVE DIGITAL DE BUCARAMANGA

Plazo ejecución: 10 meses

Valor estimado para la vigencia 2025:
\$ 14.234.448.604,88

BPIN: 2024680010027

Línea Estratégica 1

TERRITORIO QUE INTEGRA



5. MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA: ARRENDAMIENTO

Objeto de la vigencia Futura

ARRENDAMIENTO DE LOS INMUEBLES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE 5 DE LAS SEDES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Plazo ejecución: 12 meses

Valor estimado para la vigencia 2025:
\$ 97.921.534,70

BPIN: 2024680010027

Línea Estratégica 1

TERRITORIO QUE INTEGRA



6. PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS I.E.

Objeto de la vigencia Futura

Prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial escolar, ida y regreso de los estudiantes de las instituciones educativas oficiales rurales y urbanas del municipio de Bucaramanga, conforme rutas pre-establecidas

Plazo ejecución: 154 días calendario

Valor estimado para la vigencia 2025:
\$ 7.736.931.124,00

BPIN: 2024680010034

Línea Estratégica 1

TERRITORIO QUE INTEGRA



7. SERVICIO EDUCATIVO

Objeto de la vigencia Futura

Promover e implementar estrategias de desarrollo pedagógico para la prestación del servicio público educativo, de los niveles de preescolar, básica primaria, secundaria y media con iglesias y confesiones religiosas en el Municipio de Bucaramanga.

Plazo ejecución: 11 meses

Valor estimado para la vigencia 2025:
\$ 18.196.570.914,15

BPIN: 2024680010196

Línea Estratégica 1

TERRITORIO QUE INTEGRA



8. FORTALECIMIENTO DE LA CONECTIVIDAD Y EL ACCESO A NUEVAS TECNOLOGÍAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - CONECTIVIDAD

Objeto de la vigencia Futura

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Plazo ejecución: 10 meses

Valor estimado para la vigencia 2025:
\$ 5.665.982.027,00

BPIN: 2024680010199

Línea Estratégica 1

TERRITORIO QUE INTEGRA



Gracias

Bucaramanga, 16 de agosto de 2024

Doctor
REYNALDO JOSE D SILVA URIBE
Secretario de Hacienda
Calle 35 # 10 - 43 Piso 2 CAM Fase II
Ciudad

Referencia: Solicitud Movimiento Presupuestal

Cordial saludo,

Como ordenador del gasto de la Secretaria de Infraestructura, de manera atenta me permito solicitar sea realizado los siguientes movimientos presupuestales:

CONTRACREDITAR		ACREDITAR	
LINEA 2. TERRITORIO SEGURO QUE PROGRESA SECTOR: TRANSPORTE Código BPIN: 2024680010051 TIPO DE TRAMITE: TRASLADO CODIGO CCPET: 2.3.2.02.02.005 NOMBRE DE LA CUENTA CCPET: SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION CODIGO PROGRAMATICO MGA: 2402113 DETALLE MGA: VIA URBANA CONSTRUIDA CPC DANE: 53211 DETALLE CPC DANE: Carreteras excepto carreteras elevadas calles FUENTE FINANCIACION: RECURSOS SGP PROPOSITO GENERAL 213		LINEA 1. TERRITORIO SEGURO QUE INTEGRA SECTOR: DEPORTE Y RECREACION Código BPIN: 2022680010048 TIPO DE TRAMITE: TRASLADO CODIGO CCPET: 2.3.2.02.02.005 NOMBRE DE LA CUENTA CCPET: SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION CODIGO PROGRAMATICO MGA: 4301004 DETALLE MGA: SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA CPC DANE: 53270 DETALLE CPC DANE: Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento FUENTE FINANCIACION: RECURSOS SGP PROPOSITO GENERAL 213 CREAR RUBRO	
Valor:	\$ 139.052.785,00	Valor:	\$ 139.052.785,00
Valor total Contracrédito	\$ 139.052.785,00	Valor total Crédito	\$ 139.052.785,00

JUSTIFICACIÓN DE LOS MOVIMIENTOS:

Contracredito

Codigo del Rubro	Descripcion del Rubro	Valor Aprobado	Credito	Contracreditos	Ppto Definitivo	Presupuesto Ejecutado	Presupuesto Disponible	Valor a Trasladar	Saldo despues de traslado
2.3.2.02.02.005.2402113.53211.213	VIA URBANA CONSTRUIDA	917.937.382,00	\$ -	0,00	917.937.382,00	0,00	917.937.382,00	139.052.785,00	\$ 778.884.597,00

El Contracrédito a estos numerales se realiza teniendo en cuenta que los recursos de balance fueron inicialmente adicionados mediante el Decreto 266 del 9 de agosto de 2024, con el objetivo de incrementar la disponibilidad de recursos para la vigencia actual, permitiendo así aumentar el porcentaje de anticipo de los contratos de obra del proyecto del 15% al 30%. Dado que el proyecto ya se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos con un 15% de apropiación en la vigencia actual, la Secretaría proyecta trasladar estos recursos a otras necesidades no cubiertas en el plan de acción vigente, priorizando contratos en ejecución y necesidades de Calamidad Pública del Fondo de Gestión del Riesgo.

Crédito

Codigo del Rubro	Descripcion del Rubro	Valor Aprobado	Credito	Contracreditos	Ppto Definitivo	Presupuesto Ejecutado	Presupuesto Disponible	Valor a Trasladar	Saldo despues de traslado
2.3.2.02.02.005.4301004.53270.213	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	139.052.785,00	\$ 139.052.785,00

Los recursos que se trasladan a este numeral son e atención a la necesidad de prorrogar por dos meses y medio (2.5) el contrato de obra No. 409 de 2022, cuyo objeto es la "Adecuación de Equipamientos y Escenarios Deportivos del Municipio de Bucaramanga, Santander – Grupo 2", y considerando que dicho contrato requiere un tiempo adicional para la culminación de las actividades contractuales debido a las circunstancias y eventualidades técnicas que han obstaculizado el normal avance de la ejecución contractual, la entidad ha considerado necesario adoptar medidas para garantizar la correcta prestación de los servicios a la comunidad beneficiaria y asegurar la prevalencia del interés general. Por lo anterior, se hace indispensable adicionar el contrato de interventoría No. 12 del 14 de febrero de 2022, cuyo objeto es la "Interventoría a la Adecuación de Equipamientos y Escenarios Deportivos del Municipio de Bucaramanga, Santander – Grupo 2", por un valor adicional de \$139,052,785, destinado a cubrir el tiempo adicional derivado de la prórroga del contrato de obra.

Agradezco la amable atención a la presente,

Cordialmente,


MARIA DEL ROSARIO TORRES VARGAS
Secretaria de Infraestructura

Reviso: Jorge Alejandro García Henao - Subsecretario 

Proyecto/ Enelda Gomez Niño – Profesional Contratista 
Ing. Edgar Yamit Pinto Hernández – Profesional Especializado 

Bucaramanga, 16 de agosto de 2024

Doctor
REYNALDO D'SILVA URIBE
 Secretaria de Hacienda
 Alcaldía Bucaramanga

Asunto: Movimiento Presupuestal

Cordial saludo,

La Secretaría Administrativa solicita respetuosamente se realicen los siguientes movimientos presupuestales de recursos de inversión dentro de los proyectos de la siguiente manera:

1. MOVIMIENTO PRESUPUESTAL

Nombre del Proyecto 1: ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS DIFERENTES PLANES DE MEDIOS ESTRATÉGICOS PARA LA ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

Código del Proyecto: BPIN 2024680010191

CONTRACREDITAR	ACREDITAR
Tipo de trámite: Traslado Línea estratégica No 2: Territorio seguro que progresa Código CCPET: 2.3.2.02.02.008 Nombre de la cuenta CCPET: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. Código programático MGA: 2301004 Detalle MGA: Documentos de planeación. CPC DANE: 83131 Detalle CPC Dane: Servicios de consultoría en tecnologías de la información TI Fuente de Financiación: 201 Ingresos corrientes de libre destinación Rubro: 2.3.2.02.02.008.2301004.83131.201 Valor para trasladar: \$133.860.284,00	Tipo de trámite: Traslado Crear rubro Línea estratégica No 2: Territorio seguro que progresa Código CCPET: 2.3.2.02.02.008 Nombre de la cuenta CCPET: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. Código programático MGA: 2301004 Detalle MGA: Documentos de planeación. CPC DANE: 83990 Detalle CPC Dane: Otros servicios profesionales técnicos y empresariales n c p Fuente de Financiación: 201 Ingresos corrientes de libre destinación Rubro: 2.3.2.02.02.008. 2301004. 83990.201 Valor para trasladar: \$133.860.284,00

JUSTIFICACIÓN DE LOS MOVIMIENTOS:

Se requiere traslado con el fin de ubicar el personal idóneo para la realización de documentos de planeación que puedan generar los planes de medios estratégicos de la Alcaldía de Bucaramanga con el fin que den cumplimiento a los indicadores del plan de desarrollo Bucaramanga Avanza Segura 2024-2027.

El Plan de Medios es una herramienta estratégica crucial para la comunicación efectiva de las iniciativas y políticas de la Alcaldía de Bucaramanga.

Su adecuada elaboración y ejecución impactan directamente en la percepción pública, la transparencia y el éxito de las campañas de información y sensibilización.

Actualmente, se observa una creciente necesidad de optimizar la comunicación y el alcance de las campañas institucionales.

Con dicho personal se puede generar documentos de planeación que plasmen las directrices que deben encaminar a estrategias de comunicación efectiva, eficaz y por consiguiente efectivas.

Estos documentos de planeación requieren tener en cuenta:

- **La Adaptación a nuevas tecnologías y medios:** La rápida evolución de los medios digitales y las nuevas plataformas de comunicación requieren una actualización del plan para integrar estrategias emergentes y herramientas digitales que maximicen el alcance y la efectividad de la comunicación.
- **Optimización de Recursos:** La adecuada planeación generar la distribución de los recursos hacia áreas con mayor impacto, como la producción de contenido de alta calidad, campañas de redes sociales y herramientas de análisis de datos, garantizando una mejor ejecución de los diferentes planes.
- **Incremento en la visibilidad y alcance:** Generar documentos con la debida planeación buscan mejorar la presencia y el impacto de las campañas en medios locales y nacionales, lo que incrementará la visibilidad de las iniciativas de la Alcaldía y fortalecerá la relación con la comunidad.
- **Mejora en la medición y evaluación:** Un presupuesto adecuado en los planes de medios a partir de personal idóneo que los construya permitirá implementar herramientas y métricas avanzadas para evaluar la efectividad de las campañas y ajustar las estrategias en tiempo real, asegurando un uso más eficiente de los recursos.

El traslado de presupuesto es esencial para garantizar que la generación de documentos de planeación para la generación de diferentes planes de medios de la Alcaldía de Bucaramanga esté alineada con las necesidades actuales y futuras de comunicación.

El ajuste no solo optimiza el uso de los recursos, sino que también asegura una mayor efectividad y alcance de las campañas institucionales, beneficiando directamente a la comunidad y mejorando la gestión pública.

2. MOVIMIENTO PRESUPUESTAL

Nombre del Proyecto 2: DOTACIÓN DE ESPACIOS EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL - CAM PARA LA HABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE ESPACIOS DE TRABAJO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Código del Proyecto: BPIN 2024680010042

Actividad(es) Afectadas: Adquirir los equipos tecnológicos, mobiliario y señalización para los colaboradores del CAM

CONTRACREDITAR	ACREDITAR
Tipo de trámite (traslado) Línea Estratégica No 4: Territorio seguro que genera valor Código CCPET: 2.3.2.02.02.008 Nombre De La Cuenta CCPET: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción Código programático MGA: 4599034 Detalle MGA: Sedes dotadas CPC DANE: 3812299 Detalle CPC DANE: Muebles de madera n c p para oficina Fuente Financiación: 501 Recursos propios vigencia anterior. Rubro 2.3.2.02.02.008.4599034.3812299.501 Valor para trasladar: \$ 600.000.000,00	Tipo de trámite (traslado) Crear rubro Línea Estratégica No 4: Territorio seguro que genera valor Código CCPET: 2.3.2.02.01.003 Nombre De La Cuenta CCPET: Otros bienes transportables excepto productos metálicos, maquinaria y equipo Código programático MGA: 4599034 Detalle MGA: Sedes dotadas CPC DANE: 3812299 Detalle CPC DANE: Muebles de madera n c p para oficina Fuente Financiación: 501 Recursos propios vigencia anterior. Rubro 2.3.2.02.01.003.4599034.3812299.501 Valor para trasladar: \$ 600.000.000,00

JUSTIFICACIÓN DE LOS MOVIMIENTOS:

Se justifica para adquirir el mobiliario y equipos tecnológicos necesarios para el Centro Administrativo Municipal – CAM- esto permitirá el desarrollo de su misión, para lo cual se han identificado factores y requerimientos que deben ser atendidos oportuna y eficazmente ya que pueden constituirse en un riesgo para la correcta prestación del servicio.

Este proyecto tiene en cuenta el mobiliario y equipos tecnológicos que presentan falencias debido a que algunos han cumplido su vida útil o en otros casos la dotación de los puestos de trabajo, teniendo en cuenta la vinculación de nuevos colaboradores.

Por lo anterior, las actividades de este proyecto incluyen adquisición, ubicación de mobiliario, equipos y distribución de puestos de trabajo para nuevos funcionarios o para los existentes, de acuerdo a las necesidades evidenciadas en todo el Centro Administrativo Municipal – CAM -.

Con el proyecto se pretende renovar el mobiliario con muebles modernos, diseñados para maximizar el uso del espacio disponible, dotado con módulos para el almacenamiento de archivo más eficientes y estaciones de trabajo compactas y muebles multifuncionales que permitan liberar espacio valioso para permitir una mejor organización de las áreas de trabajo, así como de la adquisición de los equipos tecnológicos necesarios para el correcto funcionamiento de las labores del personal del CAM.

Para el cumplimiento de estas actividades se asignó un presupuesto inicial por valor de seiscientos millones de pesos m/cte. (\$ 600.000.000), sin embargo, los códigos asignados al mismo no permiten la adquisición de muebles de oficina requeridos, por lo que se hace necesario realizar un ajuste entre los códigos internos del proyecto.

3. MOVIMIENTO PRESUPUESTAL

Nombre de Proyecto 3: FORTALECIMIENTO A LA GESTION INSTITUCIONAL Y ATENCION AL CIUDADANO A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA CULTURA ORGANIZACIONAL 2.0 EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER.

Código del Proyecto: BPIN 2024680010069

CONTRACREDITAR	ACREDITAR
Tipo de trámite: Traslado Línea estratégica No 2: Territorio seguro que progresa Código CCPET: 2.3.2.02.02.008 Nombre de la cuenta CCPET: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. Código programático MGA: 4599020 Detalle MGA: Documentos metodológicos. Detalle CPC Dane: 83990 – Otros servicios profesionales técnicos y empresariales n c p Fuente de Financiación: 201 Recursos propios Rubro: 2.3.2.02.02.008.4599020.83990.201 Valor para trasladar: \$ 700.000.000	Tipo de trámite (traslado) Crear rubro Línea Estratégica No 4: Territorio seguro que genera valor Código CCPET: 2.3.2.02.01.003 Nombre De La Cuenta CCPET: Otros bienes transportables excepto productos metálicos, maquinaria y equipo Código programático MGA: 4599034 Detalle MGA: Sedes dotadas CPC DANE: 3812299 Detalle CPC DANE: Muebles de madera n c p para oficina Fuente Financiación: 201 Recursos propios Rubro 2.3.2.02.01.003.4599034.3812299.201 Valor para trasladar: \$ 259.182.695,40 Tipo de trámite: Traslado Crear rubro Línea estratégica No 4: Territorio seguro que genera valor. Código CCPET: 2.3.2.02.01.004 Nombre de la cuenta CCPET: Productos metálicos, maquinaria y equipo Código programático MGA: 4599034 Detalle MGA: Sedes dotadas

	FORMATO MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES MODELO INVERSIÓN		Código: F-GFP-3400-238,37-001
			Versión: 0.0
			Fecha aprobación: Diciembre-13-2021
			Página 5 de 1

	Detalle CPC Dane: 4516099 - Maquinas y material de oficina n c p Fuente de Financiación: 201 Recursos propios Rubro: 2.3.2.02.01.004.4599034.4516099.201 Valor para trasladar: \$ 440.817.304,60
--	---

JUSTIFICACIÓN DE LOS MOVIMIENTOS:

Este traslado presenta la misma justificación del segundo (2) movimiento presupuestal de este documento.

Para el cumplimiento de estas actividades se asignó un presupuesto inicial por valor de seiscientos millones de pesos m/cte. (\$ 600.000.000), ahora bien, teniendo en cuenta que en la estructuración de la necesidad nos encontramos que el proyecto requiere un alcance mayor en el cual se incluyan mayor cantidad de elementos de mobiliario de oficina y equipos tecnológicos, por lo que es necesario realizar una asignación de recursos en la suma de setecientos millones de pesos m/cte. (\$ 700.000.000) para garantizar una correcta contratación de los elementos.

Conforme a lo expuesto, teniendo en cuenta la necesidad encontrada en cuanto equipos tecnológicos, mobiliario y a la apertura de nuevos espacios de trabajo para garantizar una correcta prestación del servicio, se hace necesario realizar un traslado de recursos desde el proyecto identificado con el código BPIN No. 20240680010069 "Fortalecimiento a la gestión institucional y atención al ciudadano a través de la estrategia cultura organizacional 2.0 en el municipio de Bucaramanga" que le apunta a la meta "Realizar un (01) documento metodológico para la formulación y adopción del programa "Cultura Organizacional 2.0 - Plan Estratégico de Servicio al Ciudadano" para financiar la actividad mencionada anteriormente en el proyecto de dotación y poder cumplir con la cantidad de mobiliario y equipos tecnológicos previstos para la Vigencia 2024.

Es preciso aclarar que el valor a contracreditar no afectará la ejecución del proyecto y de la meta del mismo, ya que, de acuerdo a la proyección presupuestal realizada, la construcción del documento metodológico de la cultura organizacional, que es la actividad que se tiene programada para la vigencia 2024, se puede cumplir con el valor restante con el que queda asignado este proyecto, y no se estaría entrando en una desfinanciación que lo afecte de forma directa.

4. MOVIMIENTO PRESUPUESTAL – INVERSION TIC -

Nombre de Proyecto 4: IMPLEMENTACION DE UNA ESTRATEGIA INTEGRAL PARA EL ACCESO, USO Y APROPIACION DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, INCORPORADO A UN ESQUEMA DE CONECTIVIDAD COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

Código del Proyecto: BPIN 2024680010035

CONTRACREDITAR	ACREDITAR
Tipo de trámite: Traslado Línea estratégica No 2: Territorio seguro que progresa Código CCPET: 2.3.2.02.02.008 Nombre de la cuenta CCPET: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. Código programático MGA: 2301076 Detalle MGA: Servicio de acceso y promoción a las tecnologías de la información y las comunicaciones. Detalle CPC Dane: 83131 – Servicios de consultoría en tecnologías de la información TI. Fuente de Financiación: 201 Recursos propios Rubro: 2.3.2.02.02.008.2301076.83131.201 Valor para trasladar: \$ 150.000.000	Tipo de trámite: Traslado Crear rubro Línea estratégica No 2: Territorio seguro que progresa Código CCPET: 2.3.2.02.02.008 Nombre de la cuenta CCPET: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. Código programático MGA: 2301076 Detalle MGA: Servicio de acceso y promoción a las tecnologías de la información y las comunicaciones. Detalle CPC Dane: 83132 - Servicios de soporte en tecnologías de la información TI. Fuente de Financiación: 201 Recursos propios Rubro: 2.3.2.02.02.008.2301076.83132.201 Valor para trasladar: \$ 126.840.000
	Tipo de trámite: Traslado Crear rubro Línea estratégica No 2: territorio seguro que progresa Código CCPET:2.3.2.02.01.004 Nombre de la cuenta CCPET: Productos metálicos, maquinaria y equipo. Código programático MGA: 2301076 Detalle MGA: Servicio de acceso y promoción a las tecnologías de la información y las comunicaciones. Detalle CPC Dane: 45269 - Otros dispositivos periféricos de entrada o salida. Fuente de Financiación: 201 Recursos propios

	Rubro: 2.3.2.02.01.004.2301076.45269.201 Valor para trasladar: \$ 23.160.000
--	---

CONTRACREDITAR	ACREDITAR
Tipo de trámite: Traslado Línea estratégica No 2: territorio seguro que progresa Código CCPET: 2.3.2.02.02.008 Nombre de la cuenta CCPET: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. Código programático MGA: 2301076 Detalle MGA: Servicio de acceso y promoción a las tecnologías de la información y las comunicaciones. Detalle CPC Dane: 45250 - Otras máquinas de procesamiento automático de datos que contengan o no una o dos de los siguientes tipos de unidades de almacenamiento unidades de entrada unidades de salida. Fuente de Financiación: 201 Recursos propios Rubro: 2.3.2.02.02.008.2301076.45250.201 Valor para trasladar: \$ 430.000.000	Tipo de trámite: Traslado Crear rubro Línea estratégica No 2: territorio seguro que progresa Código CCPET: 2.3.2.02.01.004 Nombre de la cuenta CCPET: Productos metálicos, maquinaria y equipo. Código programático MGA: 2301076 Detalle MGA: Servicio de acceso y promoción a las tecnologías de la información y las comunicaciones. Detalle CPC Dane: 45250 - Otras máquinas de procesamiento automático de datos que contengan o no una o dos de los siguientes tipos de unidades de almacenamiento unidades de entrada unidades de salida. Fuente de Financiación: 201 Recursos propios Rubro: 2.3.2.02.01.004.2301076.45250.201 Valor para trasladar: \$ 430.000.000

CONTRACREDITAR	ACREDITAR
Tipo de trámite: Traslado Línea estratégica No 2: territorio seguro que progresa Código CCPET: 2.3.2.02.02.008 Nombre de la cuenta CCPET: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. Código programático MGA: 2301076	Tipo de trámite: Traslado Crear rubro Línea estratégica No 2: territorio seguro que progresa Código CCPET: 2.3.2.02.01.004 Nombre de la cuenta CCPET: Productos metálicos, maquinaria y equipo. Código programático MGA: 2301076



**FORMATO MOVIMIENTOS
PRESUPUESTALES MODELO
INVERSIÓN**

Código: F-GFP-3400-238,37-001

Versión: 0.0

Fecha aprobación: Diciembre-13-2021

Página 8 de 1

Detalle MGA: Servicio de acceso y promoción a las tecnologías de la información y las comunicaciones.	Detalle MGA: Servicio de acceso y promoción a las tecnologías de la información y las comunicaciones.
Detalle CPC Dane: 3812199 – Muebles metálicos n c p para oficina.	Detalle CPC Dane: 45250 - Otras máquinas de procesamiento automático de datos que contengan o no una o dos de los siguientes tipos de unidades unidades de almacenamiento unidades de entrada unidades de salida.
Fuente de Financiación: 201 Recursos propios	Fuente de Financiación: 201 Recursos propios
Rubro: 2.3.2.02.02.008.2301076.3812199.201	Rubro: 2.3.2.02.01.004.2301076.45250.201
Valor para trasladar: \$ 200.000.000	Valor para trasladar: \$ 200.000.000

CONTRACREDITAR	ACREDITAR
Tipo de trámite: Traslado	Tipo de trámite: Traslado
Línea estratégica No 2: territorio seguro que progresa	Crear Rubro
Código CCPET: 2.3.2.02.02.008	Línea estratégica No 2: territorio seguro que progresa
Nombre de la cuenta CCPET: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.	Código CCPET: 2.3.2.02.02.008
Código programático MGA: 2301076	Nombre de la cuenta CCPET: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.
Detalle MGA: Servicio de acceso y promoción a las tecnologías de la información y las comunicaciones.	Código programático MGA: 2301076
Detalle CPC Dane: 8715302 – Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de transmisión de datos modems y de comunicaciones como enrutadores puentes etc.	Detalle MGA: Servicio de acceso y promoción a las tecnologías de la información y las comunicaciones.
	Detalle CPC Dane: 84222 - Servicio de acceso a internet banda ancha.
	Fuente de Financiación: 201 Recursos propios
	Rubro: 2.3.2.02.02.008.2301076.84222.201
	Valor para trasladar: \$ 45.460.000



**FORMATO MOVIMIENTOS
PRESUPUESTALES MODELO
INVERSIÓN**

Código: F-GFP-3400-238,37-001
Versión: 0.0
Fecha aprobación: Diciembre-13-2021
Página 9 de 1

Fuente de Financiación:

201

Recursos propios

Rubro:

2.3.2.02.02.008.2301076.8715302.201

Valor para trasladar:

\$ 150.000.000

Tipo de trámite: Traslado

Crear rubro

Línea estratégica No 2: territorio seguro que progresa

Código CCPET:

2.3.2.02.01.004

Nombre de la cuenta CCPET:

Productos metálicos, maquinaria y equipo.

Código programático MGA:

2301076

Detalle MGA:

Servicio de acceso y promoción a las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Detalle CPC Dane:

45269 - Otros dispositivos periféricos de entrada o salida.

Fuente de Financiación:

201

Recursos propios

Rubro:

2.3.2.02.01.004.2301076.45269.201

Valor para trasladar:

\$ 53.540.000

Tipo de trámite: Traslado

Crear rubro

Línea estratégica No 2: territorio seguro que progresa

Código CCPET:

2.3.2.02.02.008

Nombre de la cuenta CCPET:

Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.

Código programático MGA:

2301076

Detalle MGA:

Servicio de acceso y promoción a las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Detalle CPC Dane:

8715399 - Servicios de mantenimiento y reparación de equipos y aparatos de telecomunicaciones n c p

Fuente de Financiación:

201

Recursos propios



**FORMATO MOVIMIENTOS
PRESUPUESTALES MODELO
INVERSIÓN**

Código: F-GFP-3400-238,37-001
Versión: 0.0
Fecha aprobación: Diciembre-13-2021
Página 10 de 1

Rubro: 2.3.2.02.02.008.2301076.8715399.201
Valor para trasladar: \$ 51.000.000

CONTRACREDITAR	ACREDITAR
Tipo de trámite: Traslado	Tipo de trámite: Traslado
Línea estratégica No 2: territorio seguro que progresa	Crear rubro
Código CCPET: 2.3.2.02.02.008	Línea estratégica No 2: territorio seguro que progresa
Nombre de la cuenta CCPET: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.	Código CCPET: 2.3.2.02.01.004
Código programático MGA: 2301076	Nombre de la cuenta CCPET: Productos metálicos, maquinaria y equipo.
Detalle MGA: Servicio de acceso y promoción a las tecnologías de la información y las comunicaciones.	Código programático MGA: 2301076
Detalle CPC Dane: 83919 – Otros servicios especializados de diseño	Detalle MGA: Servicio de acceso y promoción a las tecnologías de la información y las comunicaciones.
Fuente de Financiación: 201 Recursos propios	Detalle CPC Dane: 45269 - Otros dispositivos periféricos de entrada o salida
Rubro: 2.3.2.02.02.008.2301076.83919.201	Fuente de Financiación: 201 Recursos propios
Valor para trasladar: \$ 21.418.475	Rubro: 2.3.2.02.01.004.2301076.45269.201
	Valor para trasladar: \$ 21.418.475

JUSTIFICACIÓN DE LOS MOVIMIENTOS:

El índice de penetración de Internet es una métrica crucial que mide la adopción y alcance de la conectividad digital en una determinada población o región.

Este indicador refleja el porcentaje de la población que tiene acceso a Internet en comparación con el total de habitantes. Cuanto mayor sea el índice, mayor será la proporción de personas conectadas, lo que indica un nivel más alto de integración de la tecnología en la vida cotidiana.

Según los datos reportados por Ministerio TIC, El Municipio de Bucaramanga presenta un Índice de Penetración de internet para el tercer trimestre de 2023 de 27.12, con una medición de accesos Fijos a Internet de 166.745.

Por otra parte, se registra en el Boletín trimestral del sector TIC, con corte al tercer trimestre de 2023, que existen en Bucaramanga 83.709 hogares de estratos 1, 2 y 3 con conexión fija a internet, de los cuales 10.324 son de estratos 1 y 29.372 son de estratos 2.

Aunado al acceso a conectividad, el análisis que se presenta de brechas digitales, nos permite concluir que se deben desarrollar estrategias integrales de soluciones de acceso, pero también de uso, apropiación de tecnologías de la información y comunicaciones.



**FORMATO MOVIMIENTOS
PRESUPUESTALES MODELO
INVERSIÓN**

Código: F-GFP-3400-238,37-001

Versión: 0.0

Fecha aprobación: Diciembre-13-2021

Página 11 de 1

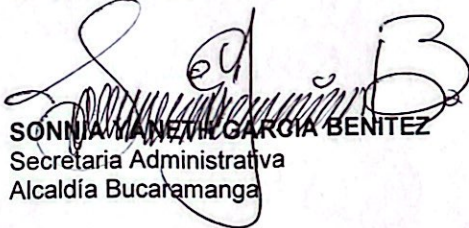
Se deben fortalecer los espacios de coworking o centros de acceso comunitario con acceso a internet que permitan fortalecer habilidades y competencias digitales en la ciudadanía.

Este proyecto contribuye al aumento de espacios que permiten el acceso, uso y apropiación a las tecnologías de la información y las comunicaciones en el municipio de Bucaramanga, en aras de dar cumplimiento a lo anterior se llevarán a cabo las siguientes actividades:

- Servicio de acceso a internet
- Activación zonas de acceso digital
- Apoyo técnico al proyecto
- Instalación y funcionamiento espacios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- Promoción Y Difusión

Para el proyecto se asignó un presupuesto inicial por valor de mil cien millones de pesos m/cte. (\$ 1.100.000.000), como establece el Decreto 184 del 24 del mes Junio de 2024 "Por medio del cual se efectúa una modificación al anexo del decreto de liquidación del presupuesto de gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2024", sin embargo, teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la ejecución y avance en el cumplimiento de las diferentes metas que enmarca el proyecto, se hace necesario realizar los diferentes traslados de recursos para garantizar de la mejor manera las diferentes gestiones precontractuales y los procesos de ejecución de las diferentes actividades mencionadas anteriormente.

Sin otro particular,


SONNIA YANETH GARCÍA BENÍTEZ
Secretaría Administrativa
Alcaldía Bucaramanga

Proyectó: William Carvajal González – CPS Financiero
Revisó: Edduar Severo Ortiz Cordero – CPS Financiero

